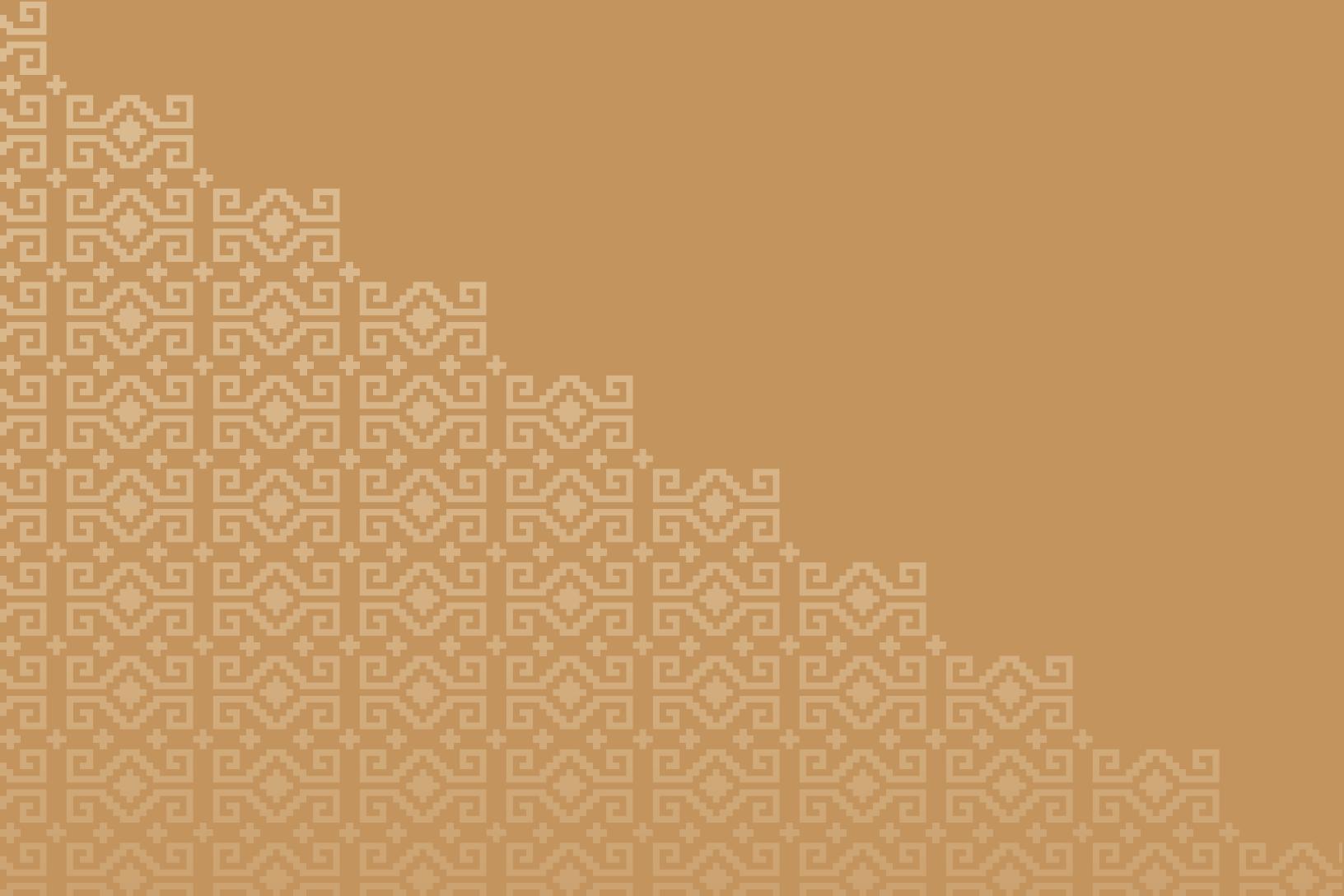




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROYECTO DE
**PRESUPUESTO
DE EGRESOS**
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**CC. DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTES**

Respetables miembros del Congreso de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 122, Apartado A, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, numeral 5, 3º, numeral 2, inciso b), 5º, Apartado A, numeral 3, 21º, Apartado A, numerales 1, 2, 3, y 4, Apartado B, numeral 1, Apartado C numerales 1 y 2 y 32º, Apartado C, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7º y 10º, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 44º y 50º de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, presento a ustedes para su examen, discusión y, en su caso, aprobación el **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024**.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a consideración de esa Soberanía propone un **Gasto Neto total** de **267,965.4** millones de pesos (mdp), lo que representa un aumento del **7.9** por ciento en términos nominales respecto del aprobado para 2023, y es coincidente con la proyección de recursos prevista en la Iniciativa de Ley de Ingresos que forma parte del Paquete Económico 2024, asegurando el balance presupuestario sostenible en materia de finanzas públicas que manda la normativa de orden federal y local.

El Gasto Neto total se integra en:

Gasto Programable	254,455.8 mdp
Gasto No Programable	13,509.5 mdp

Así, el incremento del 7.9 por ciento considerado en la iniciativa de Ley de Ingresos se refleja en la propuesta de asignación de recursos de la siguiente forma:

- Los Órganos de Gobierno y Organismos Autónomos incrementan en conjunto 9.7 por ciento;
- Para las Alcaldías, en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 apartado D, fracción II, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política local, se destina el 18.4 por ciento del ingreso total, lo que representa un 7.9 por ciento de incremento en el monto que se distribuye entre las 16 Demarcaciones Territoriales; resaltando que la participación de la asignación global de las Alcaldías en el presupuesto total de la Ciudad de México mantiene la tendencia creciente experimentada durante la presente Administración, pasando de 17.9 por ciento que representó en 2018 a 18.4 por ciento en 2024; significando este diferencial porcentual para 2024 un monto de 3,593.3 mdp en favor de las Alcaldías; y





- El Gobierno Central y Paraestatal incrementan 7.0 por ciento en promedio. Cabe apuntar que, en el caso del Gobierno Central y Paraestatal, el gasto proyectado se ve impactado con 4.6 por ciento destinado al servicio de la deuda pública y 6.3 por ciento al pago de pensiones de las Cajas de Previsión de la Policía Auxiliar, Policía Preventiva y Trabajadores a Lista de Raya, porcentajes que se incrementan respecto de 2023.

La propuesta de gasto para 2024, como ha sido en los años anteriores, tiene como eje rector y articulador a la ciudadanía, y su bienestar social y económico, entendiendo que es origen y debe ser destinatario único de los recursos públicos; la orientación del recurso pone énfasis en los resultados y la generación de valor público, que lleve a consolidar la mejora en las condiciones de vida de la población; asegura, también, que la intervención gubernamental con acento social se focalice en los que menos tienen, revirtiendo las condiciones de precariedad institucional y crisis de credibilidad en que se encontraba la Ciudad en 2018, sentando las bases que darán viabilidad a la Capital en las décadas por venir, garantizando el pleno ejercicio de los derechos a toda la población.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México, mantiene, en lo fundamental, el espíritu que ha permitido la reducción de la pobreza de ingreso, vivienda, bienes duraderos, educación, salud y seguridad social, cuyos resultados a su vez han contribuido, según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gasto de los Hogares (ENIGH) 2022 realizada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía, e Informática (INEGI), a que los ingresos de los hogares mexicanos se hayan incrementado en un 11 por ciento en 2022, tras la caída registrada en 2020 a causa de la pandemia por COVID-19; lo que se confirma mediante el informe de Evalúa, organismo local encargado de medir la pobreza, la desigualdad y de evaluar las políticas sociales en la capital, que concluyó que la pobreza multidimensional disminuyó entre 2018 y 2022 en la Ciudad de México.

A partir de la visión de mediano y largo plazo, integral y sustentable, que ha guiado la política pública y acción de gobierno con un horizonte de ejecución 2018 - 2024, se enfoca fundamentalmente en consolidar los logros alcanzados en materia de seguridad, salud, educación, movilidad, medio ambiente y agua, vivienda, alimentación, espacio público, justicia, entre otros.

Hace realidad el ejercicio de los principios consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México, en donde la dignidad humana se erige como principio rector supremo, destacando entre otros principios, el respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.

La Ciudad ha sido disruptiva en cuanto a la política pública implementada, gracias a ella ha sido posible la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas puedan mejorar la calidad de vida, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.

La Ciudad innovadora y de derechos que se ha construido cambió la inercia como medio de atención a la problemática pública, aplicando soluciones integrales coordinadas por el gobierno, con la





participación de la academia, iniciativa privada y ciudadanía; sustentando su accionar en la planeación, en la que el diagnóstico de las situaciones se constituye en el elemento fundamental para determinar la intervención pública, ya que conociendo la raíz de los problemas y las necesidades de la población, es como se pueden plantear las alternativas de solución.

A más de cinco años de inicio de la presente administración, se cuenta ya estructuralmente con las bases que posibilitarán a las administraciones futuras seguir construyendo la ciudad con acento social como eje medular de su acción que la población demanda; distintivo que ha caracterizado a las sociedades progresistas y vanguardistas con gobiernos que basan su actuar en el respeto a los derechos humanos y el apego a la legalidad que otorga certeza jurídica a los diversos actores.

Es evidente que hay un cambio verdadero en la calidad de vida y el bienestar de la población capitalina; la transformación comenzó de manera decidida en 2018, incidiendo en la forma de intervenir los asuntos públicos, concibiendo la política como una vocación de servicio en favor de la colectividad. Hoy, las y los ciudadanos participan en los asuntos públicos y los recursos se han puesto efectivamente al servicio de la gente.

En 2024, el Gobierno de la Ciudad de México continuará sumando esfuerzos con el Gobierno de México, a fin de seguir atendiendo el fondo los problemas de la gente, ya sean estos por situaciones de pobreza, exclusión por discriminación, discapacidad o algún otro tipo de desventaja frente al resto de la ciudadanía; asumiendo como gobierno su responsabilidad social, haciendo uso de los mecanismos con que cuenta para apoyar las iniciativas provenientes de la ciudadanía organizada, privilegiando el trabajo conjunto, y capitalizando los diferentes proyectos que beneficien los derechos de las y los capitalinos.

Para el sexto y último año de gobierno, la propuesta de Presupuesto de Egresos afianzará el progreso alcanzado como sociedad libre y democrática en distintos frentes, desde el ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos, ampliando los derechos sociales, fortaleciendo el respeto a los derechos humanos, y la libertad de pensamiento, para la formación de ciudadanos participativos, críticos y solidarios.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2024 abona al real acceso a los derechos civiles y políticos para impulsar la participación ciudadana en la consolidación de una ciudad solidaria, en donde la población pueda disfrutar del acceso a la vivienda, al agua y medio ambiente sano, una alimentación saludable y servicios de salud de calidad, educación en todos sus niveles y trabajo como medio de subsistencia.

Consolida el proyecto social emprendido a finales de 2018, refrendando la atención de las causas que originaron las desigualdades, intensificando el combate a la corrupción en la Administración Pública local como práctica sistemática irrenunciable, poniendo énfasis en la consecución de objetivos y metas que privilegian el interés general.

Como ha sido una constante a lo largo de la presente administración y característica de la visión modernizadora de la gestión pública en beneficio de la ciudadanía, la pertinencia de los recursos que se propone asignar no puede ser valorada en función de cifras absolutas producto de un comparativo numérico simple respecto del o los años previos, sí, en cambio, de lo suficiente que





resulte para atender de manera coherente, oportuna y conveniente, las necesidades y demandas de la población para su bienestar, con una prospección de sostenibilidad en la mejora.

En función de lo anterior, en 2024 se distinguirán de manera destacada dos tipos de inversiones que se propone realizar, las cuales de forma agregada representan un beneficio para la población de la Ciudad de México, así como para la proveniente de otras entidades que encuentran en la capital del país la única opción viable que les posibilite mejorar su condición de vida; el primer tipo de inversión tiene que ver con el desarrollo de proyectos de infraestructura de movilidad, transporte público, educación, agua y saneamiento, espacio público, vivienda, entre otros, que no se puede detener debido a los requerimientos crecientes de la población demandante; el segundo, se relaciona directamente con los recursos destinados al mantenimiento y operación de instalaciones y equipo indispensables para la prestación de servicios públicos, cuya imperiosa necesidad de atención no siempre se tiene en consideración al momento de construir los costos totales que se presentarán a lo largo de la vida de los proyectos, entre estos están el personal especializado, combustibles, medicamentos, equipo diverso, herramientas y refacciones, bienes duraderos y de consumo, por citar algunos.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2024, presenta un agregado de recursos centrado en la ejecución de acciones, programas y proyectos, orientados a la generación de valor público y alineados a los Ejes del Programa de Gobierno 2019 – 2024, conforme a las atribuciones conferidas a las Unidades Responsables del Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

ALINEACIÓN AL PROGRAMA DE GOBIERNO 2019 - 2024

(MDP)

EJE	DENOMINACIÓN	IMPORTE	%
1	IGUALDAD Y DERECHOS	49,383.35	18
2	CIUDAD SUSTENTABLE	89,989.44	34
3	MÁS Y MEJOR MOVILIDAD	34,100.30	13
4	CIUDAD DE MÉXICO, CAPITAL CULTURAL DE AMÉRICA LATINA	2,282.42	1
5	CERO AGRESIÓN Y MÁS SEGURIDAD	64,752.37	24
6	CIENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA	27,457.47	10
	TOTAL GASTO NETO	267,965.35	100

Nota. La suma y porcentajes pueden tener variación por efecto del redondeo

La gestión del gobierno con acento social y enfoque en Derechos Humanos ha potenciado el actuar coordinado de los diferentes entes públicos en la construcción de una Ciudad incluyente; a través de los Programas presupuestarios a ejecutar en 2024, se prevén y destinan recursos a su promoción, respeto y protección, mediante la facilitación del acceso y ejercicio de las garantías básicas para la población que habita y transita en la Ciudad de México, sobre todo de aquellas poblaciones que se





encuentran en una situación de vulnerabilidad social, privilegiando los grupos de atención prioritaria que establece la Constitución Política local, es decir, las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, mayores, con discapacidad, LGBTTI, migrantes y sujetas de protección internacional, las personas víctimas de cualquier tipo de violencia, en situación de calle, privadas de su libertad, a las personas que residen en instituciones de asistencia social, las personas afrodescendientes, indígenas, las que pertenecen a una minoría religiosa.

El Presupuesto de Egresos 2024 continuará incidiendo de manera positiva en la reducción de la brecha de desigualdad, al contar con metas y objetivos claros, cuantificables y medibles, los cuales buscan cumplir con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, instrumento con el que la Ciudad de México tiene un alto grado de compromiso por considerarse uno de los pilares del desarrollo de los pueblos.

Esta brecha de desigualdad generada históricamente por la inercia presupuestal del pasado, se ha revertido de manera exitosa en la Ciudad de México mediante la aplicación del modelo de cultura organizacional y directiva conocido como Gestión para Resultados, a través de sus componentes principales, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, cuya implementación ha sido prioritaria en la presente administración.

La accesibilidad a los derechos de la población y la cercanía del gobierno y sus instituciones con la ciudadanía, ha permitido conocer de manera oportuna las necesidades y problemáticas de la sociedad y el entorno en el que habitan y se desenvuelven; la aplicación de los recursos públicos se traduce en hacer posible el disfrute irrestricto de los diferentes derechos:

1. Derecho a la Educación
2. Derecho a la Salud Universal
3. Derecho a la Vivienda
4. Derecho a la Movilidad
5. Derecho al Espacio Público
6. Derecho al Agua
7. Derecho a la Justicia

En el marco de la presentación del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, a continuación, se abordan cada uno de estos derechos.

1. Derecho a la Educación

La educación como derecho es uno de los elementos esenciales en la formación de sociedades equitativas, igualitarias, democráticas e inclusivas, permitiendo el desarrollo de la personalidad humana; el acceso a la educación empodera y orienta a las y los ciudadanos a una vida saludable y sostenible. La educación fomenta la tolerancia entre las personas, promoviendo comunidades más pacíficas.

Durante los últimos años, la Ciudad de México ha logrado disminuir la desigualdad educativa mediante apoyos económicos y en especie, aumentando de manera progresiva y sostenida la equidad en el acceso a una educación formal con estándares de calidad, potenciando el ejercicio pleno de las capacidades y valores indispensables para la convivencia comunitaria.





La educación, base de la política social de la Ciudad, se erige como uno de los elementos fundamentales para el óptimo desarrollo de niñas, niños y jóvenes de la capital del país. Los esfuerzos y recursos que se invierten en la erradicación de la deserción escolar en estos sectores de la población, ostentan un carácter prioritario en el diseño del presupuesto de egresos, en el que se enfatiza el otorgamiento de apoyos e incentivos que posibiliten a las familias mejorar su situación económica, propiciando así que se reduzca la deserción en los niveles básicos de educación.

En los 5 años de la presente administración, se han implementado programas específicos en los que los recursos se entregan directamente a los padres y madres de familia. Esto se realiza con el objetivo tanto de garantizar la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en las aulas, como de mantener las instalaciones educativas en buen estado. Así mismo, se han inaugurado seis planteles de Educación Media Superior, sumando 28 sedes en operación con una matrícula actual de más de 30,500 estudiantes. Se proyecta aumentar esta cifra a 41,500 estudiantes, y así contribuir a la restitución de los derechos humanos en materia de educación de la población en situación de vulnerabilidad; así mismo, se han aperturado 300 puntos de PILARES, de los cuales 294 operan como sedes fijas y seis trabajan como brigadas permanentes de educación comunitaria; los PILARES ofrecen ciber escuelas, bachillerato en línea, educación artística, deportiva y diversas actividades que fortalecen la vida comunitaria.

Para el año 2024, se continuará fortaleciendo la educación básica desde la primera infancia hasta la educación superior, con el propósito de que las niñas, niños, jóvenes y adultos tengan un progreso integral en su desarrollo físico, lingüístico, cognitivo, socioemocional, académico y profesional, mediante la colaboración entre diferentes instituciones educativas brindando capacitación a los profesionales de la educación, cuidadores principales y maestros, enfocando los esfuerzos en la formación sobre nuevas tecnologías y el manejo de plataformas educativas digitales para mejorar el nivel de competencia de los estudiantes en estas áreas.

Para abordar el rezago educativo, se mantendrá una vigilancia continua sobre los programas de bachillerato en modalidades escolar, semiescolar, digital, policial y en línea de PILARES, se fortalecerán mediante la suscripción de acuerdos de colaboración con universidades reconocidas, y se llevará a cabo la actualización de la plantilla docente en relación con el modelo educativo, los planes de estudio y los materiales didácticos digitales. También, se impulsará la educación en los niveles de posgrado a través de programas que respalden la investigación en Ciencias, Humanidades y Tecnología.

La política social asegura la equidad en el acceso a la educación mediante programas que proporcionan apoyos económicos, uniformes y materiales escolares. La Beca Pilares Bienestar tiene como objetivo respaldar a jóvenes de 15 a 29 años para que completen sus estudios desde secundaria hasta licenciatura. La Beca Leona Vicario está diseñada para facilitar que niñas, niños y adolescentes que viven en áreas más marginadas finalicen su educación básica. A través del Programa de Uniformes y Útiles Escolares, así como Bienestar para Niños y Niñas, Mi Beca Para Empezar, se busca que los estudiantes de nivel básico sigan mejorando su rendimiento académico. Además, se continuará brindando apoyo económico de emergencia y asistencia a niños, niñas, adolescentes y jóvenes cuyos familiares se vieron afectados por el incidente en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo. Esto tiene como objetivo asegurar un acceso equitativo a todos los niveles educativos y la formación profesional de este segmento de la población.



Se mantendrán los recursos para garantizar la atención oportuna de la infraestructura educativa mediante el Programa "La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela". Este programa continuará proporcionando apoyos económicos destinados a la mejora y mantenimiento básico de instalaciones de Educación Básica. Estos fondos se sumarán a los destinados a las labores de rehabilitación, equipamiento y construcción de espacios que consideren las necesidades específicas de los niños y niñas con discapacidad. El objetivo es asegurar que los estudiantes cuenten con entornos de aprendizaje seguros, inclusivos y adecuados para su desarrollo.

Así mismo, se tendrán los programas Educación para la autonomía económica, Ciberescuelas, Ponte Pila, y Cultura PILARES, este último reforzando por primera vez a los ya existentes.

El esfuerzo por continuar generando conocimiento se consolida mediante las dos nuevas universidades creadas en 2023, la Universidad Rosario Castellanos que impartirá educación superior gratuita en la Ciudad, y la Universidad de la Salud, con la que se impulsará la educación superior en el campo de la salud en la Ciudad de México, ambas instituciones realizarán funciones de docencia, investigación, extensión y difusión del conocimiento y la cultura, así como vinculación social con una vocación ética, científica y humanista. Se planificarán eventos orientados a fomentar la educación continua, el aprendizaje, el bienestar, la cultura, la salud y el deporte. Estas instituciones continuarán fortaleciendo y ampliando la cobertura de educación pública superior mediante el acceso a programas académicos de licenciatura y posgrado gratuitos, innovadores y de calidad.

El Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” recién creado tiene a su cargo los espacios públicos, comunitarios y gratuitos, de educación y formación al servicio de las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad de México, denominados Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), focalizándose en definir y generar acciones que satisfagan las necesidades básicas de aprendizaje, cultura y deporte comunitarios, para reforzar el conocimiento respecto de las diversas culturas, contribuir a la erradicación de la discriminación, promover la participación de grupos de atención prioritaria en los proyectos y programas de educación, autonomía económica, saberes, cultura y deporte comunitarios, así como coadyuvar en el diseño y desarrollo de esquemas de cultura comunitaria y educación artística que permitan su vinculación en espacios orientados hacia la promoción, fomento, formación y enseñanza de las disciplinas artísticas y oficios relacionados con éstas.

El derecho a la educación de calidad incluye el acceso a la cultura y las artes. En el año 2024, se llevarán a cabo festivales, ferias y eventos de gran envergadura artística y cultural, se realizarán intervenciones comunitarias de difusión cultural y artística en diversos espacios que actualmente no tienen acceso a este tipo de actividades. Se tendrán programas sociales específicos como Colectivos culturales, Promotores para el bienestar cultural, y talleres de artes y oficios comunitarios.

Con el objetivo de apoyar la producción de contenido cinematográfico de alta calidad, se continuará proporcionando asistencia directa a individuos creativos y organizaciones sin fines de lucro para la creación de cortometrajes y largometrajes. Se ofrecerán programas de formación en el ámbito cinematográfico y se lanzarán diversas convocatorias para promover actividades vinculadas al cine.





Simultáneamente, se buscará facilitar el acceso gratuito del público en la Ciudad de México a eventos cinematográficos en espacios públicos, promoviendo así el disfrute del cine mexicano.

Dentro de los proyectos de inversión principales se tiene previsto realizar:

- Rehabilitación y reforzamiento de escuelas de nivel básico y educación específica, así como bibliotecas públicas en diferentes alcaldías.
- Trabajos adicionales para la puesta en operación de la Universidad de la Salud 5A etapa.
- Rehabilitación de infraestructura cultural.

2. Derecho a la Salud Universal

Garantizar el bienestar y fomentar una vida saludable en todas las etapas de la vida es esencial para el desarrollo de sociedades prósperas. La salud está influenciada por diversos factores, incluyendo aspectos biológicos y procesos sociales, económicos, políticos y psicológicos. La creación de normativas, políticas públicas, programas educativos y medidas preventivas impacta directamente en la vida de las personas y sus comunidades.

Cuando la toma de decisiones se democratiza, se prioriza a quienes más lo necesitan, permitiendo abordar los problemas de manera directa y evitando interpretaciones sesgadas desde esferas económicas y de poder. La protección de la salud de los residentes de la Ciudad de México mediante los principios de gratuidad, universalidad e integridad es una tarea de la mayor prioridad.

Durante la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, el trabajo del Gobierno de la Ciudad de México se dirigió a garantizar el acceso universal a la salud pública, mediante una eficiente planificación logística posibilitó ofrecer asistencia puntual a más de nueve millones de personas. Entre los años 2020 y 2023, se administraron más de 23.8 millones de dosis de vacunas. Además, se llevó a cabo una renovación completa en 23 centros de salud, y de los 234 existentes, 229 están operativos los fines de semana y días festivos. Se puso en funcionamiento el Hospital General de La Pastora y se construyó la primera clínica especializada en personas trans. El programa "Prevención de enfermedades y Promoción a la Salud del Bienestar" ha beneficiado a personas con enfermedades crónicas.

El esfuerzo del gobierno por llegar a la población que se ha visto vulnerada históricamente por no habitar cerca de las zonas que brindan los servicios de salud se ve reflejado en el desarrollo óptimo de las infancias y la juventud, así como en el disfrute de una vida adulta de tercera edad con mejor calidad de vida y condiciones de salud.

Con el objetivo de avanzar en el proceso de mejora en el acceso a los servicios de salud de alta calidad, el Gobierno de la Ciudad de México suscribió con el Instituto Mexicano del Seguro Social el Convenio de Coordinación para la colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social; en virtud del citado instrumento, la Administración Pública local aportará los recursos necesarios para que el IMSS Bienestar otorgue directamente los servicios a la población capitalina. El objetivo es consolidar a nivel nacional el Sistema de Salud para el Bienestar con base en el modelo de atención MAS-BIENESTAR.





Con esta medida se intensificará la atención médica en el primer y segundo nivel, se promoverán campañas de orientación y educación para la salud, basadas en la premisa de que mejorar la salud resulta de una adecuada práctica de prevención. Además, se reforzarán los servicios gratuitos intramuros, extramuros, hospitalarios y de urgencias.

A través de estas medidas, se continuará brindando protección a aquellas personas que padecen enfermedades crónicas y a quienes experimenten accidentes. Se reforzará la atención en casos de urgencias médicas previas a la hospitalización, así como en eventos especiales que tengan lugar en áreas públicas de la Ciudad.

El programa social Salud en tu Vida, Salud para el Bienestar coadyuvará en la atención focalizada a grupos prioritarios.

En lo que respecta al cuidado específico de la salud de las mujeres, las instituciones mantendrán la colaboración para promover campañas de detección temprana del cáncer cervicouterino y mamario, atención pregestacional, interrupción legal del embarazo y atención materna sexual y reproductiva. Esto se realiza con el objetivo de garantizar que las mujeres que residen en la Ciudad de México gocen de bienestar físico y mental, logrando así la disminución de enfermedades y la consiguiente reducción en las tasas de mortalidad en este grupo poblacional.

La prevención y atención de la violencia contra las mujeres es también una prioridad en materia de salud, por lo que los programas de prevención de la violencia laboral y el acoso sexual se intensificarán, brindando apoyo psicológico especializado individual o en grupo a mujeres víctimas de la violencia de género. Se destacan los programas sociales “Bienestar para las mujeres en situación de violencia” y “Red de mujeres en alerta por ti”.

La experiencia obtenida después de la pandemia de COVID-19 nos dejó la enseñanza de la importancia de la prevención de enfermedades y la promoción de la salud continua y exhaustiva. Esto se vuelve fundamental para reducir riesgos en diversas áreas como actividades, lugares, servicios y productos que se ofrecen directamente a la sociedad. Por este motivo, durante el año 2024 se mantendrá la supervisión de la salud en establecimientos comerciales, realizando verificaciones y toma de muestras cuando sea necesario, con la finalidad de evitar futuras emergencias sanitarias.

La estrategia de salud pública y bienestar incluye la atención a las adicciones y la promoción del deporte. En este sentido, durante el 2024 se continuarán las campañas de difusión para informar sobre la prevención universal del consumo de sustancias psicoactivas, así como para destacar los servicios disponibles en relación con las adicciones.

En el ámbito deportivo, se reforzarán los programas, eventos y olimpiadas comunitarias con el propósito de inspirar a las personas a llevar un estilo de vida más saludable. Además, se intensificará la promoción y realización de actividades físicas, recreativas y deportivas orientadas a la prevención de adicciones, con el objetivo de establecer una cultura preventiva y mejorar significativamente la salud de la población. Se continuará con los programas sociales Bienestar para asociaciones deportivas y para deportistas destacados.



En resumen, la prevención se ha fortalecido gracias a los esfuerzos dirigidos hacia la planificación y aplicación de políticas públicas que aborden de manera específica y oportuna el sistema de salud de forma inclusiva. Estas acciones buscan también prevenir enfermedades crónicas degenerativas, contribuyendo así a una mejora constante en la calidad de vida de la población.

Destaca para 2024, la conclusión de la Ampliación del Centro de Salud T-I Santa Cecilia Tepetlapa; rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de áreas adicionales en Hospital, Centros y Clínicas de las diferentes Alcaldías, así como la adquisición de vehículos ambulancias.

3. Derecho a la Vivienda

En la Ciudad de México actualmente residen más de nueve millones de personas, también a diario transitan en ella alrededor de veintidós millones, considerando la importancia que tiene la Ciudad para el presente y futuro de sus habitantes, la respuesta a los problemas cotidianos que la aquejan, debe hallarse en la propia dinámica de la vida en la Ciudad.

Atender la demanda de viviendas para los residentes y promover un desarrollo urbano inclusivo que reduzca las disparidades, fomente la vivienda social y el espacio público, constituye una prioridad fundamental para esta Administración. No obstante, el reconocimiento de la vivienda como un derecho no excluye la necesidad de fortalecer la resiliencia urbana, la cual es esencial para prevenir pérdidas humanas, sociales y económicas causadas por desastres naturales como sismos y la alta concentración de personas en ubicaciones específicas.

Al elegir un modelo de planificación territorial sostenible, se ha erigido una Ciudad en la que los habitantes de la capital ya experimentan una calidad de vida digna y participan activamente en la actividad económica que propicia la prosperidad y la estabilidad social, sin causar daños al entorno ambiental.

En el periodo concerniente a la presente Administración, los esfuerzos dedicados a la reconstrucción de viviendas afectadas por el sismo de 2017, con financiamiento sin necesidad de reembolso, ha permitido entregar 14,983 viviendas completamente rehabilitadas o reconstruidas. Se prevé concluir la construcción de las unidades y viviendas faltantes en el transcurso de este año.

Se suma a ello, el avance del 99% en una nueva unidad habitacional conocida como "El Porvenir". Respondiendo a las demandas históricas de aquellos que residen en campamentos o en áreas altamente marginadas, se implementan programas que contribuirán en el incremento de la oferta de vivienda, así como también de instrumentos para su mejora, acciones que se operarán con respeto y concordancia con las características del entorno urbano, natural y demográfico.

En relación con lo anterior, se han realizado programas como en la llamada Ciudad Perdida de Tacubaya, hoy conocida como Ciudad del Bienestar; también el programa especial de vivienda de la Colonia Atlampa, que ayudó a familias que vivían en asentamientos marginales con deterioro urbano y viviendas de alto riesgo, en el que se realizaron expropiaciones y desincorporaciones para la construcción de 286 viviendas dignas con cajones de estacionamiento.

A su vez, el Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente (PRUVI) impulsa la edificación de viviendas con la colaboración del sector privado en corredores urbanos que ya





cuentan con infraestructura, capacidad hidráulica y acceso a servicios de transporte público masivo. Hasta febrero de 2023, han comenzado cinco proyectos registrados en el PRUVI. Se proyecta la entrega de 1,715 viviendas para el segundo trimestre de 2024, de las cuales 345 serán viviendas incluyentes.

Tener acceso a una vivienda digna en la Ciudad de México es un derecho que ha sido afectado en épocas pasadas debido a la falta de planificación urbana y al rezago en la oferta de viviendas asequibles para numerosas familias. Esto ha llevado a que muchas de estas familias se vean obligadas a trasladarse hacia la periferia de la Ciudad y los municipios colindantes en busca de alternativas habitacionales.

La implementación de programas de acceso a la vivienda ha resultado en el establecimiento de una Ciudad inclusiva, equitativa y sostenible. Se ha multiplicado significativamente la edificación de viviendas adecuadas para la población que anteriormente residía en condiciones precarias en campamentos o áreas altamente marginadas, y que históricamente ha buscado acceder a una vivienda. La estrategia para atender a este sector se centra en cuatro pilares estratégicos: recuperación de viviendas, fomento a la construcción, desarrollo de nuevos modelos de construcción de viviendas y respaldo al mantenimiento y recuperación de áreas comunes. Estos elementos reflejan la acción de un gobierno con enfoque social.

También se ejecutan iniciativas para agilizar el trámite de escrituras en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario y el Registro Público de la Propiedad.

El Programa "Vivienda en Conjunto" continuará promoviendo el desarrollo de proyectos habitacionales en condominio dirigidos a la población más desfavorecida de la Ciudad. El objetivo es mejorar la calidad del espacio residencial al proporcionar servicios y facilitar el acceso a infraestructura urbana, asegurando así el derecho a una vivienda adecuada y digna.

El Programa de "Mejoramiento de Vivienda" seguirá implementando proyectos de mantenimiento para la vivienda multifamiliar en la Ciudad, al mismo tiempo que fortalecerá la promoción de prácticas sustentables. Este enfoque contribuirá a abordar problemas como hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional.

En el año 2024, ambos programas se incrementarán significativamente, el objetivo principal es garantizar el derecho a una vivienda digna, concentrándose especialmente en personas que enfrentan un mayor rezago social, particularmente en grupos que han experimentado mayor discriminación y se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Esto se logrará ajustándose a las necesidades específicas de cada segmento de la población.

Dado lo anterior, se prevé un aumento en el presupuesto del INVVI destinado a la vivienda de interés social, así como al programa para ayuda en pago de rentas, para continuar apoyando a las familias y promover la cohesión comunitaria. El objetivo es evitar la migración de familias de la Ciudad de México y asegurar que tengan acceso a hogares adecuados en la Ciudad. Durante esta administración, se han realizado más de 100,000 acciones en vivienda de interés social, logrando reducir el hacinamiento en un 62.3% y eliminar el piso de tierra en un 33.5%, demostrando así el compromiso no solo en la construcción de hogares, sino también en dignificarlos.



Con el objetivo de maximizar los beneficios de los apoyos, se han realizado diagnósticos, evaluaciones y estudios sobre el impacto urbano. Esto permite que la Ciudad de México asegure un entorno seguro, siempre alineado con los principios de sostenibilidad establecidos en los instrumentos de planeación. Este enfoque sigue un plan de desarrollo urbano y regula las actividades económicas con la colaboración entre el gobierno, el sector privado y la sociedad. La meta es generar valor público para los residentes en las 16 demarcaciones territoriales.

Se incrementarán las acciones dirigidas a las Unidades Habitacionales, enfocadas en impulsar la revitalización de viviendas de interés social y popular. Esto se llevará a cabo mediante actividades de rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento e innovación de sus espacios y recursos compartidos con apoyo del programa social para el Bienestar de las Unidades Habitacionales. La estrategia se basa en la colaboración y la corresponsabilidad social, fomentando la participación conjunta del gobierno y la ciudadanía en la organización condominal.

En el año 2024, se continuará con la actualización del registro de la reserva territorial y se fortalecerá la regulación de iniciativas urbanas y territoriales, así como la gestión de publicidad exterior y la preservación de la estética urbana. Estas acciones incluirán la emisión de dictámenes, opiniones técnicas, registros de intervenciones menores, certificados de restauración y licencias para anuncios. Asimismo, se elaborarán constancias de estudio y aclaración de nomenclatura, junto con la revisión y homologación de límites de colonias y Alcaldías.

4. Derecho a la Movilidad

El objetivo es crear un entorno de movilidad que garantice accesibilidad para todos, con un enfoque en la seguridad y la protección civil. Se considera el derecho a la movilidad como el principio fundamental y el objetivo final al desarrollar políticas públicas y programas para el desplazamiento inclusivo de todas y todos.

Las políticas públicas en el ámbito de la movilidad urbana han focalizado sus esfuerzos en abordar desafíos asociados a la fragmentación institucional, la ineficacia de los sistemas de transporte y las desigualdades en la movilidad. En consecuencia, los diversos sistemas, programas y proyectos de movilidad han logrado fortalecer el transporte público sin emisiones contaminantes, dirigirse a aquellos que más lo requieren, reducir los tiempos de traslado, integrar todas las modalidades de transporte y fomentar el uso de la bicicleta.

Esta Administración implementó la electromovilidad, uno de los ejes del Gobierno de la Ciudad, el innovador sistema de teleféricos conocido como Cablebús de la Ciudad de México. Las líneas 1 y 2 han permitido que personas que habitan las periferias de la ciudad, reduzcan el tiempo de sus traslados hasta en un 50 por ciento. Actualmente, se construye la línea 3 del Cablebús, que conectará Los Pinos en la cuarta sección del bosque de Chapultepec con Santa Fe en Álvaro Obregón que se concluirá en 2024.

La red del Metrobús recorre 1,541 km de longitud, las rutas de este medio de movilidad facilitan el transporte diario de 1.8 millones de personas. Se han adquirido 425 trolebuses eléctricos no contaminantes, aunado a las 17 unidades que fueron adquiridas por concesionarios, por lo tanto, se ha restablecido la capacidad operativa de los trolebuses de la ciudad.





El trolebús elevado con 8 km de segundo piso se encuentra en operación y en 2024 se conectará hasta Chalco; actualmente cuenta con una flota de 34 trolebuses y ocho estaciones, facilitando la movilidad de hasta 88,000 usuarios en el Oriente de la Ciudad.

Antes de que concluya 2023, se finalizará el proyecto de Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici. Este proyecto abarca la renovación completa de las bicicletas y la modernización de 480 estaciones para bicicletas. Como parte de esta iniciativa, se planea para 2024 la instalación de 207 nuevas estaciones en 118 colonias. Además, se incrementará el número de bicicletas disponibles con la adición de 2,808 unidades, logrando un total de 9,300 bicicletas nuevas y representando un aumento del 43 por ciento.

El sistema de software de código abierto para gestionar la tarjeta de movilidad integrada ha contribuido a reducir la dependencia del dinero en efectivo y a mejorar la organización del transporte público. Se ha instalado un sistema de cámaras de videovigilancia en todo el transporte público de la Ciudad.

La inversión en el Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro se ha destinado a siete importantes proyectos, que incluyen mejoras en el suministro, transmisión y distribución de energía en colaboración con la Comisión Federal de Electricidad (CFE). También se ha establecido un nuevo centro de comando y control para las líneas 1 a la 6, ubicado en el C5 para garantizar una mayor seguridad. Además, se concluyó este 2023 con la etapa 1 de la modernización de la Línea 1 del metro, haciendo accesible para todos los usuarios el tramo que va de Pantitlán a Salto del Agua; actualmente y durante el año del 2024 se estará llevando a cabo una modernización completa de la segunda etapa de la línea 1 del Metro, que implica su reemplazo integral. Asimismo, se implementan medidas de refuerzo para la línea 12 del Sistema. Aunado a lo anterior, también se realizará la modernización de tres estaciones del metro de la línea 9, mismas en las que se estará trabajando en el año 2024.

Para consolidar el derecho a la movilidad, entre los trabajos de construcción y renovación más representativos están:

- Rehabilitación de techumbres, canalones y bajadas de agua pluvial en: Talleres, Almacenes y Estaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.
- Mantenimiento a las instalaciones de Talleres El Rosario Línea 6 y trincheras de cableado en L-B, vía de enlace de Línea 4 a Línea 5 y vías secundarias de Santa Anita y Pantitlán.
- Nivelación y alineación de vía en el tramo elevado de la estación Morelos a Deportivo Oceanía de Línea B.
- Renivelación en la Estación Pantitlán de la Línea 9 del Sistema de Transporte Colectivo (2da. Etapa).
- Aplicación de Impermeabilizante en estaciones, edificios y talleres de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.
- Rehabilitación de pasarelas para cambio de andén en tramos superficiales de Línea 4.
- Tratado y canalización de filtraciones en estaciones e interestaciones de la red del Sistema de Transporte Colectivo.
- Mantenimiento a la infraestructura física en líneas de la red del Metrobús.

Y los programas de adquisición:





- 100 autobuses para la Red de Transporte de Pasajeros.
- Nueve Trenes Ligeros articulados.
- Escaleras electromecánicas para su instalación en diversas estaciones de las Líneas 3, 7 y 9 de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.
- Sistema de monitoreo y control de tráfico para la línea del Tren Ligero.

Se continuará mejorando los viajes en el transporte público concesionado, manteniendo como prioridad la organización y modernización de las unidades con vida útil, con el programa de sustitución y retiro voluntario de vehículos con más de 10 años de antigüedad, junto con la provisión de apoyos económicos para el combustible, mediante el financiamiento al transporte público individual sostenible y la sustitución de taxis que se tienen previstos para 2024. Esto tiene como objetivo asegurar la calidad del servicio y reducir los costos operativos asociados.

Se fortalecerá el mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, a las instalaciones de los Centros de Transferencia Modal (CETRAM), así como a la infraestructura de seguridad que comprende videovigilancia y sistemas de posicionamiento global (GPS), dentro y fuera de las unidades de servicio público, junto con la plataforma de monitoreo. Además, se dedicará especial atención a la instalación y cuidado de elementos viales, señalización, planos topográficos, fotogrametría y medidas de accesibilidad, todo ello con el propósito de garantizar la seguridad vial y de los usuarios.

Se seguirá promoviendo y priorizando el adecuado desempeño de los sistemas de movilidad, la revisión y supervisión de la planeación e instalación de estacionamientos para diversas modalidades de transporte, así como la divulgación de medidas educativas, preventivas y de atención relacionadas con las políticas de seguridad vial. Todo ello se llevará a cabo con el objetivo de consolidar la mejora en la movilidad que ya se percibe por la población.

Durante el 2024, se reforzarán las evaluaciones de proyectos destinados a la infraestructura y mejoras en zonas con parquímetros, áreas peatonales y ciclovías mediante acuerdos con entes encargados de ejecutar obras en la administración pública. Asimismo, como parte de actividades recreativas, se continuarán realizando los paseos dominicales, nocturnos y las biciescuelas para fomentar el uso de este medio de transporte no contaminante.

La estrategia de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades del transporte público masivo, que incluye autobuses, trolebuses, tren ligero y Cablebús, será fortalecida. Se pondrá énfasis en el mantenimiento de la infraestructura electromecánica de tracción de los sistemas eléctricos. Asimismo, se continuará con la formación y actualización constante del personal operativo, incluyendo a los conductores de las distintas modalidades de transporte convencional y eléctrico, con el objetivo de asegurar un desempeño óptimo de las unidades vehiculares.

5. Derecho Espacio Público

El espacio público es el que congrega, el que disfrutan tanto los residentes de la Ciudad como los visitantes de otras entidades del país, el que ofrece condiciones dignas, es acogedor, igualitario y fomenta la reducción de desigualdades sociales. Debe proteger el entorno ambiental y la ecología, a fin de propiciar un desarrollo sostenible, beneficiando la convivencia de las diversas formas de vida.





La naturaleza es esencial para la Ciudad y para la supervivencia de sus residentes, ya que suministra oxígeno, regula el clima, ayuda en la polinización de los cultivos y proporciona alimentos. La amplia diversidad biológica y los servicios que los ecosistemas ofrecen es la base para el diseño de estrategias de adaptación al cambio climático y mitigación de los riesgos de desastres, ya que representan beneficios que pueden mejorar la capacidad de las personas para enfrentar los efectos del cambio climático.

Considerando lo anterior, se desarrolló con la Federación y el Estado de México el programa “Calidad del Aire 2030”; se fortaleció la Agencia de Atención Animal, el hospital veterinario y la brigada de vigilancia en la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Se construye en los techos de la Central de Abasto junto con CFE, la planta solar más grande de cualquier ciudad del mundo.

El gobierno de la Ciudad de México se ha preocupado en garantizar que los espacios públicos sean seguros, inclusivos y estén en condiciones óptimas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Durante el año 2024, se seguirán creando y manteniendo espacios públicos accesibles para la sostenibilidad de la Ciudad, con especial enfoque en aquellos que viven en áreas residenciales, barrios, colonias y unidades habitacionales, esto a través de asegurar la iluminación y seguridad en los espacios de tránsito de los habitantes de la Ciudad.

Se continuará mejorando el espacio público mediante el cuidado y reparación de la infraestructura urbana, como áreas verdes, iluminación de calles, infraestructura vial y fuentes. También se pondrá énfasis en el manejo de los residuos sólidos de la ciudad, fortaleciendo la recolección, transferencia, clasificación, tratamiento y eliminación en sitios adecuados.

La estrategia ambiental integral de la Ciudad es la base de los programas en marcha, enfocándose en preservar y cuidar áreas verdes, cuerpos de agua y la recuperación de suelos en zonas boscosas como San Juan de Aragón y las nuevas secciones del Bosque de Chapultepec. Para abordar el daño ambiental causado por prácticas pasadas de urbanización, consumo y producción que superaron los límites sostenibles, en 2024 se seguirán promoviendo proyectos para reducir los impactos del cambio climático.

Se fortalecerá el programa "Altépetl" para promover una conciencia ambiental que apoye la renovación de áreas protegidas y la recuperación de los ecosistemas. Este programa también busca respaldar con apoyos económicos a las familias, con el fin de proteger y restaurar los ecosistemas, así como mantener prácticas agrícolas sostenibles y preservar el patrimonio cultural y biológico.

Se continuará priorizando el funcionamiento de los Zoológicos de Chapultepec, San Juan de Aragón y Los Coyotes con la relevancia que se le ha otorgado hasta ahora. Se incrementarán las acciones coordinadas para garantizar el bienestar de los animales y se reforzará el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones. Además, se fortalecerán las medidas de medicina preventiva, terapéutica y rehabilitadora para mantener la salud de la diversa fauna silvestre que reside en estos lugares.



El trabajo interinstitucional y de colaboración con las 16 Alcaldías para proporcionar y renovar las zonas verdes urbanas es un aspecto crucial de la cooperación entre diferentes niveles de gobierno, lo cual es un reflejo claro de la buena gestión. En el próximo año, se llevarán a cabo nuevamente campañas educativas dirigidas a toda la población para destacar la importancia de los suelos de conservación, los servicios que brindan al medio ambiente y los perjuicios ocasionados por los incendios forestales.

La Ciudad de México siendo una de las urbes más dinámicas a nivel mundial, realiza un seguimiento constante de los niveles de contaminación con el objetivo de tomar decisiones de manera ágil. En el año 2024, en el marco de las acciones destinadas a mejorar la calidad del aire, se persistirá en la difusión de información sobre este tema, tanto a la población en general como a los grupos más susceptibles. Asimismo, se continuará y reforzará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de medición del aire para asegurar su funcionamiento óptimo. Se intensificarán los controles de emisiones de vehículos registrados y la emisión de certificados de verificación vehicular para regular las condiciones de circulación, todo ello mediante programas semestrales específicos.

La restauración de las principales calles se mantendrá ejecutando tareas como la reparación de baches, la actualización cartográfica, la renovación del pavimento, la señalización tanto vertical como horizontal, así como la instalación de mobiliario urbano, bordillos y aceras.

Desde un enfoque que prioriza la cohesión social y el cuidado ambiental, los entornos comunes y la expresión cultural se erigen como elementos esenciales para fortalecer la unión entre la comunidad y fomentar la igualdad. El involucramiento y la participación de los residentes de los barrios, pueblos y colonias en el rescate, expansión y construcción de espacio público es esencial para establecer sitios de interacción y convivencia dignos.

Se reforzará el programa social de mejoramiento barrial para estimular la participación de los ciudadanos en la creación y ejecución de proyectos, además de continuar desarrollando iniciativas como Senderos Seguros, Culturales, Recreativos y equipamientos comunitarios. Esto se hace con el objetivo de fomentar la revitalización, involucramiento social y mejoramiento del entorno, facilitando el acceso a la educación, cultura y recreación. Esta estrategia busca fortalecer aún más los lazos entre la comunidad como una medida efectiva para contrarrestar la violencia y la inseguridad.

La divulgación científica y cultural sobre el medio ambiente se realizará mediante exposiciones tanto permanentes como temporales, dirigidas a todos los ciudadanos. Además, se llevarán a cabo actividades educativas tanto presenciales como en plataformas virtuales, con el objetivo de contribuir a la promoción de una cultura ambiental sostenible y accesible para todos.

Para 2024, se ejecutarán los siguientes proyectos de inversión:

- Mantenimiento, conservación y rehabilitación de vialidades primarias y secundarias y calles ubicadas dentro del perímetro de diversas Alcaldías.
- Rehabilitación de espacios públicos.
- Suministro e instalación de postes, incluye luminarios viales y peatonales para el mejoramiento del alumbrado público en las 16 Alcaldías.
- Ejecución de Proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo.
- Programa Bienestar en tu Colonia.





- Mantenimiento a la infraestructura física en líneas de la red del Metrobús.
- Construcción, adecuación, rehabilitación y mantenimiento mayor y/o menor a puentes peatonales.
- Rehabilitación del entorno urbano parques, camellones y andadores.
- Rehabilitación, reforzamiento y mantenimiento de la infraestructura física de estaciones de bomberos en las Alcaldías.
- Mantenimiento, sustitución y/o construcción de infraestructura pública.
- Rehabilitación, construcción y mantenimiento de inmuebles sede de Alcaldías.
- Construcción de la obra pública metropolitana Terminal Indios Verdes (CETRAM Primera Etapa, Fase 5, 6 y 7), así como las obras de interconexión y complementarias para el Corredor Mexibús IV Indios Verdes.
- Recuperación, rehabilitación y modernización de mercados, espacios e inmuebles públicos, plazas, parques y jardines a cargo de las Alcaldías.
- Mantenimiento de infraestructura vial, mobiliario urbano y espacio público en las distintas Alcaldías.
- Intervención, rehabilitación y mejoramiento de espacios públicos del Centro Histórico.
- Rehabilitación integral de la imagen urbana de espacios públicos, parques, jardines y camellones en diversas Alcaldías.
- Rehabilitación del sistema de alumbrado público a cargo de las Alcaldías.
- Terminación de la Construcción de los Centros de Asistencia e Integración Social Central de Abastos y Vasco de Quiroga, ubicados en las Alcaldías Iztapalapa y Venustiano Carranza.
- Obra de mitigación de asentamientos humanos irregulares en la Colonia Xicalhuacán "Caltongo" en la Alcaldía Xochimilco.
- Rehabilitación de pisos e instalaciones sanitarias y área de vestidores en el Complejo San Juan de Aragón.
- Rehabilitación de espacios deportivos.
- Rehabilitación y colocación de mobiliario urbano en vialidades primarias.

6. Derecho al Agua

El acceso al agua, saneamiento e higiene es un derecho humano fundamental. Al gestionar responsablemente nuestros recursos hídricos se mejora la producción de alimentos y la generación de energía; se promueven empleos dignos, impulsa el crecimiento económico y coadyuva en conservar la biodiversidad de nuestros ecosistemas acuáticos. También permite tomar medidas para enfrentar el cambio climático.

Las políticas hídricas de la Ciudad contienen un enfoque holístico y responsable que considera los factores que confluyen en el manejo del agua: ambientales, sociales, culturales, económicos y políticos; se fundamenta en el cuidado del agua, su disponibilidad y calidad, así como en la recuperación y su aprovechamiento sustentable.

El Gobierno de la Ciudad de México está comprometido en la investigación y mejora de los recursos hídricos, además de fomentar la participación de mujeres, jóvenes y comunidades indígenas en la gestión del agua. La sensibilización y acción en estos aspectos están generando beneficios para todos, promoviendo la sostenibilidad y la preservación de los sistemas humanos y naturales. Esto se ha llevado a cabo con programas que inculcan el cuidado del agua y el aprovechamiento pluvial a través de sistemas de captación de agua de lluvia.



Se continúa con la reparación y cuidado de pozos, asignándose 175 predios que albergan la infraestructura que suministra agua a la Ciudad. Esto incluye plantas de bombeo, rebombeo y tratamiento. Se han destinado recursos importantes para expandir, mantener, reparar y modernizar la infraestructura de agua, involucrando la restauración y puesta en funcionamiento de pozos, reparación de bombas y sistemas de tuberías. Además, se ha implementado un sistema de medición a gran escala para mejorar la distribución del agua. El objetivo principal es asegurar una mayor cantidad de agua disponible en áreas con acceso limitado.

Durante la actual gestión, se ha aumentado de manera significativa el flujo de suministro y restauración de equipos como plantas de bombeo, manantiales y reservorios de agua. Para el año 2024, se continuará y reforzarán las acciones para disminuir las fugas mediante la implementación de puntos de medición y regulación de presión en toda la red a través de tecnologías específicas. Se llevarán a cabo mejoras en la infraestructura de agua potable para crear nuevos sectores autónomos dentro de la red, lo que ha sido una parte clave para mejorar la eficiencia física y comercial. Esto permitirá que cada sector funcione de manera independiente, mejorando así la distribución y el control del flujo de agua y sus niveles de presión en beneficio general de la red. Estas medidas reducen las pérdidas físicas, optimizando el suministro y disminuyendo los costos asociados a las labores de bombeo.

Dado el entendimiento de la limitada disponibilidad del recurso hídrico y la responsabilidad de esta administración en su conservación, se ha construido una segunda planta potabilizadora, La Presa Madín. Esta acción tiene como objetivo reforzar el suministro de agua potable a la población del Valle de México, especialmente ante las condiciones de sequía actuales. Con la participación de la Comisión Nacional del Agua, en colaboración con los gobiernos del Estado de México y la Ciudad de México, se construyó esta obra con una inversión de 517.25 mdp y tiene la capacidad de potabilizar 500 litros por segundo (l/s) en beneficio de un estimado de 155 mil habitantes.

De forma conjunta, las plantas potabilizadoras Madín I y II suministrarán mil litros por segundo de agua potable durante la temporada de lluvias para las poblaciones de ambas entidades. Además, se está coordinando la ejecución de otros proyectos, como la modernización de sistemas de riego y la recuperación de caudales de agua en la región del Bosque-Colorines, con el fin de recuperar hasta mil quinientos litros por segundo en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM).

En 2024, se continuará con la instalación de sistemas de macromedición y telemetría para mejorar la gestión de las presiones en la red hídrica. Estos equipos miden la presión y el flujo de agua, registran y transmiten los parámetros hidráulicos, contribuyendo así a reducir las pérdidas de agua ocasionadas por grietas o roturas. El proyecto fortalece la recuperación y mejora de las fuentes de suministro, así como la optimización de la distribución en las líneas principales y secundarias, incluyendo tanques, plantas de bombeo y sistemas de conducción.

Se reforzará el proceso de regularización destinado a eliminar las conexiones ilegales de agua, ofreciendo facilidades administrativas para que las personas acudan de forma voluntaria a regularizar sus conexiones y así evitar suspensiones del servicio. Abordar este problema no solo contribuye a recaudar los recursos de manera justa para la Ciudad, sino que también ha ayudado a reducir las pérdidas de agua en las redes de distribución, lo que afecta negativamente el suministro





para el resto de la población. Los programas seguirán teniendo un enfoque integral para mejorar la distribución del agua potable y recuperar las fuentes de abastecimiento.

El cambio climático ha generado desafíos significativos que se abordan mediante políticas públicas innovadoras con un enfoque social. El Gobierno de la Ciudad de México ha iniciado un proceso para introducir reformas legales que buscan captar el agua de lluvia, equivalente a una cuarta parte del agua extraída de los pozos y mejorar su distribución en áreas que sufren de escasez. El propósito principal es expandir el sistema de "Cosecha de Agua de Lluvia" en espacios tanto públicos como privados que sean adecuados para la captación y uso de agua pluvial en la Ciudad.

El programa para la cosecha de lluvia proporciona beneficios adicionales al reducir la necesidad de extraer agua de los acuíferos y prevenir inundaciones que causan daños en distintas áreas de la ciudad. En total ya son 40,721 viviendas de bajos ingresos que cosechan agua de lluvia.

Actualmente está en proceso la instalación de 100 sistemas del Programa "Cosecha de Lluvia" en escuelas de la Alcaldía Milpa Alta. Este piloto será fundamental para implementar el sistema de captación y utilización de agua de lluvia en todas las instituciones educativas y edificios públicos. Asimismo, se incentivará su aplicación en hogares mediante campañas y apoyos, incluyendo su integración en nuevas construcciones emitidas a partir de 2024.

Con el Programa "Escuelas de Captación", en 2024 se instalarán sistemas de cosecha de agua de lluvia en mil 922 primarias y secundarias públicas de la Ciudad de México, con el objetivo de almacenar hasta 198 millones de litros en beneficio de un millón 200 mil alumnos y docentes, quienes podrán utilizarla como fuente alternativa para sanitarios y actividades de limpieza. Entre los beneficios de la cosecha de lluvia están: proporciona agua suficiente para entre cuatro y siete meses al año, reduce el flujo de agua a los drenajes, disminuye el riesgo de inundaciones, contribuye a no sobreexplotar los acuíferos, minimiza la presión al sistema de distribución y extracción de la ciudad, así como las emisiones contaminantes a la atmósfera.

Se contempla en 2024, la construcción de sistemas para tratar y reutilizar el agua, así como el desarrollo de mecanismos para aprovechar las aguas residuales, ajustándose a las normativas vigentes y desarrollando la infraestructura necesaria para suministrar agua tratada para diversos usos.

Se promoverán diversas iniciativas para fomentar la conciencia sobre el ahorro y el uso responsable del agua, incluyendo la difusión de conocimientos en escuelas, universidades y los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), mediante campañas que resalten la importancia del cuidado del agua, el reúso de aguas grises y la recolección de agua de lluvia. Se desarrollarán cursos, folletos, tutoriales, talleres y conferencias, junto con campañas para el diseño de jardines que requieran menos agua.

Además, se aplicarán estrategias para ayudar a recargar los acuíferos, incluyendo la construcción de infraestructura para la infiltración del agua, el control de los flujos de agua superficial asociados a jardines que permitan la infiltración.

También se ejecutarán labores integrales de saneamiento y restauración en ríos, barrancas y cuerpos de agua. Estas acciones se suman a las ya realizadas en esta administración en ríos como





el Magdalena, Eslava, Buena Ventura, Los Remedios y Tacubaya. Se pondrá énfasis en un enfoque transversal que involucra la realización de estudios para desarrollar nuevos materiales y tecnologías que permitan un manejo más eficiente del agua.

La infraestructura de drenaje de la Ciudad de México se caracteriza por ser una de las más complejas a nivel mundial desde el punto de vista operativo, debido principalmente a la pérdida gradual de la pendiente hidráulica de las tuberías, producto de los hundimientos diferenciales del subsuelo y el crecimiento urbano desmedido. Por ello, se intensificará la gestión de dictámenes de factibilidad de servicios de drenaje, para la construcción de obras nuevas, ampliaciones, modificaciones y registros de obra.

Para 2024, se contemplan los siguientes proyectos de inversión:

- Construcción y/o sustitución de colectores y cárcamos.
- Rehabilitación de plantas del sistema de drenaje.
- Estudios para nivelación de azoles de presas, calidad del acuífero, instalaciones de estaciones medidoras, actualización de planes hidráulicos, eficiencia de pozos en la CDMX
- Rehabilitación de la red secundaria de drenaje.
- Rehabilitación, modernización, mejoramiento y equipamiento en plantas y alrededores del Complejo San Juan de Aragón.
- Rehabilitación de campamentos.
- Obra civil y equipamiento de pozos en todas las Alcaldías.
- Estudios y proyectos de drenaje, tratamiento y reúso.
- Rehabilitación de la red secundaria de drenaje y banquetas, guarniciones y coladeras, con Presupuesto Participativo.
- Reposición de pozo, obra civil y equipamiento electromecánico de pozos ubicados en el Sistema Lerma, pertenecientes al Sistema de Aguas.
- Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable.
- Mantenimiento de cárcamos y drenajes de las líneas de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.
- Mantenimiento y Rehabilitación a la red secundaria de agua potable.
- Automatización de pozos para paro y arranque del Sistema Lerma, pertenecientes al Sistema de Aguas.
- Rehabilitación de sistema de tierras y protecciones para sobrecargas en pozos del Sistema Lerma, zonas norte y sur, pertenecientes al Sistema de Aguas.
- Rehabilitación de tubería de concreto de 2.13 m. de diámetro por el método sin zanja mediante la aplicación de un recubrimiento de geopolímero por aspersión, Colonia Centro.
- Socavón camino de la Unión, Colonia Providencia, Alcaldía Gustavo A. Madero, 1ra etapa.
- Rehabilitación de la planta potabilizadora Peñón de los Baños con capacidad de 50 L/S perteneciente al Sistema de Aguas.
- Rehabilitación de la Planta Potabilizadora La Libertad con capacidad de 40 L/S perteneciente al Sistema de Aguas.
- Rehabilitación de sistema de tierras y protecciones para sobrecargas en pozos en la CDMX, pertenecientes al Sistema de Aguas.

Así como los siguientes programas de adquisiciones:

- Maquinaria y equipo de desazolve.
- Equipo médico y de laboratorio para el control de calidad de agua.





- Equipo informático y audiovisual.
- Medidores de agua potable para servicios a usuarios.
- Mobiliario, estantería y equipo administrativo para campamentos de servicios a usuarios.
- Bombas con motor eléctrico sumergible para la infraestructura hidráulica.
- Bombas-motor centrífugas sumergibles.
- Unidades de emergencia con equipo de bombeo.
- Rodillos compactadores PR-8 en diferentes Alcaldías.

7. Derecho a la justicia

Con el objetivo de garantizar un entorno seguro para los residentes y visitantes en la Ciudad de México, se busca mejorar el acceso a la justicia para todos y reforzar el estado de derecho, erradicando la corrupción y asegurando instituciones eficientes, responsables e inclusivas en todos los niveles. Es fundamental que cada individuo cuente con la protección que brinda un Estado fuerte, capaz de combatir la delincuencia y garantizar la seguridad de todas las personas, sin importar su origen étnico, religión u orientación sexual.

Para alcanzar la paz, la equidad y la inclusión, es crucial que el gobierno, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía colaboren estrechamente para implementar soluciones sostenibles que disminuyan la violencia, promuevan la justicia, combatan la corrupción de manera efectiva y aseguren la participación inclusiva en todos los ámbitos.

Garantizar que las personas afectadas por delitos y violaciones de derechos humanos accedan a la justicia y reciban una reparación completa del daño, es un compromiso permanente en la Ciudad de México. Por ello, se han reforzado los sistemas de seguridad ciudadana y se promueve una cultura de prevención, con un continuo seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

La seguridad ciudadana en el sentido más amplio, parte de la necesidad de atención a las causas que originan la inseguridad y violencia. El Gobierno de la Ciudad de México coloca en el centro de la acción pública la garantía a los derechos de todas las personas, asumiendo que una ciudad segura es aquella donde su gente, sin distinción, tiene garantizados sus derechos a la educación, salud, vivienda, cultura, deporte, al espacio público y al empleo. La seguridad y la paz requieren de una intervención integral que atienda las causas estructurales en la comisión de delitos, fortaleciendo la solidaridad y participación ciudadana y la vinculación social.

Durante esta administración, se han llevado a cabo múltiples programas para abordar las causas fundamentales de la delincuencia. Además de los programas existentes como PILARES, se han introducido estrategias para apartar a los jóvenes de entornos propicios de actividades criminales.

En este sentido, el Gobierno de la Ciudad ha puesto énfasis en atender las necesidades sociales, garantizar derechos y crear oportunidades a través de diversos mecanismos e instrumentos. Además, se han implementado acciones para estimular y fortalecer empresas con un enfoque social y solidario, proporcionar talleres de artesanía comunitaria, apoyar a comunidades indígenas, ayudar a mujeres que enfrentan situaciones de violencia, promover la reducción del armamento y mejorar las condiciones de vivienda.



La estrategia de la Ciudad de México en su política social y de seguridad seguirá enfocándose en abordar las raíces de la violencia y la inseguridad, privilegiando la sana convivencia de todos los residentes y visitantes en la Ciudad.

Destaca en esta estrategia integral, el incremento salarial anual del 9 por ciento para la fuerza policial, lo que se ha visto reflejado en un aumento acumulado del 54 por ciento, sin precedente en la Ciudad, revalorando así la labor policial. Los mandos son seleccionados a través de un examen exhaustivo, y se ha promovido una revisión completa del departamento de asuntos internos para eliminar la corrupción dentro de los cuerpos policiales, así como en la materia de Derechos Humanos.

Para el año 2024, se reforzará la ejecución de medidas gubernamentales para garantizar que los habitantes de la Ciudad continúen transitando de manera segura y ejerciendo plenamente sus derechos. Entre las iniciativas de seguridad que serán fortalecidas, se encuentran el establecimiento de una red de prevención del delito, se continuará con la implementación de mecanismos de orientación para el cuidado de las personas y la protección de sus bienes, la divulgación de la cultura de la legalidad, de la denuncia y la justicia a través de la participación activa de la ciudadanía.

Un elemento fundamental para garantizar un desempeño efectivo en sus roles ha sido mantener actualizadas las capacidades de las y los funcionarios públicos en las entidades gubernamentales en materia de respeto a los Derechos Humanos. Además, se ha brindado formación especializada, técnica y profesional a los futuros policías.

La capacidad de reacción ante situaciones de riesgo y emergencias en la Ciudad de México es ágil y efectiva. Se proyecta mantener y ampliar la infraestructura existente, como altavoces, botones de auxilio, y los sistemas de videovigilancia y conexión con el C5 y C2. Además, se continuará con la recopilación de datos y la automatización de procesos estadísticos y mapas para mejorar la operación estratégica.

En este sentido, se realizará la adquisición de equipo para el mantenimiento, fortalecimiento y renovación tecnológica del sistema de video-vigilancia denominados STV'S, para la renovación y fortalecimiento de 200 sitios denominados STV'S, así como para el Mantenimiento, fortalecimiento y renovación tecnológica del proyecto MIC911E.

En la Ciudad de México se aplican oportunamente protocolos de reacción inmediata ante la desaparición de personas, manteniendo una adecuada integración de expedientes a partir de informes de búsqueda para mejorar la eficiencia en la gestión. De manera paralela, los programas se enfocan en reparar los daños de manera completa bajo el principio de celeridad en los procedimientos.

Se reforzará el sistema de protección destinado a salvaguardar los derechos de personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradores ante cualquier circunstancia o amenaza. Los programas de apoyo a víctimas de delitos y vulneraciones a los derechos humanos han contribuido a generar un entorno de confianza y seguridad. Este entorno se fortalecerá mediante la provisión de asistencias inmediatas, ayuda y atención inicial a las víctimas, además de ofrecer asesoramiento legal para defender sus derechos.



Ahora bien, adicional a los derechos abordados de manera específica, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 observa en su diseño y concepción una política transversal, bajo la consideración de que las acciones de gobierno inciden significativamente en el avance o retroceso de la calidad de vida de las personas que histórica y sistemáticamente han sido excluidas de las prioridades gubernamentales o no se han considerado sus necesidades al momento de establecer políticas públicas o programas.

En la propuesta se incluyen cuatro Anexos Transversales: en materia de Igualdad Sustantiva, de Derechos Humanos, de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes y de Sustentabilidad, en los cuales se establecen las acciones específicas por parte de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, y que incorporan elementos básicos de los enfoques, tales como universalidad, Inalienabilidad, Indivisibilidad e Interdependencia; igualdad y no discriminación; trato del Estado a las personas en lo individual y lo colectivo; protección especial y prioritaria a quienes viven discriminación histórica o reiterada; prevención, protección, provisión y participación con la finalidad de reafirmar el interés superior de la niñez y adolescencia y sustentabilidad para el disfrute y goce a un medio ambiente sano de la población en general, así como un presupuesto específico que se encuentra dentro de los Programas presupuestarios que serán ejecutados por las Unidades Responsables del Gasto para el desarrollo de dichas acciones.

Los Anexos Transversales parten de la noción de que, desde los diferentes ámbitos de la función de gobierno, desarrollo social y económico, los recursos públicos están contribuyendo positivamente a resolver una temática específica, atender y/o beneficiar a un grupo vulnerable de la población.

La propuesta de presupuesto, al considerar estos enfoques, confirma el compromiso del Gobierno de la Ciudad respecto del cumplimiento de los derechos que tiene la población y representa un instrumento disponible para identificar el abanico de Programas presupuestarios con acciones específicas focalizadas en los grupos prioritarios.

La información que proporcionan los Anexos Transversales permite también analizar la distribución de gasto bajo distintos enfoques, así como encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención de la población. Además, aportan información útil para orientar la toma de decisiones de los ejecutores de gasto y mejorar la calidad en la aplicación de los recursos públicos.

Conforme a lo expuesto y toda vez que es facultad exclusiva de la persona titular del Ejecutivo de la Ciudad de México, con base en lo dispuesto por los artículos 32, apartado C, inciso d), de la Constitución Política de la Ciudad de México y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, integrar y presentar el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2024, atendiendo a los principios de equilibrio presupuestario y universalidad, el presente proyecto contempla la distribución de recursos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, así como los proyectos de presupuesto de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organismos Autónomos, especificando los montos de los



recursos públicos que, a partir de las previsiones de ingresos, se someten a consideración del Congreso de la Ciudad de México.

Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, contiene:

- Exposición de Motivos;
- El gasto neto total;
- Objetivos anuales, estrategias y metas;
- Resultados y Proyecciones de las finanzas públicas;
- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas;
- Estudio actuarial de las pensiones;
- Previsión para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública, ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales;
- Erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales;
- Clasificación por Objeto del Gasto;
- Clasificación Administrativa;
- Clasificación Funcional del Gasto;
- Clasificación por Tipo de Gasto;
- Prioridades de Gasto;
- Principales Programas y Proyectos;
- Descripción de las funciones y subfunciones base del proyecto;
- Anexo transversal del presupuesto de igualdad sustantiva;
- Anexo transversal del presupuesto con enfoque de Derechos Humanos;
- Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes;
- Anexo transversal en materia de sustentabilidad;
- Descripción y explicación del presupuesto que se asignará a las Alcaldías;
- La identificación expresa de los Programas presupuestarios que se llevarán a cabo para el cumplimiento de los objetivos contenidos en el instrumento de planeación vigente;
- Explicación y comentarios de las funciones consideradas como prioritarias;
- Estimación de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal;
- Los montos de endeudamiento propuestos al Congreso de la Unión;
- Los proyectos de Presupuesto de Egresos de los Organismos Autónomos especificando los montos de los recursos públicos que sometan a consideración del Congreso;
- Los montos de los recursos públicos que correspondan al Poder Legislativo y al Poder Judicial;
- La propuesta de monto para el Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías mandatado en la Constitución Local, así como su propuesta de distribución;
- Analítico de Claves Presupuestales;
- Analítico de plazas;
- Catálogo de Programas presupuestarios; y
- Catálogo de Unidades Responsables.



El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 se podrá consultar en la página Web de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

CONTENIDO

I. POLÍTICA DE GASTO

I.1 Gasto Neto de la Ciudad de México

Gasto Programable

Gasto No Programable

I.2 Gasto Neto en Clasificación Funcional

I.3 Gasto Neto en Clasificación Administrativa

I.4 Gasto Programable en Clasificación Administrativa

I.5 Gasto Programable en Clasificación Económica

I.6 Gasto Programable en Clasificación Funcional

I.7 Proyectos Multianuales

I.8 Política Social

II. ALCALDÍAS

II.1 Gasto Programable en Clasificación Administrativa

II.2 Presupuesto Participativo

II.3 Gasto Programable en Clasificación Económica

II.4 Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías

III. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ORGANISMO AUTÓNOMOS

III.1 Asignaciones Presupuestales de los Órganos de Gobierno

III.2 Asignaciones Presupuestales de los Organismos Autónomos





I. POLÍTICA DE GASTO

La política pública de la Ciudad de México se guía por el instrumento de planeación vigente, el Programa de Gobierno 2019-2024, con el objeto de generar valor público para el bienestar de la ciudadanía, reconociendo en todas sus implicaciones que el recurso que soporta el gasto público proviene de las y los ciudadanos y debe garantizarse su regreso a ellos, a través de la atención eficaz y eficiente de sus necesidades.

Bajo un enfoque de horizonte de mediano y largo plazo, integral y sustentable, se ha construido la Ciudad innovadora y de derechos con acento social. En el marco de la gobernanza democrática, la Ciudad trabaja de manera permanente para asegurar la prevalencia de condiciones que fortalezcan la transparencia y rendición de cuentas y que favorezcan el escrutinio del desempeño gubernamental.

La Política de Gasto observa el siguiente esquema:





El Proyecto de Presupuesto para 2024 presenta la siguiente alineación con el Programa de Gobierno 2019-2024:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024			
ALINEACIÓN AL PROGRAMA DE GOBIERNO 2019 - 2024			
(MDP)			

EJE	DENOMINACIÓN	IMPORTE	%
1	IGUALDAD Y DERECHOS	49,383.35	18
2	CIUDAD SUSTENTABLE	89,989.44	34
3	MÁS Y MEJOR MOVILIDAD	34,100.30	13
4	CIUDAD DE MÉXICO, CAPITAL CULTURAL DE AMÉRICA LATINA	2,282.42	1
5	CERO AGRESIÓN Y MÁS SEGURIDAD	64,752.37	24
6	CIENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA	27,457.47	10
	TOTAL GASTO NETO	267,965.35	100

Nota. La suma y porcentajes pueden tener variación por efecto del redondeo

La Estructura Programática orienta el gasto público al logro de resultados, focalizando las acciones de gobierno, ya sea hacia la solución de un problema identificado o a la satisfacción de una necesidad, en beneficio de la población objetivo o área de enfoque; los Programas presupuestarios son la base para el establecimiento de los indicadores de desempeño y la asignación de recursos para la operación de los programas públicos; de allí su relevancia en la visión modernizadora que impulsa la actual Administración, y su contribución a la consecución del objetivo de hacer buen gobierno y de continuar fortaleciendo la confianza de la sociedad en las instituciones públicas.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías alinean sus acciones, políticas y proyectos con los objetivos establecidos en el Programa de Gobierno 2019-2024, a través de la Estructura Programática aprobada, posibilitando el seguimiento y la evaluación de los resultados.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos se encuentra dispuesto en una estructura programática compuesta por 169 Programas presupuestarios que las Unidad Responsables del Gasto definieron, los cuales presentan el siguiente recurso agregado, con independencia del ente que realiza la intervención pública, dado el enfoque interinstitucional e intersectorial con el que se integra la propuesta de presupuesto:

DENOMINACIÓN		MONTO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		MDP
E169	PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD CIUDADANA	38,305.35
E042	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, CONCESIONADO Y ALTERNO	27,053.69





R003	MINISTRACIÓN PARA ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE GOBIERNO	23,127.81
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	15,131.44
K023	INFRAESTRUCTURA URBANA	12,595.54
E187	SERVICIOS PÚBLICOS	12,190.32
E172	ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL	11,690.03
J001	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	11,459.64
E200	GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS	10,014.76
D001	SERVICIO DE LA DEUDA	9,117.57
K020	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	7,030.86
S227	BIENESTAR PARA NIÑAS Y NIÑOS, MI BECA PARA EMPEZAR	6,869.54
E066	SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL	6,696.58
E160	SERVICIO DE AGUA POTABLE	5,343.60
E168	SISTEMA PENITENCIARIO	5,022.13
U009	OTROS SUBSIDIOS	4,244.25
E188	EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	3,079.93
S061	VIVIENDA EN CONJUNTO	2,454.12
E093	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2,192.21
E184	SERVICIO DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	2,135.90
S027	MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	2,082.27
R002	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1,970.08
P026	DISEÑO, COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL Y HACENDARIA	1,867.97
F037	TURISMO, EMPLEO Y FOMENTO ECONÓMICO	1,629.19
M002	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	1,577.13
E065	SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	1,563.29
E167	SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA	1,445.29
N005	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, ATENCIÓN A SINIESTROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,419.99
K025	INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1,409.55
K024	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	1,393.62
N001	CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL	1,346.37
S210	PROGRAMA UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES	1,284.84
S035	PROGRAMA ALIMENTOS ESCOLARES	1,274.52
B001	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS	1,242.80
E195	PRESTACIONES SOCIALES A JUBILADOS, PENSIONADOS Y PERSONAL ACTIVO	1,222.55
E086	FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,208.85
E189	SERVICIOS DE SALUD EN ALCALDÍAS	1,159.42
K022	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PÚBLICO	1,139.00
S036	PROGRAMA ALTÉPETL	1,100.00



K008	AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	1,045.99
O010	CONSEJERÍA Y ASUNTOS LEGALES	903.66
E198	SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL	876.76
U048	APOYOS SOCIALES	822.68
K021	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS PÚBLICOS	774.50
E116	PROGRAMA PILARES	736.42
K019	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA PENITENCIARIO	714.79
S047	PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO, TEQUIO BARRIO	680.42
E175	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	648.66
P055	COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO	613.88
E081	SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL	570.09
E190	SERVICIOS DE ATENCIÓN ANIMAL	568.57
E022	CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL Y SUELO DE CONSERVACIÓN.	562.84
E171	PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS EN EL ÁMBITO PÚBLICO	555.46
F006	FINANCIAMIENTO A MICROCRÉDITOS PARA EL AUTOEMPLEO, ATENCIÓN A LAS MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS RURALES	545.05
S221	COMEDORES PARA EL BIENESTAR	535.38
U022	ACCIONES PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	535.20
S034	PROGRAMA SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA EN VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	500.00
E077	SERVICIOS DE IMPRENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	499.18
E181	FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADOS	491.17
E162	ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES	489.85
E174	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y PROMOCIÓN A LA SALUD PARA EL BIENESTAR	395.58
E191	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA EL BIENESTAR SOCIAL	388.38
S220	ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)	356.41
S225	LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA	352.52
F036	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CANALES DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	343.31
S053	RESCATE INNOVADOR Y PARTICIPATIVO EN UNIDADES HABITACIONALES	338.39
S229	APOYO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER	322.58
O007	MEJORA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL BUEN GOBIERNO	274.46
G076	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	267.48
E196	SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD PARA CICLISTAS Y PEATONES	257.39
S226	BECA LEONA VICARIO	242.81
S054	SEGURO DE DESEMPEÑO	213.63



E107	CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE ZOOLÓGICOS	212.31
S022	FOMENTO AL TRABAJO DIGNO	204.42
D002	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE	200.00
O004	INTEGRACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS	196.82
E161	SERVIDORES DE LA CIUDAD	194.06
U041	CONVENIOS PARA LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	192.54
G073	REGULACIÓN DEL DESARROLLO URBANO	188.91
E173	ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PARA LA MUJER	186.85
O006	FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA	184.93
E197	PONTE PILA, DEPORTE COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR	184.48
G005	REGULACIÓN DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO Y CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL	183.94
P020	PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL	169.04
E153	PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD	164.84
S066	CENTROS PARA EL DESARROLLO INFANTIL	148.20
E183	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GÉNERO CONTRA MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS	148.16
S023	FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FOCOFESS)	146.89
S234	PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR FAMILIAR	141.75
E165	SERVICIOS ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	140.30
E005	ACCIONES PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DIGITAL	132.96
S025	LOS JÓVENES UNEN AL BARRIO	129.46
E048	PRODUCCIÓN DE CONTENIDO CULTURAL Y ARTÍSTICO	129.31
P014	DISEÑO DE LA POLÍTICA DE EGRESOS	128.55
U043	VA SEGUR@	128.47
F005	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y PROYECTOS TURÍSTICOS SUSTENTABLES	128.40
E166	SERVICIOS ASISTENCIALES A PERSONAS VULNERABLES	126.20
S010	COINVERSIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL	125.69
E164	SERVICIOS DE PROTECCIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE	123.69
E017	ATENCIÓN MÉDICA A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD Y EN PROCEDIMIENTO LEGAL	120.75
E154	ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL, URBANA Y DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	118.88
S223	OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES PARA PUEBLOS, BARRIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	110.14
S224	Beca Pilares Bienestar	107.00
G013	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL	106.48
E067	OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA	104.34



	CIUDAD DE MÉXICO	
E199	CONCILIACIÓN LABORAL	102.72
E180	SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA	98.64
E182	PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	89.75
E157	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN TELEFÓNICA SOBRE TRÁMITES Y SERVICIOS	86.92
E192	GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	85.71
E003	ACCIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA RECUPERACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO	84.85
S056	APOYO A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	82.21
F022	DESARROLLO, PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU MARCA CDMX	81.10
E159	EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL	78.46
P005	CALIDAD DEL AIRE	77.75
G010	RECUPERACIÓN ÓPTIMA DE LOS CRÉDITOS	74.69
S051	PROMOTORES CULTURALES CIUDAD DE MÉXICO	70.24
U032	APOYO A PERSONAS QUE PERDIERON ALGÚN FAMILIAR EN EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017	69.08
E084	SERVICIOS INTEGRALES METROPOLITANOS	68.08
S233	APOYO DE ALIMENTACIÓN Y REFUGIO PARA PERSONAS VULNERABLES	66.27
E026	FORMACIÓN DE ASPIRANTES A POLICÍAS	64.22
O008	SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE LEGALIDAD	62.51
U014	FINANCIAMIENTO Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	62.00
U037	FOMENTO AL AUTOEMPLEO Y SOCIEDADES COOPERATIVAS	57.81
E163	SERVICIOS SOCIALES PARA EL BIENESTAR DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	57.81
S012	COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS CIUDAD DE MÉXICO	53.88
E178	SUPERVISIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSORÍA JURÍDICA DE LOS DERECHOS LABORALES	49.30
E179	DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	48.13
U047	ACCIONES DE CONCEJO CIUDADANO PARA LA SEGURIDAD Y JUSTICIA	45.00
E090	ACCIONES PARA EL BIENESTAR ANIMAL	41.99
S235	APOYOS PARA EL CUIDADO DEL ADULTO MAYOR	39.19
E109	APOYO INTEGRAL A VÍCTIMAS	37.35
P051	POLÍTICA DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	36.49
E194	ATENCIÓN A PERSONAS SUJETAS AL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	35.21
S057	TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS	35.17
G074	REGULACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIO	28.43
P003	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A POLÍTICAS PÚBLICAS	27.62
E100	CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN OCUPADA Y DESOCUPADA DE LA CIUDAD DE	27.02



	MÉXICO	
G077	REGULACIÓN SANITARIA EN ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS, ACTIVIDADES, SERVICIOS Y PERSONAS	26.48
P022	PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LAS ADICIONES	26.25
E177	OPERACIÓN DE MUSEOS	25.14
U040	APOYOS PARA LA FORMACIÓN POLICIAL	25.10
P027	POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA DISCRIMINACIÓN	24.06
P056	CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DEL MEDIO AMBIENTE	23.60
U039	CONVENIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	22.10
O009	PROFESIONALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS E INVESTIGACIÓN APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	20.91
E097	ACCIONES DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS	20.87
P016	DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD, EMPRENDIMIENTO, COMPETENCIA Y POLÍTICA REGULATORIA	16.11
F034	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN ENERGÍA SOLAR	15.51
P054	ESTUDIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL	13.78
U036	APOYO A LA PRODUCCIÓN Y SERVICIOS FÍLMICOS Y CINEMATOGRÁFICOS	13.42
U044	ASISTENCIA, ATENCIÓN E INCLUSIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FAMILIARES DE LAS PERSONAS SENSIBLMENTE AFECTADAS EN LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC METRO)	13.32
U046	AYUDAS POR AFECTACIONES DE OBRA PÚBLICA	13.00
E170	PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL	13.00
E193	ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA JÓVENES	12.35
E158	PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS	10.57
P017	ACCIONES PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	10.12
R001	SEGUIMIENTO A RECUPERACIÓN DE CARTERA	9.88
P031	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8.97
S232	AYUDAS PARA LA COMUNIDAD LGBTTIQ+	8.71
S005	ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	8.40
E006	ACCIONES PARA PROYECTOS AMBIENTALES	7.89
U019	SI AL DESARME, SI A LA PAZ	7.20
U042	APOYOS Y ESTÍMULOS DEPORTIVOS PARA EL BIENESTAR	7.00
U045	SUBSIDIOS AMBIENTALES	3.90
K012	REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	3.62
S004	APOYOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES	2.46



S230	PROGRAMA PARA ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS Y DISCAPACIDAD	1.00
U038	APOYOS PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	0.84

Los 169 Programas presupuestarios para el año 2024 se agrupan con base en el catálogo de clasificación programática emitido por el CONAC, de acuerdo a lo siguiente:

MODALIDAD	DENOMINACIÓN	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
B	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	1
D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYO DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	2
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	65
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	6
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	7
j	PENSIONES Y JUBILACIONES	1
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	9
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA LA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	2
N	DESASTRES NATURALES	2
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	6
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	14
R	ESPECÍFICOS	3
S	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	33
U	OTROS SUBSIDIOS	18
	TOTAL	169

Conforme a la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, las funciones prioritarias que se contemplan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, son las siguientes:



1.2	JUSTICIA
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
2.3	SALUD
2.5	EDUCACIÓN
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL
3.5	TRANSPORTE

Las funciones prioritarias que dan marco al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2024, se abordan a continuación:

JUSTICIA

La seguridad ciudadana parte de la atención a las causas de la inseguridad y violencia, por ello se requiere de una intervención integral que aborde los orígenes estructurales en la comisión de delitos, fortaleciendo la solidaridad y participación ciudadana con el agregado de la vinculación social.

El desempeño tiene como base de acción la profesionalización y la capacitación de las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, además de una constante preparación y fortalecimiento de las destrezas y capacidades de los policías y aspirantes de policía para que cuenten con información a la altura de la demanda de seguridad.

La infraestructura de atención está diseñada para prevenir y sancionar cualquier delito, para ello se adquieren sistemas tecnológicos de videovigilancia, así como vehículos de patrullaje, altavoces y botones de auxilio.

En la Ciudad de México no existe tolerancia a ninguna expresión o apología de la violencia, por lo cual se mantienen los protocolos y mecanismos de protección de los derechos de todas las personas para que puedan disfrutar de un entorno seguro, donde se transita de manera segura y se ejerce la plenitud de los mismos.

Uno de los principios para el combate de la corrupción y la garantía de la justicia es la gobernabilidad, la cual se genera a partir de la coordinación y colaboración constante entre las instituciones responsables de la mediación y resolución de conflictos con el objetivo de generar un ejercicio sano que garantice la reparación del daño a aquellos que sean víctimas de la delincuencia. En consecuencia, la confianza de los ciudadanos en el sistema de justicia va en aumento, las denuncias se concluyen y no existe espacio para la impunidad que tanto corroa al debido proceso.

Una Ciudad con la infraestructura y el personal capaz que mantiene a la baja tendencia de los niveles de delincuencia y al alza el promedio de reparación del daño, es reflejo de la formulación e implementación de políticas públicas que fortalecen el estado de derecho.



ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR

Con la estrategia de reactivación económica implementada se han generado apoyos a la economía popular, social y solidaria, para con ello fomentar los mecanismos de fortalecimiento de la familia y los núcleos sociales primarios, con el fin de que las personas en rezago social mejoren su situación y no encuentren incentivos para explorar el camino que lleva a realizar actos delictivos ni entren en los núcleos del crimen organizado.

En materia de Gestión de Riesgos y Protección Civil se privilegia la planeación, regulación y normatividad, capacitación, elaboración de protocolos de participación interinstitucional, política de fondos y transferencia de riesgos, además del desarrollo de sistemas de prevención en la emergencia con la participación del gobierno y la ciudadanía.

PROTECCIÓN AMBIENTAL

El esfuerzo por mejorar la calidad de vida de las personas es prioritario y con ello el ambiente en donde se desenvuelven. Se privilegia la inversión en proyectos ambientales, con el objetivo de revertir los estragos de la contaminación.

La estrategia para potenciar el uso del transporte público, la integración acelerada de nuevas tecnologías de movilidad, así como los programas de cultura agroambiental y ambiental, son un referente para las actividades en pro del suelo de conservación y la restauración de los ecosistemas.

Se avanza hacia el diseño institucional de políticas de acceso al derecho esencial del agua, de gestión de recursos y se promueve la gobernabilidad con las Alcaldías en el manejo de la red secundaria de agua potable.

En coordinación con las Demarcaciones Territoriales se busca la mejora de las acciones de recolección de residuos sólidos, el mantenimiento de áreas verdes, la conservación y rehabilitación al sistema de drenaje, el servicio de poda de árboles, entre otras, se llevan a cabo para generar un desarrollo sustentable del entorno urbano.

La Ciudad de México apuesta por una economía circular como una alternativa al modelo lineal, diseñado para mantener el valor de los productos y servicios. La economía circular es una economía regenerativa que pretende conseguir que los productos, componentes y recursos mantengan su utilidad y valor en todo momento y por ello se han continuado y puesto en marcha nuevos proyectos que aumentan el valor ambiental en la Ciudad.

El mantenimiento y mejoramiento de los zoológicos se prioriza con los programas de saneamiento, cuidado de la salud y alimentación de los animales residentes de los mismos, con especial apoyo a proyectos de investigación de la flora y fauna.

VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

La inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones para el desarrollo de la vivienda y la urbanización es fundamental, ya que la ciudad se encuentra en constante crecimiento. El reordenamiento territorial es prioridad para la planeación y prospectiva urbana, por lo cual se invierte en un modelo de atención a la vivienda popular y social con apoyos sin condicionantes a quienes más lo necesitan.





Los créditos para desarrollo de vivienda en conjunto y créditos para mejoramiento de vivienda se otorgan de manera eficiente. Los incentivos a la inversión privada con énfasis en proyectos sustentables permiten el desarrollo integral de las nuevas generaciones de habitantes de la Ciudad. Lo anterior, ponderando el menor costo y facilitando el acceso a la vivienda para la población que históricamente ha sufrido la desigualdad provocada por la mala planeación del espacio urbano y ha tenido que desplazarse a las periferias que han carecido de servicios de transporte digno.

La distribución de agua potable de la Ciudad de México se garantiza promoviendo su medición, automatización y control a distancia, así como la verdadera sectorización de la red, garantizando su operación, como elemento indispensable para mejorar la eficiencia y la disminución de las fugas en la distribución secundaria.

El mantenimiento de la vialidad primaria se intensifica con los trabajos de repavimentación y bacheo, de rehabilitación y conservación de equipamiento y de todos aquellos elementos que determinan la imagen urbana, como son las áreas verdes y el alumbrado público, incluyendo su introducción en las avenidas principales, vías rápidas, ejes viales y nuevas colonias.

SALUD

La salud es asunto prioritario, por ello la atención médica y el acceso a medicamentos gratuitos están garantizados.

La Ciudad de México ha observado una recuperación satisfactoria de la salud pública a partir de la aplicación de la vacuna contra COVID19, sin embargo, se continúan los esfuerzos para mantener en el mínimo los índices de contagio y mortalidad. Esto se logra a partir de las acciones en materia de salud y el esfuerzo coordinado del gobierno con el sector privado y la sociedad.

Para que la población de la Ciudad de México tenga acceso al disfrute de los servicios de salud se otorga atención médica de primer y segundo nivel en intramuros, extramuros, hospitalaria y de urgencias de manera gratuita.

Con base en estas acciones se protege a las personas que padeczan alguna enfermedad crónica como a quienes sufren accidentes, de igual forma, se fortalece la atención de urgencias médicas prehospitalarias y en eventos especiales que se realicen en espacios públicos de la Ciudad.

La inversión permanente permite la ampliación de la capacidad hospitalaria, con la construcción de hospitales y centros de salud, incrementando y modernizando el equipamiento médico, creciendo la plantilla de profesionales de la salud y demás personal afín, así como previendo el abasto de insumos, materiales y medicamentos necesarios de manera oportuna, es una de las prioridades de gasto para esta administración.

EDUCACIÓN

El corazón de la transformación de la Ciudad de México es la educación pública, por ello, la calidad de la educación se mejora a través de programas y proyectos, con especial atención en las personas en desventaja y en condiciones de vulnerabilidad, combatiendo el rezago educativo de los habitantes de la capital.





La oferta educativa en los niveles medio y superior se amplía a través del Instituto de Educación Media Superior; el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, la Universidad Rosario Castellanos y la Universidad de la Salud; además de seguir apoyando las estancias posdoctorales en instituciones académicas o de investigación.

Las acciones encaminadas a reducir la deserción en todos los niveles educativos se intensifican mediante estímulos económicos que coadyuven a una mejor situación económica, familiar y social. La oferta educativa en los niveles medio y superior se amplía a través del Instituto de Educación Media Superior, la Universidad Rosario Castellanos y la Universidad de la Salud; además de seguir apoyando las estancias posdoctorales en instituciones académicas o de investigación.

Los PILARES, centros comunitarios que se consolidan como estrategia complementaria de educación, brindan asistencia directa a las personas que requieran adquirir habilidades y conocimientos que les permitan lograr la autonomía económica.

PROTECCIÓN SOCIAL

El fortalecimiento y la garantía de los derechos constitucionales reducen la brecha de desigualdad, la inclusión es pilar para este gobierno.

Inclusión e igualdad significan hacer más accesible la Ciudad a las personas con alguna discapacidad, promover un sistema que fortalezca la autonomía económica, física y política de las mujeres, erradicar el acoso y violencia de género, reconocer el derecho a la diversidad sexual y erradicar la violencia homofóbica.

El programa de mejoramiento y dignificación de unidades habitacionales se incrementa, promoviendo la participación de sus habitantes; atendiendo el derecho a la alimentación fortaleciendo y ampliando los comedores comunitarios.

Se eficiente la operación de centros de salud y hospitales y se amplían los recursos para la contratación de más médicos, enfermeras y personal de salud, así como para la dotación de medicamentos gratuitos y la suficiencia de otros insumos.

En materia de género se implementan programas que brindan atención psicológica y jurídica a mujeres en situación de violencia con el objetivo de que las niñas, adolescentes y mujeres de la Ciudad de México vivan en un entorno libre de violencia de género.

La transversalización de la política pública se focaliza en grupos prioritarios, jóvenes, mujeres, personas LGBTTI y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad siendo un pilar de la garantía de derechos de todas y todos los habitantes de la Ciudad de México, que se construye a partir de la comunidad y se defiende con el estado de derecho.

La accesibilidad en el espacio público y la promoción del empleo de personas con alguna discapacidad se incentiva permanentemente. La coordinación con las organizaciones de la sociedad civil para la atención de personas con alguna discapacidad, así como la igualdad de acceso a los derechos se reafirma.



TRANSPORTE

La movilidad se aborda con énfasis en las personas que se trasladan a diario en la Ciudad, por lo que en el tema de transporte la política pública se enfoca en disminuir los tiempos de traslado, así como la contaminación que se genera.

El mantenimiento mayor del material rodante e infraestructura del Metro se fortalece, con el objetivo de conservar en condiciones de seguridad los trenes, mediante las actividades preventivas y correctivas que se precisen. La Nueva la Línea 1 del Metro permite la prestación de servicio de transporte público masivo de calidad.

La movilidad se gestiona de manera integral con las entidades vecinas y la coordinación federal para concentrar los esfuerzos y operar de manera más eficiente en la búsqueda de brindar un servicio digno y accesible, tal es el caso de los trabajos de continuación del Tren Interurbano México-Toluca.

El número de líneas del Sistema Metrobús y sistemas alimentadores, ciclovías seguras y el sistema de renta temporal de bicicletas se incrementa en base a un plan global de movilidad para el fomento de un transporte eficiente y sustentable.

El Cablebús y el Trolebús elevado presentan opciones de movilidad innovadoras propias de los esfuerzos realizados por la presente administración. Los acuerdos con los transportistas del sistema concesionado se materializan y se avanza en la modernización de este tipo de transporte.

Por otra parte, el instrumento de planeación reconoce el compromiso de contribuir al cumplimiento de los acuerdos internacionales adoptados por el país para el desarrollo sostenible, el cambio climático y la construcción de sociedades resilientes.

El Gobierno de la Ciudad despliega una política pública de acción internacional participativa y estratégica que brinda resultados concretos para la mejora de la calidad de vida, en línea con los compromisos, agendas y tratados suscritos por el Estado Mexicano y la comunidad internacional. En este sentido, el gasto propuesto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a partir de los Programas presupuestarios, conforme a lo siguiente:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	DENOMINACIÓN	TOTAL DE PP POR ODS	TOTAL ASIGNADO POR ODS (MDP)
02	HAMBRE CERO	3	1,876.17
03	SALUD Y BIENESTAR	30	24,766.50
04	EDUCACIÓN DE CALIDAD	20	14,092.43
05	IGUALDAD DE GÉNERO	6	627.32



06	AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	6	13,266.36
07	ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	1	15.51
08	TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	15	3,354.76
09	INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS	8	12,083.05
10	REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	17	21,261.90
11	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	47	89,549.90
12	PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	4	1,936.34
13	ACCIÓN POR EL CLIMA	4	1,611.79
15	VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	12	2,188.40
16	PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	27	81,334.92
TOTAL			267,965.35

Nota. La suma puede tener variación por efecto del redondeo

La Ciudad mantiene un desarrollo económico sustentable que fortalece la capacidad para generar empleos en las diversas actividades productivas, con sustentabilidad ambiental, promoviendo la generación de nuevas fuentes de energía renovable y empresas ambientales. Impulsa, asimismo, un desarrollo urbano ordenado que proporcione de manera equitativa los servicios de agua y saneamiento, así como la mejora en la calidad del aire.

I.1 Gasto Neto del Gobierno de la Ciudad de México

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 propone un Gasto Neto Total de **267,965.35** mdp, considerando las asignaciones para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, así como para los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno.

Proyección de Ingresos

A partir de las expectativas económicas previstas, la Iniciativa de Ley de Ingresos 2024 estima que la Ciudad de México dispondrá de **267,965.35** mdp para soportar las erogaciones propuestas; en dicha Iniciativa se prevé que se tendrán como fuentes de financiamiento las siguientes:

ORIGEN	TIPO	MONTO MDP
I. RECURSOS DISPUESTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	A. PARTICIPACIONES	108,355.25
	B. APORTACIONES	22,542.60
	C. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	6,772.25
	D. TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS	492.34



II. RECAUDACIÓN CON BASE EN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	E. LOCALES	127,302.90
III. ENDEUDAMIENTO NETO APROBADO	F. DEUDA PÚBLICA	2,500.00
	TOTAL	267,965.35

Nota. La suma puede tener variación por efecto del redondeo

Se contempla ejercer durante el ejercicio fiscal 2024 recursos de Deuda, conforme al monto aprobado por el H. Congreso de la Unión y contenido en la Ley de Ingresos de la Federación, por **2,500** mdp.

Los proyectos de inversión que se tiene previsto ejecutar con cargo a esta fuente de financiamiento son los siguientes:

EJECUTOR	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE
02CD01-ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (REPAVIMENTACIÓN) (OBRAS DE FINANCIAMIENTO), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	45.12
02CD01-ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAGE (OBRAS DE FINANCIAMIENTO), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	15.00
02CD01-ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE (OBRAS DE FINANCIAMIENTO), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	15.00
02CD02-ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS.	46.74
02CD03-ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.	52.95
02CD04-ALCALDÍA COYOACÁN	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN DIFERENTES COLONIAS DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.	66.55
02CD05-ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS	DIVERSAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024	42.27
02CD06-ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDÍA	53.96
02CD06-ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDÍA	25.00
02CD07-ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	MITIGACIÓN DE RIESGOS EN INMUEBLES PÚBLICOS, ESPACIOS PÚBLICOS, MUROS DE CONTENCIÓN, ANDADORES Y ESCALINATAS EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	18.00



02CD07-ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN DEPORTIVOS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	30.00
02CD07-ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, JARDINES Y CAMELLONES DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	46.50
02CD07-ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN MERCADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	17.65
02CD08-ALCALDÍA IZTACALCO	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	10.00
02CD08-ALCALDÍA IZTACALCO	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO	14.14
02CD08-ALCALDÍA IZTACALCO	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	10.00
02CD08-ALCALDÍA IZTACALCO	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	15.00
02CD09-ALCALDÍA IZTAPALAPA	CENTRO INTEGRADOR PARA ACCIONES DEL BIENESTAR EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.	137.51
02CD10-ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	7.50
02CD10-ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA	5.00
02CD10-ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	REHABILITACIÓN DE PANTEONES PÚBLICOS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA	1.35
02CD10-ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA	22.50
02CD10-ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAGE, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA	5.00
02CD11-ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	57.09
02CD12-ALCALDÍA MILPA ALTA	TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN, DRENAGE, GUARNICIONES Y BANQUETAS	36.48
02CD13-ALCALDÍA TLÁHUAC	REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC	42.79
02CD14-ALCALDÍA TLALPAN	TRABAJOS DE OBRA Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA CON FINANCIAMIENTO	64.43
02CD15-ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (BANQUETAS Y GUARNICIONES)	25.70



02CD15-ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (VIALIDADES SECUNDARIAS)	40.00
02CD16-ALCALDÍA XOCHIMILCO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.	49.75
10PDME-SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	ADQUISICIÓN DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS PARA SU INSTALACIÓN EN DIVERSAS ESTACIONES DE LAS LÍNEAS 3, 7 Y 9 DE LA RED DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.	135.98
10PDME-SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	PROYECTO MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE BUEN TONO Y SUBESTACIONES RECTIFICADORAS DE LA LÍNEA 1, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.	134.00
10PDME-SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	REHABILITACIÓN DE TECHUMBRES, CANALONES Y BAJADAS DE AGUA PLUVIAL EN: TALLERES, ALMACENES Y ESTACIONES DE LA RED DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	20.00
10PDME-SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	INYECCIÓN DE LODO FRAGUANTE EN ZAPATAS DEL TRAMO ELEVADO DE LÍNEA 4	35.00
10PDME-SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	NIVELACIÓN Y ALINEACIÓN DE VÍA EN EL TRAMO ELEVADO Y LEVANTAMIENTO Y NIVELACIÓN DE 50 PLINTOS DE LA ESTACIÓN MORELOS A DEPORTIVO OCEANÍA DE LÍNEA B	11.00
10PDME-SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	PROYECTO INTEGRAL DE OBRAS CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER DE REVISIÓN GENERAL EN LOS TALLERES DE LA PAZ DEL S.T.C.	110.00
10PDRT-RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP)	ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES NUEVOS PARA LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	475.00
10PDTE-SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DE TRÁFICO PARA LA LÍNEA DEL TREN LIGERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	25.00
07C001-SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA.	535.02

Integración del Gasto Neto

El Gasto Neto Total que se propone en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, distribuido en las diferentes Unidades Responsables del Gasto de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos, se desagrega en dos grandes rubros:

- I. **Gasto Programable.** - *Aquel destinado a la provisión de bienes, servicios y programas sociales a la Ciudadanía, así como a la operación de las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, y*
- II. **Gasto No Programable.** - *El que se orienta al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la deuda del Gobierno de la Ciudad, así como a los subsidios que se entregan a la población, y devoluciones de ingresos.*



Los montos previstos para cada uno de estos rubros se integran de la siguiente forma:

INTEGRACIÓN DEL GASTO NETO PROPUESTO			
	TIPO DE GASTO	PROYECTO 2024	%
	GASTO PROGRAMABLE	254,455.78	94.96
	GASTO NO PROGRAMABLE	13,509.57	5.04
	GASTO NETO TOTAL	267,965.35	100.00

Nota. La suma y porcentajes pueden tener variación por efecto del redondeo

Gasto Programable

El monto previsto para el Gasto Programable en el Proyecto, asciende a **254,455.78** mdp, el cual representa el **94.96** por ciento del gasto neto previsto para el ejercicio 2024, y está destinado al cumplimiento de las acciones sustantivas que se enmarcan en las atribuciones que les confiere la normativa a las Unidades Responsables del Gasto.

Gasto No Programable

Respecto al Gasto No Programable, el proyecto prevé aplicar **13,509.57** mdp para gastos inherentes a la gestión y operación de la deuda pública, para asuntos financieros y hacendarios, tales como el subsidio al impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos y acciones asociadas a subsidios para el pago de contribuciones, así como devoluciones de ingresos.

- Se contemplan **4,192.00** mdp por concepto de subsidios por estímulos fiscales, este monto no representa un ingreso en efectivo a la hacienda pública de la Ciudad, en virtud de que son otorgados directamente a las y los ciudadanos, quienes se benefician al no realizar erogación con cargo al patrimonio personal.
- Se propone erogaciones por **9,044.57** mdp, para ser destinadas a cubrir el servicio de la deuda, así como **73.00** mdp a erogaciones recuperables por concepto de reserva y **200.00** mdp para devolución de ingresos, todos ellos a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Conforme a las previsiones que establece el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera la cantidad de **100.00** mdp como aportación al Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública de la Ciudad de México, también identificado como Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México “FONADEN CDMX”. Esta aportación abona al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Austeridad en el artículo 80, párrafo quinto.



1.2 Gasto Neto en Clasificación Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto muestra la aplicación del recurso según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos; presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales que se brindan a la población. Esta clasificación identifica el presupuesto destinado a las cuatro Finalidades establecidas a nivel nacional, como son: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas en funciones anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

El detalle del gasto en la Clasificación Funcional, desagregado a nivel Finalidad y Función, se presenta a continuación:

FUNCIÓN DE GASTO			
FINALIDAD	FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	
1		GOBIERNO	85,143.38
1	1	LEGISLACIÓN	2,114.17
1	2	JUSTICIA	23,345.51
1	3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	5,301.25
1	5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	8,191.24
1	7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	44,758.73
1	8	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,432.48
2		DESARROLLO SOCIAL	127,658.31
2	1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	9,520.12
2	2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	58,205.44
2	3	SALUD	21,209.07
2	4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	4,545.49
2	5	EDUCACIÓN	13,633.72
2	6	PROTECCIÓN SOCIAL	19,252.07
2	7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,292.40
3		DESARROLLO ECONÓMICO	45,846.09
3	1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	3,074.35
3	2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4.80
3	4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	8,968.61



3	5	TRANSPORTE	32,657.18
3	7	TURISMO	230.92
3	8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	325.50
3	9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	584.73
4		OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	9,317.57
4	1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	9,317.57

Nota. La suma puede tener variación por efecto del redondeo

I.3 Gasto Neto en Clasificación Administrativa

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las Unidades Responsables del Gasto, a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de cuentas de los recursos públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito del Sector Público de cada orden de Gobierno.

El Gasto Neto Total que se propone por **267,965.35** mdp según el tipo de Unidad Responsable del Gasto que lo ejerce se desagrega de la siguiente forma:

GASTO NETO TOTAL SEGÚN TIPO DE UNIDAD RESPONSABLE MDP			
TIPO DE UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	Proyecto 2024	%	
DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	122,650.21	45.77	
ENTIDADES	72,935.28	27.22	
ALCALDÍAS	49,252.04	18.38	
ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	23,127.81	8.63	
TOTALES	267,965.35	100	

Nota. La suma y porcentajes pueden tener variación por efecto del redondeo

El Gasto No Programable se encuentra alojado en el apartado de Dependencias
Los Órganos Desconcentrados incluyen Policias y Autoridades





1.4 Gasto Programable en Clasificación Administrativa

Por su parte el gasto programable, conforme al tipo de Unidades Responsables, se propone destinar para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, así como para los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno, conforme a lo siguiente:

GASTO PROGRAMABLE		
SEGÚN TIPO DE UNIDAD RESPONSABLE		
	MDP	
Tipo de Unidad Responsable del Gasto	Proyecto 2024	%
DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	109,140.64	42.89
ENTIDADES	72,935.28	28.66
ALCALDÍAS	49,252.04	19.36
ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	23,127.81	9.09
TOTALES	254,455.78	100

*Nota. La suma y porcentajes pueden tener variación por efecto del redondeo
Los Órganos Desconcentrados incluyen Policías y Autoridades*

Dependencias y Órganos Desconcentrados

El presupuesto programable que se propone para las Dependencias y Órganos Desconcentrados asciende a **109,140.64** mdp.

Los Programas presupuestarios sustantivos más representativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados son los siguientes:

Dependencias

DENOMINACIÓN	IMPORTE MDP
E169 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD CIUDADANA	19,190.51
E172 ATENCIÓN MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL	11,690.03
K020 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	7,030.86
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	5,781.65
E168 SISTEMA PENITENCIARIO	5,022.13
E093 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	2,192.21



P026 DISEÑO, COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL Y HACENDARIA	1,867.97
E167 SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD PÚBLICA Y PRIVADA	1,445.29
K022 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PÚBLICO	1,139.00
M002 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	1,089.82
K008 AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO	1,045.99
O010 CONSEJERÍA Y ASUNTOS LEGALES	903.66
K021 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICIOS PÚBLICOS	774.50
K019 CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA PENITENCIARIO	714.79
S047 PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO, TEQUIO BARRIO	680.42
N001 CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL	669.23
E175 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	648.66
P055 COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO	613.88
E081 SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL	570.09
E022 CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL Y SUELO DE CONSERVACIÓN.	562.84
E171 PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS EN EL ÁMBITO PÚBLICO	555.46
E162 ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES	489.85
S221 COMEDORES PARA EL BIENESTAR	450.00
E174 PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y PROMOCIÓN A LA SALUD PARA EL BIENESTAR	395.58
E191 FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA EL BIENESTAR SOCIAL	388.38
S220 ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)	356.41
F036 OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CANALES DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	343.31

Órganos Desconcentrados

DENOMINACIÓN	IMPORTE MDP
E169 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD CIUDADANA	19,114.84
E160 SERVICIO DE AGUA POTABLE	5,343.60
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,218.65
E184 SERVICIO DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	2,135.90



E065 SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS	1,563.29
K025 INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1,409.55
K024 INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	1,393.62
B001 PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS	1,242.80
E116 PROGRAMA PILARES	736.42
E197 PONTE PILA, DEPORTE COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR	184.48
E005 ACCIONES PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DIGITAL	132.96
S224 BECA PILARES BIENESTAR	107.00

Entidades

Por lo que corresponde a las Entidades que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México, en el presente Proyecto se estiman recursos del orden de los **72,935.28** mdp para satisfacer la demanda de bienes y servicios que requiere la ciudadanía.

El Sector Paraestatal de la Ciudad de México juega un papel fundamental en la oferta de satisfactores que se ponen a disposición de la ciudadanía, contribuyendo de manera relevante a mejorar su calidad de vida, proporcionando, con precios y tarifas muy accesibles o gratuitos, servicios de salud, transporte, cultura y espacamiento, ambientales, asistencia social como: becas escolares, alimentos, deporte, vivienda, prevención y tratamiento de adicciones, que sin duda representan una vía para el bienestar de la población.

Los Programas presupuestarios sustantivos más representativos son los siguientes:

DENOMINACIÓN	IMPORTE MDP
E042 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, CONCESIONADO Y ALTERNO	27,053.69
J001 PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	11,459.64
S227 BIENESTAR PARA NIÑAS Y NIÑOS, MI BECA PARA EMPEZAR	6,869.54
E066 SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	6,696.58
S061 VIVIENDA EN CONJUNTO	2,454.12
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,239.16
S027 MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	2,082.27
N005 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, ATENCIÓN A SINIESTROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,335.80
S210 PROGRAMA UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES	1,284.84
S035 PROGRAMA ALIMENTOS ESCOLARES	1,274.52



E195 PRESTACIONES SOCIALES A JUBILADOS, PENSIONADOS Y PERSONAL ACTIVO	1,222.55
E086 FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,119.13
S036 PROGRAMA ALTEPETL	1,100.00
F006 FINANCIAMIENTO A MICROCRÉDITOS PARA EL AUTOEMPLEO, ATENCIÓN A LAS MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS RURALES	545.05
U022 ACCIONES PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA	535.20
S034 PROGRAMA SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA EN VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	500.00
E077 SERVICIOS DE IMPRENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	499.18
E181 FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y POSGRADOS	491.17
S225 LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA	352.52
S053 RESCATE INNOVADOR Y PARTICIPATIVO EN UNIDADES HABITACIONALES	338.39
G076 VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	267.48
S226 BECA LEONA VICARIO	242.81
M002 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	227.08
G005 REGULACIÓN DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO Y CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL	183.94
E153 PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD	164.84
S066 CENTROS PARA EL DESARROLLO INFANTIL	148.20
E165 SERVICIOS ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	140.30
S025 LOS JÓVENES UNEN AL BARRIO	129.46
E048 PRODUCCIÓN DE CONTENIDO CULTURAL Y ARTÍSTICO	129.31
U043 VA SEGUR@	128.47
E166 SERVICIOS ASISTENCIALES A PERSONAS VULNERABLES	126.20
S010 COINVERSIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL	125.69
E164 SERVICIOS DE PROTECCIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE	123.69
E154 ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL, URBANA Y DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	118.88
E067 OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	104.34
E199 CONCILIACIÓN LABORAL	102.72



Alcaldías

Para las Alcaldías se propone que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024 se destinen recursos que asciendan a **49,252.04** mdp, lo que representa el **19.52** por ciento del monto total del presupuesto programable.

Del monto total propuesto, las Alcaldesas y los Alcaldes deberán prever lo necesario para que se lleven a cabo las acciones que atiendan los requerimientos de la ciudadanía vinculados al mantenimiento, rehabilitación y conservación de la imagen urbana, alumbrado público y vialidades secundarias; para otros servicios generales dirigidos al sistema de orientación y quejas, apoyo jurídico, así como a las acciones sustantivas y administrativas, protección ambiental que contempla acciones como recolección de residuos sólidos, mantenimiento de áreas verdes, así como mantenimiento, conservación y rehabilitación al sistema de drenaje, servicio de poda de árboles, entre otras, con la finalidad de contribuir con una imagen urbana de calidad mediante el cuidado y preservación del entorno urbano y el medio ambiente.

Se presentan los Programas presupuestarios más representativos de las Alcaldías:

ALCALDÍA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MDP
CUAUHTÉMOC	E187 SERVICIOS PÚBLICOS	2,782.55
GUSTAVO A. MADERO	K023 INFRAESTRUCTURA URBANA	2,692.36
ÁLVARO OBREGÓN	E200 GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS	1,599.08
IZTAPALAPA	K023 INFRAESTRUCTURA URBANA	1,574.72
IZTAPALAPA	E200 GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS	1,379.78
IZTAPALAPA	E187 SERVICIOS PÚBLICOS	1,315.07
GUSTAVO A. MADERO	E187 SERVICIOS PÚBLICOS	1,221.04
VENUSTIANO CARRANZA	E187 SERVICIOS PÚBLICOS	1,146.53
ÁLVARO OBREGÓN	K023 INFRAESTRUCTURA URBANA	1,029.66
TLALPAN	K023 INFRAESTRUCTURA URBANA	1,007.82
BENITO JUÁREZ	E187 SERVICIOS PÚBLICOS	1,002.99
MIGUEL HIDALGO	E200 GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS	973.49
COYOACÁN	E200 GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS	942.42
AZCAPOTZALCO	E200 GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS	940.86
MIGUEL HIDALGO	K023 INFRAESTRUCTURA URBANA	871.11
IZTACALCO	E187 SERVICIOS PÚBLICOS	809.55
VENUSTIANO CARRANZA	K023 INFRAESTRUCTURA URBANA	712.78



TLALPAN	E187 SERVICIOS PÚBLICOS	698.16
BENITO JUÁREZ	E200 GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS	678.69
XOCIMILCO	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	669.95
COYOACÁN	E187 SERVICIOS PÚBLICOS	616.31
LA MAGDALENA CONTRERAS	E187 SERVICIOS PÚBLICOS	606.47
CUAJIMALPA DE MORELOS	E200 GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS	603.34
AZCAPOTZALCO	K023 INFRAESTRUCTURA URBANA	595.47
COYOACÁN	K023 INFRAESTRUCTURA URBANA	590.92
IZTACALCO	K023 INFRAESTRUCTURA URBANA	577.76
IZTAPALAPA	F037 TURISMO, EMPLEO Y FOMENTO ECONÓMICO	543.99
IZTACALCO	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	543.80
XOCIMILCO	K023 INFRAESTRUCTURA URBANA	537.79
TLÁHUAC	K023 INFRAESTRUCTURA URBANA	521.60
TLÁHUAC	E200 GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS	521.33
TLALPAN	E200 GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS	489.41
CUAJIMALPA DE MORELOS	E187 SERVICIOS PÚBLICOS	474.36
GUSTAVO A. MADERO	E200 GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS	446.13
ÁLVARO OBREGÓN	F037 TURISMO, EMPLEO Y FOMENTO ECONÓMICO	440.40
COYOACÁN	M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	432.03
IZTAPALAPA	E188 EDUCACIÓN, CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN	427.30
LA MAGDALENA CONTRERAS	K023 INFRAESTRUCTURA URBANA	415.17

Dentro del presupuesto que se propone para la Secretaría de Desarrollo Económico en el Proyecto de Presupuesto de Egresos se contemplan recursos que se transferirán a las Alcaldías por un monto de **249.43** mdp, para dar continuidad a las acciones de mantenimiento de los mercados públicos iniciadas en 2019.

Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno

A efecto de que los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno estén en posibilidades de cumplir con las funciones conferidas, se prevén recursos por la cantidad de **23,127.81** mdp.



Anexo al Proyecto de Presupuesto se incluye la estimación de gastos solicitada por cada uno de los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno, a través de los Proyectos de Presupuesto remitidos a la Secretaría de Administración y Finanzas y a los que se hace referencia en el Anexo I del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024; la versión digitalizada se envía en el Banco de Información que acompaña al Proyecto.

I.5 Gasto Programable en Clasificación Económica

Para el cumplimiento de las atribuciones que la normativa confiere a los Entes de la Administración Pública de la Ciudad de México para proporcionar los bienes y servicios públicos que permiten crear valor público, a través de la entrega bienes y servicios de calidad para satisfacer las necesidades de la población fija y flotante de la Ciudad, para el ejercicio que se presupuesta se propone destinar **254,455.78 mdp** por concepto de gasto programable.

El desagregado por capítulo de gasto quedaría como sigue:

DESAGREGACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PROGRAMABLE			
CAPÍTULO DE GASTO	MDP	PROYECTO 2024	%
1000 SERVICIOS PERSONALES		111,665.35	44
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		16,587.09	7
3000 SERVICIOS GENERALES		47,184.09	19
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		52,840.35	21
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		2,211.58	1
6000 INVERSIÓN PÚBLICA		18,143.04	7
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		5,824.29	2
TOTAL		254,455.78	100

Nota. La suma y porcentajes pueden tener variación por efecto del redondeo

Servicios Personales

De acuerdo a las políticas de austeridad y disciplina presupuestal establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como demás normatividad, tanto local como federal, que regula el uso racional de los recursos públicos de la Ciudad de México, el Proyecto considera la optimización y el aprovechamiento de los recursos como elementos prioritarios que permiten proporcionar con mayor eficiencia los bienes y servicios necesarios para las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.





Para el ejercicio fiscal 2024, se prevé un monto de **111,665.35** mdp para erogaciones por concepto de servicios personales, que incluye la previsión para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Se apunta que la integración de dicho importe observa las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto de los límites de crecimiento de las asignaciones presupuestales anuales en materia de servicios personales.

En ese marco, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 contempla una política salarial responsable y contiene una previsión para otorgar un incremento salarial al personal de base técnico operativo, lo que hará que el ingreso del trabajador no vea mermado su poder adquisitivo frente a las circunstancias económicas que se presenten.

En lo relativo a los derechos laborales, esta administración es partidaria de que su respeto debe ser irrestricto, y que lo normado por las Condiciones Generales de Trabajo o los Contratos Colectivos de Trabajo no es ni será sujeto de negociación.

Se mantiene un análisis permanente de las estructuras de las diferentes Unidades Responsables de Gasto, a fin de hacerlas menos onerosas y más eficientes y efectivas, derivando los ahorros obtenidos a soportar las mejoras de los ingresos de todos aquellos trabajadores de base y los llamados de estabilidad laboral, y a posibilitar ampliar el número de trabajadores operativos en áreas claves de seguridad, salud y transporte, sin crecer la estructura burocrática que no abona en beneficio de la ciudadanía.

Materiales y Suministros

Para las partidas específicas que se enmarcan en el Capítulo 2000 comprendido en el Clasificador por Objeto del Gasto denominado “Materiales y Suministros”, dentro de los cuales se agrupan las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por las Unidades Responsables del Gasto para la operación de sus Programas presupuestarios, se prevén recursos por un monto de **16,587.09** mdp.

Servicios Generales

En lo correspondiente a Servicios Generales identificados con el Capítulo 3000 se prevé asignar un monto de **47,184.09** mdp. El recurso será orientado primordialmente para proporcionar los servicios de agua potable y energía eléctrica, así como reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinado a servicios públicos y operación de programas públicos, a la reparación y mantenimiento de equipo de seguridad, servicios de telecomunicaciones y satélites; el pago por servicios de vigilancia en espacios y edificios públicos, por el suministro de agua potable, así como las subrogaciones de servicios médicos, transporte y otros servicios indispensables, seguridad pública y recolección de residuos sólidos; el recurso se destinará también de manera importante al servicio de arrendamiento de patrullas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como un esquema viable y conveniente para la Ciudad.

Un rubro relevante es el relativo al gasto de inversión en este capítulo, toda vez que las Unidades Responsables del Gasto aplican recursos en la contratación de diversos servicios que posibilitan el





mantenimiento y conservación de infraestructura y bienes de capital indispensables para el óptimo funcionamiento de diversos sistemas, como lo son movilidad, agua potable y saneamiento.

Transferencias Directas

Dentro del Capítulo 4000 se estima un monto de **52,840.35** mdp para el concepto relativo a las aportaciones que se otorgan a Entidades paraestatales, mismas que son transferidas a fin de que dichos entes públicos estén en condición de cumplir con sus objetivos y metas.

El recurso se orientará a la mejora en la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad mediante el otorgamiento de diversos apoyos, tales como ayudas derivadas de programas sociales que son proporcionadas a personas de escasos recursos; ayudas otorgadas a instituciones sin fines de lucro.

Así mismo, se incluyen en este importe las aportaciones que se realizan a los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno por **23,127.82** mdp.

Inversión Física

La Inversión Física está compuesta por:

- ✓ Las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos clasificados en el capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”.
- ✓ Los recursos que se asignan para realizar obras por contrato en bienes de dominio público, así como los servicios relacionados con las mismas, clasificados en el capítulo 6000 “Inversión pública.”.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Para el ejercicio fiscal 2024, se propone para el capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” un presupuesto por la cantidad de **2,211.58** mdp como parte del gasto de inversión para la adquisición de equipo diverso que apoye en las tareas sustantivas y administrativas de las áreas.

Se prevén los siguientes programas de adquisiciones:

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA "EL MANTENIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL PROYECTO MIC911E"	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA "EL MANTENIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIDEO VIGILANCIA DENOMINADOS STV'S "	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA "LA RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE 200 SITIOS DENOMINADOS STV'S "	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA " RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIDEO VIGILANCIA DE 9 METROS DENOMINADOS STV'S "	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
ADQUISICIÓN DE EXTINGUIDORES	





SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA.	
SISTEMA DE AGUAS	
ADQUISICIÓN DE BOMBAS CON MOTOR ELÉCTRICO SUMERGIBLE PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	
ADQUISICIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	
ADQUISICIÓN DE RODILLOS COMPACTADORES PR-8 EN DIFERENTES ALCALDÍAS	
ADQUISICIÓN DE BOMBAS-MOTOR CENTRIFUGAS SUMERGIBLES	
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE DESAZOLVE	
ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE EMERGENCIA CON EQUIPO DE BOMBEO	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL	
ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE PARA SERVICIOS A USUARIOS	
ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA	
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ESTANERÍA Y EQUIPO ADMINISTRATIVO PARA CAMPAMENTOS DE SERVICIOS A USUARIOS	
SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE CÓMPUTO, PROGRAMACIÓN, GRÁFICOS Y MULTIPROPÓSITO	
HEROICO CUERPO DE BOMBEROS	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	
ADQUISICIÓN DE EQUIPO TERRESTRE PARA SERVICIOS Y PROGRAMAS PÚBLICOS	
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO	
ADQUISICIÓN DE ESCALERAS ELECTROMECÁNICAS PARA SU INSTALACIÓN EN DIVERSAS ESTACIONES DE LAS LÍNEAS 3, 7 Y 9 DE LA RED DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.	
FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO	
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (LICENCIAS ANTIVIRUS) PARA EL PERSONAL DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO	
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP)	
ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES NUEVOS PARA LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	
SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS	
ADQUISICIÓN DE NUEVE TRENES LIGEROS ARTICULADOS NUEVOS	
ADQUISICIÓN DE NUEVE TRENES LIGEROS ARTICULADOS NUEVOS	
ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DE TRÁFICO PARA LA LÍNEA DEL TREN LIGERO	

Inversión en obras públicas

Para obras públicas enmarcadas en el capítulo 6000, se proponen recursos por **18,143.04 mdp**, los proyectos de obra se enlistan a continuación:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS MERCADOS PÚBLICOS	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA CONSISTENTE EN LA PROVISIÓN DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS FÍSICOS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS PARA LA CREACIÓN DE DOS CENTROS VARONILES DE SEGURIDAD PENITENCIA	
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO	
APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN ESTACIONES, EDIFICIOS Y TALLERES DE LA RED DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	
TRATADO Y CANALIZACIÓN DE FILTRACIONES EN ESTACIONES E INTERESTACIONES DE LA RED DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	
MANTENIMIENTO DE CÁRCAMOS Y DRENajes DE LAS LÍNEAS DE LA RED DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	
DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO SINIESTRADO QUE ALBERGABA EL PUESTO CENTRAL DE CONTROL I	
REHABILITACIÓN DE PASARELAS PARA CAMBIO DE ANDEN EN TRAMOS SUPERFICIALES DE LÍNEA 4	
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TALLERES EL ROSARIO LÍNEA 6 Y TRINCHERAS DE CABLEADO EN L-B, VÍA DE ENLACE DE LÍNEA 4 A LÍNEA 5 Y VÍAS SECUNDARIAS DE SANTA ANITA Y PANTITLÁN	



REHABILITACIÓN INTEGRAL DE TECHUMBRE DE TALLER DE MANTENIMIENTO MENOR EL ROSARIO	
RECTIFICACIÓN DE PERFIL Y TRAZO EN EL TRAMO ELEVADO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN LA ZONA DE MANIOBRAS DE LA TERMINAL PANTITLÁN LÍNEA 9	
NIVELACIÓN Y ALINEACIÓN DE VÍA EN EL TRAMO ELEVADO Y LEVANTAMIENTO Y NIVELACIÓN DE 50 PUNTOS DE LA ESTACIÓN MORELOS A DEPORTIVO OCEANÍA DE LÍNEA B	
INSPECCIÓN DEL ESTADO QUE GUARDA LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA LÍNEA 12 DE ACUERDO A LA GUÍA DE CONSERVACIÓN DEL VIADUCTO ELEVADO	
MONITOREO E INSTRUMENTACIÓN SISTEMÁTICA Y SEGUIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO DEL TRAMO ELEVADO DE LAS LÍNEAS 4, 9, 12 Y B	
PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.	
PROYECTO MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE BUEN TONO Y SUBESTACIONES RECTIFICADORAS DE LA LÍNEA 1, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.	
REHABILITACIÓN DE TECHUMBRES, CANALONES Y BAJADAS DE AGUA PLUVIAL EN: TALLERES, ALMACENES Y ESTACIONES DE LA RED DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	
INYECCIÓN DE LODO FRAGUANTE EN ZAPATAS DEL TRAMO ELEVADO DE LÍNEA 4	
PROYECTO INTEGRAL DE OBRAS CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER DE REVISIÓN GENERAL EN LOS TALLERES DE LA PAZ DEL S.T.C.	
PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.	
PROYECTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRENES PARA LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.	
SISTEMA DE AGUAS	
REHABILITACIÓN DE CAMPAMENTOS	
OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO DE POZOS EN TODAS LAS ALCALDÍAS	
REHABILITACIÓN DE PLANTAS Y CÁRCAMOS DEL SISTEMA DE DRENAGE	
CONSTRUCCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE COLECTORES Y CÁRCAMOS	
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE DRENAGE, TRATAMIENTO Y REÚSO.	
ESTUDIOS PARA NIVELACIÓN DE AZOLVES DE PRESAS, CALIDAD DEL ACUÍFERO, INSTALACIONES DE ESTACIONES MEDIDORAS, ACTUALIZACIÓN DE PLANES HIDRÁULICOS DELEGACIONALES, EFICIENCIA DE POZOS EN LA CDMX	
REPOSICIÓN DE POZO, OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE LOS POZOS LN 155 Y LN 146 UBICADOS EN EL SISTEMA LERMA, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
REPOSICIÓN DE POZO, OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE LOS POZOS LN 115, LN 120 Y LN 131 UBICADOS EN EL SISTEMA LERMA, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD	
REPOSICIÓN DE POZO, OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE LOS POZOS LN 70, LN 99 Y LN 108 UBICADOS EN EL SISTEMA LERMA, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
REPOSICIÓN DE POZO, OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE LOS POZOS LS 76-A, LS 77-A Y LS 78-A UBICADOS EN EL SISTEMA LERMA, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
REPOSICIÓN DE POZO, OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE LOS POZOS LS 44-A, LS 49-A Y LS 62-A UBICADOS EN EL SISTEMA LERMA, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
REPOSICIÓN DE POZO, OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE LOS POZOS LS 16-A, CUARTEL LERMA Y LS 03-A UBICADOS EN EL SISTEMA LERMA, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA PEÑÓN DE LOS BAÑOS CON CAPACIDAD DE 50 L/S PERTENECIENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	
REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LA LIBERTAD CON CAPACIDAD DE 40 L/S PERTENECIENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	
AUTOMATIZACIÓN DE POZOS PARA PARO Y ARRANQUE DEL SISTEMA LERMA, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE TIERRAS Y PROTECCIONES PARA SOBRECARGAS EN POZOS EN LA CDMX, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE TIERRAS Y PROTECCIONES PARA SOBRECARGAS EN POZOS DEL SISTEMA LERMA, ZONA SUR, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE TIERRAS Y PROTECCIONES PARA SOBRECARGAS EN POZOS DEL SISTEMA LERMA, ZONA NORTE, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
REHABILITACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO DE 2.13 M. DE DIÁMETRO POR EL MÉTODO SIN ZANJA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN RECUBRIMIENTO DE GEOPOLIMERO POR ASPERSIÓN, COLONIA CENTRO	



OBRA DE MITIGACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN LA COLONIA XICALHUACÁN "CALTONGO" EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO
SOCAVÓN CAMINO DE LA UNIÓN, COLONIA PROVIDENCIA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, 1RA ETAPA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA
PROGRAMA BIENESTAR EN TU COLONIA
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, MOBILIARIO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN LAS DISTINTAS ALCALDÍAS
SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS
REHABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN VIALIDADES PRIMARIAS
OBRAS DE MEJORAMIENTO COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS ALCALDÍAS
MANTENIMIENTO DE CICLOVÍAS EN VIALIDADES PRIMARIAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES ADICIONALES, INCLUYE LUMINARIOS VIALES Y PEATONALES, PARA EL MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS 16 ALCALDÍAS
SEGUNDA ETAPA DE LOS TRABAJOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EN PLANTA TRITURADORA DE RESIDUOS PRODUCTO DE LA CONSTRUCCIÓN, UBICADA EN SAN LORENZO, COLONIA ZONA RÚSTICA, ALCALDÍA TLÁHUAC.
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA VENUSTIANO CARRANZA, TLALPAN, IZTAPALAPA Y MILPA ALTA Y REHABILITACIÓN EN ZONAS OPERATIVAS DE LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA ETAPA II
REHABILITACIÓN DE PISOS E INSTALACIONES SANITARIAS Y ÁREA DE VESTIDORES EN EL COMPLEJO SAN JUAN DE ARAGÓN
REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN PLANTAS Y ALREDEDORES DEL COMPLEJO SAN JUAN DE ARAGÓN
MANTENIMIENTO GENERAL EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE, PLANTA DE COMPOSTA Y LABORATORIO DE BIOLOGÍA AMBIENTAL
REHABILITACIÓN DEL ENTORNO URBANO PARQUES, CAMELLONES Y ANDADORES
MEJORAMIENTO URBANO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CIRCUITO INTERIOR, QUE INCLUYE IMPLEMENTACIONES DE SOLUCIONES Y ADECUACIONES VIALES
RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL MUSEO VIVO DEL MURALISMO
AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 1 DEL TROLEBÚS Y CONSTRUCCIÓN DE 28 ESTACIONES Y CONFINAMIENTO DE CARRIL DE TROLEBÚS CON SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO MAYOR Y/O MENOR A PUENTES PEATONALES
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL PUENTE VEHICULAR DE CIRCUITO INTERIOR Y GRAN CANAL DEL DESAGÜE
CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO Y TERMINACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR MIGUEL BERNARD, EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
SEGUNDA ETAPA DEL REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE VEHICULAR DE ACCESO AL CETRAM TLÁHUAC DE LA LÍNEA 12 DEL METRO
TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE ÁREA DAÑADA Y RETIRO DE ESCOMBRO DE LAS ÁREAS DESTINADAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO DE AZCAPOTZALCO
CONCLUSIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD T-I SANTA CECILIA TEPELTAPA
TRABAJOS ADICIONALES PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD 5A ETAPA
REHABILITACIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO Y EDUCACIÓN ESPECÍFICA
REHABILITACIÓN, REFORZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ESTACIONES DE BOMBEROS EN LAS ALCALDÍAS
MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LÍNEAS DE LA RED DEL METROBÚS
ESTABILIZACIÓN DE TALUD DEL CERRO DE ZACATENCO, EN AVENIDA INSURGENTES NORTE
TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL PÓRTICO DE ACCESO DE LA PLAZA JUÁREZ
ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y TRÁMITES INMOBILIARIOS, ASÍ COMO SU ARCHIVO.
TRABAJOS DE RELLENO EN ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL CENTRAL DE ABASTOS Y VASCO DE QUIROGA, UBICADOS EN LAS ALCALDÍAS IZTAPALAPA Y VENUSTIANO CARRANZA
REFORZAMIENTO DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (ETAPA FINAL)



CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, TRAMO MIXCOAC-OBSERVATORIO (ETAPA FINAL)
CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO DE PASAJEROS TOLUCA-VALLE DE MÉXICO (ETAPA FINAL)
CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA METROPOLITANA TERMINAL INDIOS VERDES (CETRAM PRIMERA ETAPA, FASE 5,6 Y 7), ASÍ COMO LAS OBRAS DE INTERCONEXIÓN Y COMPLEMENTARIAS PARA EL CORREDOR MEXIBÚS IV INDIOS VERDES
OBRAS DE RENIVELACIÓN EN LA ESTACIÓN PANTITLÁN DE LA LÍNEA 9 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (2DA. ETAPA)

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

El Proyecto de Presupuesto contempla las erogaciones que a través del capítulo 7000 “Inversiones Financieras y Otras Provisiones” del clasificador por objeto del gasto prevé realizar la Administración Pública, orientadas principalmente a la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos, incluyendo las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno.

En este contexto, para el ejercicio 2024 se contempla un monto del orden de **5,824.29** mdp, para destinarse a acciones en materia de vivienda, servicios a la comunidad y microcréditos para el empleo, tales como el Programa de Mejora de Vivienda y el Programa de Vivienda en Conjunto y el Programa Microcréditos para el Empleo a ejecutarse por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, respectivamente.

I.6 Gasto Programable en Clasificación Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto muestra la aplicación del recurso según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos; presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales que se brindan a la población. Esta clasificación identifica el presupuesto destinado a las cuatro Finalidades establecidas a nivel nacional, como son: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas en funciones anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

El detalle del gasto en la Clasificación Funcional del Gasto Neto Programable, desagregado a nivel Finalidad y Función, se presenta a continuación:

FINALIDAD	FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO MDP
1		GOBIERNO	80,951.38
1	1	LEGISLACIÓN	2,114.17
1	2	JUSTICIA	23,345.51
1	3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	5,301.25
1	5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	3,999.24





1	7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	44,758.73
1	8	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,432.48
2		DESARROLLO SOCIAL	127,658.31
2	1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	9,520.12
2	2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	58,205.44
2	3	SALUD	21,209.07
2	4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	4,545.49
2	5	EDUCACIÓN	13,633.72
2	6	PROTECCIÓN SOCIAL	19,252.07
2	7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,292.40
3		DESARROLLO ECONÓMICO	45,846.09
3	1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	3,074.35
3	2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4.80
3	4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	8,968.61
3	5	TRANSPORTE	32,657.18
3	7	TURISMO	230.92
3	8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	325.50
3	9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	584.73

Nota. La suma puede tener variación por efecto del redondeo

I.7 Proyectos Multianuales

El gasto propuesto contempla los proyectos que por su alcance implican ejecutarse en más de un ejercicio, los cuales devienen de compromisos suscritos en el año 2023 o antes incluso y cuya programación presupuestal abarca el ejercicio 2024.

Estas obligaciones tienen preferencia respecto de los nuevos contratos que eventualmente se establezcan en 2024.

La relación de dichos proyectos se incluye en el Banco de Información del Proyecto de Presupuesto.



I.8 Política Social

La construcción de la igualdad como eje articulador de la política de gobierno significa fortalecer y ampliar las garantías del acceso a los derechos sociales y humanos.

Defender, crear y materializar derechos sociales representa la existencia de condiciones más equitativas de vida. El Gobierno de la Ciudad aplica todo su empeño para avanzar sustantivamente en la garantía del acceso a la educación, alimentación, salud, vivienda y protección de los derechos humanos.

La política social, en el componente de programas específicos cuyo importe asciende a la cantidad de **17,106.18** mdp, se orienta a incrementar la cobertura de población beneficiaria, conforme a lo siguiente:

POLÍTICA SOCIAL 2024 PROGRAMAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES

ENTE PÚBLICO EJECUTOR	MONTO PROPUESTO
	(EN PESOS)
SECRETARÍA DE GOBIERNO	13,000,000
ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL -SUBPROGRAMA KIT DE ARTÍCULOS BÁSICOS	3,000,000
ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL -SUBPROGRAMA APOYO PARA EL IMPULSO LABORAL	4,000,000
SÍ AL DESARME, SÍ A LA PAZ	6,000,000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	54,000,100
ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS DE CENTROS PENITENCIARIOS, ATENCIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	8,000,100
ALTO AL FUEGO	1,000,000
CONSEJO CIUDADANO	45,000,000
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	755,158,800
COMEDORES PARA EL BIENESTAR	450,000,000
SERVIDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	174,960,000
MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR	100,000,000
ATENCIÓN SOCIAL INMEDIATA A POBLACIONES PRIORITARIAS (ASIPP)	30,198,800
SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA "PILARES"	687,000,000



PILARES, EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA	100,000,000
BECA PILARES BIENESTAR	100,000,000
PILARES, CIBERESCUELAS	200,000,000
PONTE PILA, DEPORTE COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR	187,000,000
CULTURA PILARES	100,000,000
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	170,000,000
ESTANCIAS POSDOCTORALES EN INSTITUCIONES ACADÉMICAS CON SEDE EN EUROPA Y AMÉRICA	20,000,000
OTROS APOYOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ESTANCIAS DE INTERFAZ CIENCIA-POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO)	150,000,000
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	1,600,000,000
COSECHA DE LLUVIA	200,000,000
COSECHA DE LLUVIA (ESCUELAS)	300,000,000
ALTÉPETL BIENESTAR	1,100,000,000
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	530,000,000
ECONOMÍA SOCIAL	140,000,000
FOMENTO AL TRABAJO DIGNO	190,000,000
SEGURO DE DESEMPLEO	200,000,000
SECRETARÍA DE CULTURA	120,000,000
COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS	20,000,000
PROMOTORES PARA EL BIENESTAR CULTURAL	50,000,000
TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS PARA EL BIENESTAR	50,000,000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	55,000,000
BIENESTAR PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA	50,000,000
RED DE MUJERES EN ALERTA POR TI	5,000,000
SECRETARÍA DE SALUD	124,884,000
SALUD EN TU VIDA, SALUD PARA EL BIENESTAR	124,884,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	249,435,043
FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS	249,435,043
SECRETARÍA DE PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	101,000,000
BIENESTAR PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	1,000,000
OJTLI, COMUNICACIÓN TERRESTRE PARA EL BIENESTAR	100,000,000



SECRETARÍA DE MOVILIDAD // FIFINTRA	534,780,000
PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO AL TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL SOSTENIBLE	39,000,000
PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TAXI	40,000,000
GASTOS FIDUCIARIOS Y COMISIONES BANCARIAS (PROGRAMAS)	400,000
OTROS APOYOS	455,380,000
PROCURADURÍA SOCIAL	250,000,000
PROGRAMA PARA EL BIENESTAR EN UNIDADES HABITACIONALES	250,000,000
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	500,000,000
FINANCIAMIENTO A MICROCRÉDITOS PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS RURALES	500,000,000
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,118,602,789
COMEDORES PARA EL BIENESTAR	24,000,000
COINVERSIÓN PARA EL BIENESTAR EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	6,500,000
APOYO A PERSONAS QUE PERDIERON ALGÚN FAMILIAR EN EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017	7,700,000
ALIMENTOS ESCOLARES	1,057,402,789
APOYO A FAMILIAS DE ACOGIDA TEMPORAL	1,500,000
CODIACI COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO A LA INFANCIA	7,000,000
CUIDADOS ALTERNATIVOS "CASA HOGAR"	10,000,000
CONVENIOS CON CASAS HOGAR DE NIÑAS Y NIÑOS	3,000,000
ACCIÓN SOCIAL APOYO A FAMILIAS DE ACOGIDA TEMPORAL SIN FINES DE ADOPCIÓN "BIENESTAR EN HOGARES DE CORAZÓN"	1,500,000
FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO	8,847,600,105
BIENESTAR PARA NIÑAS Y NIÑOS. MI BECA PARA EMPEZAR	6,820,960,250
UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES	1,275,729,940
SERVIDORES DE LA CIUDAD. EDUCACIÓN	18,945,456
SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES, "VA SEGUR@"	127,574,220
LA ESCUELA ES NUESTRA - MEJOR ESCUELA	350,000,000
BECA LEONA VICARIO	241,164,650
BECA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN E INCLUSIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FAMILIARES DE LAS PERSONAS SENSIBLEMENTE AFECTADAS EN LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO	13,225,589



MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS	2,000,000
MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS	2,000,000
INSTITUTO DEL DEPORTE	7,000,000
BIENESTAR PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS	3,500,000
BIENESTAR PARA DEPORTISTAS DESTACADOS	3,500,000
INSTITUTO DE LA VIVIENDA	1,251,440,392
OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	300,000,000
OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL PARA PAGO DE RENTA	71,760,000
OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO	876,628,697
OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS VÍCTIMAS DIRECTAS Y/O INDIRECTAS, AFECTADAS POR EL INCIDENTE OCURRIDO EL DÍA 03 DE MAYO DE 2021, EN LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO	3,051,695
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	121,500,000
MEMORIAL NEW'S DIVINE	1,500,000
LOS JÓVENES UNEN AL BARRIO	80,000,000
NÚCLEOS URBANOS DE BIENESTAR EMOCIONAL (NUBE)	40,000,000
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	777,000
10º CONCURSO DE TESIS SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO	412,000
SEGUNDO CONCURSO DE VÍDEO DENOMINADO COMO NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE, CUÉNTALE AL MUNDO PARA TI QUÉ ES LA DISCRIMINACIÓN	58,000
10 A EDICIÓN DE MICGÉNERO MUESTRA INTERNACIONAL DE CINE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	45,000
ACCIONES EXTRAORDINARIAS DE APOYO POR ÚNICA OCASIÓN A VÍCTIMAS DE LA DISCRIMINACIÓN PERTENECIENTES A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	150,000
CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN	4,000
RED CIUDADANA POR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN 2021 REDCII 2021	108,000
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	13,000,000
ACCIÓN SOCIAL APOYO EMERGENTE TEMPORAL PARA COMERCIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO	13,000,000

De esta manera, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024 garantiza una efectiva planeación presupuestal y financiera con acento social, con la





finalidad de que las erogaciones previstas se lleven a cabo de manera oportuna, a fin de que la conjunción de recursos y esfuerzos provea a los habitantes de esta Ciudad de insumos que permitan la transformación de su entorno para la construcción de un tejido social más equitativo y justo.

II. Alcaldías

El Gobierno de la Ciudad de México, consciente de la necesidad de recursos que demandan las Alcaldías, da cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales en materia de asignación de recursos, por lo que el presupuesto propuesto para las Alcaldías en 2024 representa un porcentaje similar respecto del presupuesto total de la Ciudad de México, del que significa en 2023.

Las Alcaldías ejercen su presupuesto con la autonomía que les otorga la Constitución de la Ciudad, exceptuando las relaciones laborales de las personas trabajadoras a su servicio.

La asignación propuesta para las Alcaldías, contenida en el Gasto Programable de la Ciudad de México, es el resultado de los esfuerzos que se realizan para que, en el marco restrictivo de ingresos, este orden de gobierno atienda las necesidades básicas que la población demanda y estén en posibilidad de brindar bienes y servicios, en el ámbito de sus atribuciones.

En este sentido, la asignación propuesta para las Alcaldías en 2024 es por **49,252.04 mdp**.

Para una justa distribución de las participaciones en ingresos federales se propone una fórmula simple y transparente que, empleando pocas variables, distribuya proporcionalmente los recursos a cada Alcaldía.

FÓRMULA

El cálculo y la distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal e incentivos por la recaudación del Impuesto Sobre la Renta de bienes inmuebles que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta corresponden a cada una de las Alcaldías respecto del monto total que se asigna a la Ciudad de México, se integra con base en la siguiente fórmula y coeficientes determinados por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México:

$$PT\ Alc_{i,2024} = PT\ Alc_{i,2023} + \beta_i [PT\ CDMX_{2024} - PT\ CDMX_{2023}]$$

Donde:

$PT\ Alc_{i,2024}$ = Monto participable total de la Alcaldía i en 2024;

$PT\ Alc_{i,2023}$ = Monto participable total de la Alcaldía i en 2023;

$PT\ CDMX_{2024}$ = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones, se distribuye entre las Alcaldías en 2024;

$PT\ CDMX_{2023}$ = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones, se distribuyó entre las Alcaldías en 2023

β_i = Coeficiente de participación de la Alcaldía i

$$\beta_i = \alpha_1 \left(\frac{PobT_i}{\sum_{1}^{16} PobT_i} \right) + \alpha_2 \left(\frac{PobP_i}{\sum_{1}^{16} PobP_i} \right) + \alpha_3 \left(\frac{PobF_i}{\sum_{1}^{16} PobF_i} \right) + \alpha_4 \left(\frac{SupU_i}{\sum_{1}^{16} SupU_i} \right) + \alpha_5 \left(\frac{SupV_i}{\sum_{1}^{16} SupV_i} \right) + \alpha_6 \left(\frac{SupC_i}{\sum_{1}^{16} SupC_i} \right)$$

Donde:

β_i = Coeficiente de participación de la Alcaldía i

α_j = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable.

$PobT_i$ = Población total de la Alcaldía i de acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.



$PobP_i$ = Población en pobreza de la Alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2020
 $PobF_i$ = Población flotante de la Alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI
 $SupU_i$ = Superficie urbana de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2022 del INEGI
 $SupV_i$ = Superficie verde de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2022 del INEGI
 $SupC_i$ = Superficie de conservación de la Alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI
 Σ_1^{16} = Suma sobre todas las alcaldías de la variable respectiva.

Variable	Coeficientes
α_1 Población	0.5053
α_2 Población pobreza	0.0753
α_3 Población flotante	0.1030
α_4 Superficie urbana	0.1489
α_5 Superficie verde	0.0926
α_6 Superficie de suelo de conservación	0.0750
$\sum_{i=1}^6 \alpha_i = 1$ Total	1.0000

Con independencia de lo anterior, y de los resultados que arroja la fórmula de distribución de las participaciones federales, así como de la asignación de otros fondos que señalan las Leyes de Coordinación Fiscal y del Impuesto Sobre la Renta, el Gobierno de la Ciudad asume el compromiso de otorgar los recursos que mandata la Constitución, a fin de que las Alcaldías cuenten con el presupuesto que se propone.

II.1 Gasto Programable en Clasificación Administrativa

El presupuesto que contempla el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 para las Alcaldías se distribuye de la siguiente forma:

ALCALDÍA	MONTO MDP
ÁLVARO OBREGÓN	3,630.86
AZCAPOTZALCO	2,259.35
BENITO JUÁREZ	2,559.29
COYOACÁN	3,216.68
CUAJIMALPA DE MORELOS	2,042.98
CUAUHTÉMOC	3,816.67





GUSTAVO A. MADERO	5,420.68
IZTACALCO	2,375.34
IZTAPALAPA	6,646.60
LA MAGDALENA CONTRERAS	1,998.74
MIGUEL HIDALGO	2,759.47
MILPA ALTA	1,763.28
TLÁHUAC	2,068.10
TLALPAN	3,114.03
VENUSTIANO CARRANZA	3,175.52
XOCHEMILCO	2,404.46
TOTAL	49,252.04

Nota. La suma puede tener variación por efecto del redondeo.

II.2 Presupuesto Participativo

De conformidad con la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el presupuesto participativo es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

Conforme a lo establecido en los artículos 117 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2024 corresponde 4 por ciento del presupuesto anual de las Alcaldías, es decir **1,970.08** mdp.

De acuerdo con lo anterior, el monto que cada una de las Alcaldías debe destinar para la realización de los proyectos específicos del Presupuesto Participativo 2024, es el siguiente:



ALCALDÍA	PARTICIPATIVO 2024
	MDP
ÁLVARO OBREGÓN	145.23
AZCAPOTZALCO	90.37
BENITO JUÁREZ	102.37
COYOACÁN	128.67
CUAJIMALPA DE MORELOS	81.72
CUAUHTÉMOC	152.67
GUSTAVO A. MADERO	216.83
IZTACALCO	95.01
IZTAPALAPA	265.86
LA MAGDALENA CONTRERAS	79.95
MIGUEL HIDALGO	110.38
MILPA ALTA	70.53
TLÁHUAC	82.72
TLALPAN	124.56
VENUSTIANO CARRANZA	127.02
XOCIMILCO	96.18
SUMA	1,970,08

Nota. La suma puede tener variación por efecto del redondeo.

Conforme a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, los recursos del presupuesto participativo serán distribuidos en el ámbito de las demarcaciones territoriales de acuerdo a lo siguiente:

- I. El 50% de los recursos asignados se distribuirá de forma proporcional entre las colonias, pueblos y barrios de la Ciudad.
- II. El 50% restante se distribuirá de conformidad con los criterios que a continuación se enumeran:
 - a) Índice de pobreza multidimensional de acuerdo con la metodología del órgano encargado de la evaluación de la política de desarrollo social;
 - b) Incidencia delictiva;
 - c) Condición de pueblo originario;
 - d) Condición de pueblos rurales;
 - e) Cantidad de población, de acuerdo con la información más reciente reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
 - f) Población flotante en las Alcaldías que tienen impacto por este factor.





En virtud de lo anterior, la distribución de los componentes a considerar queda de la siguiente forma:

ALCALDÍA	PARTICIPATIVO 4 %	COMPONENTE FIJO 50 %	COMPONENTE VARIABLE SUJETO A FÓRMULA 50%
ÁLVARO OBREGÓN	145.23	72.62	72.62
AZCAPOTZALCO	90.37	45.19	45.19
BENITO JUÁREZ	102.37	51.19	51.19
COYOACÁN	128.67	64.33	64.33
CUAJIMALPA DE MORELOS	81.72	40.86	40.86
CUAUHTÉMOC	152.67	76.33	76.33
GUSTAVO A. MADERO	216.83	108.41	108.41
IZTACALCO	95.01	47.51	47.51
IZTAPALAPA	265.86	132.93	132.93
LA MAGDALENA CONTRERAS	79.95	39.97	39.97
MIGUEL HIDALGO	110.38	55.19	55.19
MILPA ALTA	70.53	35.27	35.27
TLÁHUAC	82.72	41.36	41.36
TLALPAN	124.56	62.28	62.28
VENUSTIANO CARRANZA	127.02	63.51	63.51
XOCIMILCO	96.18	48.09	48.09
SUMA	1,970.08	985.04	985.04

Nota. La suma puede tener variación por efecto del redondeo.

La distribución del Presupuesto Participativo se realiza con base en la fórmula determinada por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México para la asignación correspondiente al componente variable, y a la integración del monto total aplicable a cada Unidad Territorial, para efectos presupuestales y de difusión que deba dar el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

La fórmula es la siguiente:

La asignación $A_{j,i}$ del presupuesto participativo, para cada colonia, barrio o pueblo i de la alcaldía j , es:



$$A_{j,i} = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{Tot_j} \right) PP_j + \frac{1}{2} \left(0.35 \frac{Pob_{j,i}}{Pob_j} + 0.35 \frac{Pbr_{j,i}}{Pbr_j} + 0.01 \frac{Rur_{j,i}}{Rur_j} + 0.01 \frac{Pbl_{j,i}}{Pbl_j} + 0.15 \frac{Del_{j,i}}{Del_j} \right) PP_j + C_j$$

Los pesos resultantes son:

- a) 0.35 para población;
- b) 0.35 para número de pobres;
- c) 0.15 para número de delitos;
- d) 0.01 para condición rural;
- c) 0.01 para condición de pueblo originario

Observaciones:

1. La variable para pueblos originarios es una variable de decisión: toma el valor 1 si se cumple con la condición de ser pueblo originario, y 0 en caso contrario.
2. Para las alcaldías donde no hay pueblos originarios, el cociente $\frac{Pbl_{j,i}}{Pbl_j}$ siempre es 0. Cuando no hay población en condición rural, el cociente $\frac{Rur_{j,i}}{Rur_j}$ también es cero.

Variables:

PP_j = Presupuesto Participativo para la alcaldía j

$A_{j,i}$ = Asignación por UT i en la alcaldía j

Tot_j = Total de UT de la alcaldía j

$Pob_{j,i}$ = Población de UT i de la alcaldía j

Pob_j = Población de la alcaldía j

$Pbr_{j,i}$ = N° de personas en situación de pobreza en UT i de la alcaldía j

Pbr_j = N° de personas en situación de pobreza en la alcaldía j

$Pbl_{j,i}$ = Condición de pueblo originario

Pbl_j = Total de pueblos originarios de la alcaldía j

$Rur_{j,i}$ = Condición rural

Rur_j = UT de la alcaldía j en condición rural

$Del_{j,i}$ = Número de delitos en UT i de la alcaldía j

Del_j = Número de delitos en la alcaldía j

C_j = Constante de ajuste para la alcaldía j

II.3 Gasto Programable en Clasificación Económica

Para el Ejercicio 2024, el Proyecto de Presupuesto de Egresos propone para las Alcaldías un monto de **49,252.04** mdp para gasto programable, que equivale al 100 por ciento de su asignación, ya que las Demarcaciones Territoriales no cargan con gastos inherentes a subsidios, ni al servicio de la Deuda, no obstante que en 2019 y años anteriores se han destinado recursos provenientes de créditos aprobados a la Ciudad de México para financiar proyectos de inversión y el costo lo absorbe el Gobierno Central, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

A continuación, se presenta el desagregado de la Clasificación Económica de las Alcaldías para 2024:



DESAGREGACIÓN ECONÓMICA

DEL GASTO PROGRAMABLE

MDP

CAPÍTULO DE GASTO	PROYECTO 2024	%
1000 SERVICIOS PERSONALES	24,156.47	49.05
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,855.59	9.86
3000 SERVICIOS GENERALES	11,039.89	22.42
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,747.75	5.58
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	567.38	1.15
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	5,694.85	11.56
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	190.11	0.39
TOTAL	49,252.04	100.00

Nota. La suma y porcentajes pueden tener variación por efecto del redondeo

Las Alcaldías son responsables de llevar a cabo las funciones administrativas y sustantivas, toda vez que de las asignaciones propuestas deberán realizar un manejo ordenado para cubrir las necesidades diversas que les permita desahogar los requerimientos de servicios públicos que la demarcación demanda para su adecuada operación.

Para las Adquisiciones relativas al capítulo 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto, las Alcaldías proponen llevar a cabo las siguientes:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA LAS ACCIONES QUE REALIZA PROTECCIÓN CIVIL EN EL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO PARA EQUIPAR EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA SALUD ANIMAL.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y ADMINISTRATIVO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ADMINISTRATIVO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO PARA EQUIPAR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y EQUIDAD DE GÉNERO.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA Y EQUIPO ADMINISTRATIVO.
ADQUISICIÓN DE GRÚAS HIDRÁULICAS.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA.
ADQUISICIÓN DE BOMBAS CENTRIFUGAS Y SUMERGIBLES.
ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA 21 COMITÉS VECINALES GANADORES EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.
ADQUISICIÓN DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO MÉDICO, ELÉCTRICO Y ADMINISTRATIVO PARA EQUIPAR EL CENTRO DE SALUD



"TOLTECA".
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO PARA EQUIPAR LOS GIMNASIOS DE LA ALCALDÍA.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL Y DEPORTIVO PARA EQUIPAR LOS GIMNASIOS DE LA ALCALDÍA.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO RECREATIVO, ADMINISTRATIVO Y HERRAMIENTA PARA EQUIPAR LAS CASAS DEL ADULTO MAYOR DE LA ALCALDÍA.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO ADMINISTRATIVO Y RECREATIVO PARA EQUIPAR LOS CACIS DE LA ALCALDÍA.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EQUIPAR LA DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO COOPERATIVO DE LA ALCALDÍA.
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPO DE CÓMPUTO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y EQUIPO RECREATIVO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPO DE CÓMPUTO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y EQUIPO RECREATIVO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPO DE CÓMPUTO.
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.
ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS
ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO
ALCALDÍA COYOACÁN
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA PROGRAMAS PÚBLICOS.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO.
ADQUISICIÓN DE MEZCLADORA DE CONCRETO.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA.
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS (SOFTWARE).
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS "CAMIONETAS TIPO PICK-UP". PARA LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERÍA, MOBILIARIO EDUCATIVO Y RECREATIVO PARA ÁREAS OPERATIVAS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAS, AUDIOVISUAL, AEROESPACIAL, Y COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERÍA, MOBILIARIO EDUCATIVO Y RECREATIVO PARA ÁREAS OPERATIVAS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, DE LABORATORIO, DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y OTROS EQUIPOS, PARA LAS ÁREAS VINCULADAS A RUBROS DE SALUD Y SEGURIDAD DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA PROGRAMAS PÚBLICOS, DE SALUD Y DESASTRES NATURALES EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO



ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
ALCALDÍA IZTACALCO
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA, CAMIÓN GRÚA, CAMIÓN DE VOLTEO, CAMIÓN CISTERNA, PICK UPS
ADQUISICIÓN DE PATRULLAS EQUIPADAS
ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS
ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA
ADQUISICIÓN DE APARATOS DEPORTIVOS
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL (FILTROS)
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO
ALCALDÍA IZTAPALAPA
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ADMINISTRATIVO
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CARGA PESADA PARA COADYUVAR CON LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL
ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS
ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA
ADQUISICIÓN DE FIREWALL
ADQUISICIÓN DE PANTALLAS, MOBILIARIO EN GENERAL
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS "PIPAS"
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS "VACTOR"
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ALERTAMIENTO SÍSMICO DE LOS CONCEPTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS PÚBLICOS PARA DIVERSAS ÁREAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA PARA LA ATENCIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y OTROS EQUIPOS
ADQUISICIÓN DE DRONES PARA FILMACIÓN AÉREA Y FOTOGRAFÍA.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DE PANTEONES, ALMACÉN, AUDITORIO Y DIVERSAS ÁREAS DE LA MISMA.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CARGA
ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO



ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO PARA LA ATENCIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL PARA LA ATENCIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL Y HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIVERSO
ADQUISICIÓN DE BICICLETAS
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y EQUIPO AUDIOVISUAL PARA DIVERSAS ÁREAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS PARA LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE GOOGLE
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DEPORTIVO PARA UNA MEJORA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS
ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS PARA DIVERSAS ÁREAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
ALCALDÍA MILPA ALTA
ADQUISICIÓN DE EQUIPO EDUCACIONAL.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.
ADQUISICIÓN DE MOTOSIERRAS.
ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y MOCHILAS ASPERSORAS
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES.
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO.
ADQUISICIÓN DE PANTALLA SMART TV.
ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO.
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO.
ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO.
ADQUISICIÓN DE DETECTOR DE METALES.
ADQUISICIÓN DE DRON.
ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS.
ADQUISICIÓN DE RADIO COMUNICADORES PORTÁTILES.
ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA.
ADQUISICIÓN DE ROTO MARTILLO/DESTORNILLADOR.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO.
ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DE 3½ TONELADAS TIPO REDILAS.
ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR FRONTAL Y RODILLO VIBRATORIO EN TÁNDEM (RODILLO DOBLE).
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO.
ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTERRUMPIBLE DE ENERGÍA UPS 30 KVA.
ADQUISICIÓN DE UN CARRO CISTERNA.
ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS CABINA SENCILLA.
ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS.
ADQUISICIÓN DE UN MINICARGADOR.



ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA CON CAJA COMPACTADORA.
ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA CON CABINA VETERINARIA.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO.
ADQUISICIÓN DE APARATOS DEPORTIVOS.
ALCALDÍA TLÁHUAC
ADQUISICIÓN DE BOMBAS DE CALOR PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS EN LA ALCALDÍA.
ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA ATENCIÓN DE LA CIUDADANÍA.
ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC.
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CON CANASTILLA PARA LOS TRABAJOS QUE REALIZA LA ALCALDÍA.
ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO
ALCALDÍA TLALPAN
ADQUISICIÓN DE MOTOSIERRAS PARA EMERGENCIAS
ADQUISICIÓN DE 1 EQUIPO RETROEXCAVADORA CON POTENCIA DE 85 HP.
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS VARIAS, TALADROS, ROTOMARTILLOS, ESMERILADORAS, CORTADORAS, SOLDADORAS PORTÁTILES INVERSORA, HIDRO LAVADORAS, COMPRESORAS DE AIRE.
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE SUPERVISIÓN
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS)
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PICK UP
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y RED
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE
ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO.
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS; SOFTWARE DE RESPALDOS ENFOCADO A SERVIDORES; SOFTWARE DE DISEÑO GRÁFICO Y SOFTWARE DE PAQUETERÍA CONTABLE.
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA Y OTROS EQUIPOS.
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO (MINI-VAN)
ALCALDÍA XOCHIMILCO
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL.
ADQUISICIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES Y MOTOBOMBAS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO FOTOGRÁFICO PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.
ADQUISICIÓN DE MOTONETAS Y MOTO PATRULLAS PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.
ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS Y EQUIPO DE JARDINERÍA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS Y EQUIPO DE JARDINERÍA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD



CIUDADANA.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.
ADQUISICIÓN DE CUATRIMOTOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
ADQUISICIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO PARA LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS-HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, OTROS EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y FOMENTO ECONÓMICO.
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y FOMENTO ECONÓMICO.
ADQUISICIÓN DE TALADROS, ESCALERAS Y HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y FOMENTO ECONÓMICO.
ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DE FORRAJE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Para los proyectos relativos al capítulo 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto, las Alcaldías proponen llevar a cabo las siguientes:

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (REPAVIMENTACIÓN) (OBRAS DE FINANCIAMIENTO), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE (OBRAS DE FINANCIAMIENTO), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE (OBRAS DE FINANCIAMIENTO), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
REHABILITACIÓN A BANQUETAS Y GUARNICIONES, EN VIALIDADES SECUNDARIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS FAISMUN 2024.
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
REHABILITACIÓN DE ESCALINATAS Y BARANDALES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
REPARACIÓN DE FUGAS EN LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE, EN DIVERSAS COLONIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y RELLENO DE MINAS EN COLONIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS FAISMUN 2024.
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.



REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA ALBERCA MAGO SEPTIEM Y LA CUESTA (OBRAS FAISMUN), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (REPAVIMENTACIÓN) (OBRAS FAISMUN), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (REPAVIMENTACIÓN-CONCRETO HIDRÁULICO) (OBRAS FAISMUN), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
REHABILITACIÓN DE VIALIDADES CON EMPEDRADO Y ADOQUÍN (OBRAS FAISMUN), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO (OBRAS FAISMUN), EN DIVERSAS COLONIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
REHABILITACIÓN DE PARQUES LINEALES Y DE BOLSILLO (OBRAS FAISMUN), UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
REPARACIÓN DE FUGAS EN LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE (OBRAS FAISMUN), EN DIVERSAS COLONIAS, DENTRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
REPARACIÓN DE FUGAS DE DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAGE (OBRAS FAISMUN), EN DIVERSAS COLONIAS, DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
ESTABILIZACIÓN DE TALUD Y RELLENO DE MINAS (OBRAS FAISMUN), EN COLONIAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.	
REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (REPAVIMENTACIÓN), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (REPAVIMENTACIÓN-CONCRETO HIDRÁULICO), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (BACHEO), EN DIVERSAS UBICACIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
REHABILITACIÓN DE VIALIDADES CON EMPEDRADO Y ADOQUÍN, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	
ESTUDIO DOCUMENTAL Y APOYO LOGÍSTICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA POR CONTRATO.	
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA COMERCIAL.	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A DEPORTIVOS.	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS.	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE.	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAGE.	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A IMAGEN URBANA.	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS.	
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE MERCADOS EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.	
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ESCUELAS PÚBLICAS EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.	
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.	



ALCALDÍA COYOACÁN
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS.
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL.
MANTENIMIENTO, SUSTITUCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, PROYECTOS CON RECURSOS FAIS
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS.
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL.
REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE.
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE.
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS.
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.
REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL.
REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN DIFERENTES COLONIAS DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA.
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
DIVERSAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024
REHABILITACIÓN INTEGRAL DE VIALIDADES Y OBRAS DE URBANIZACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN A TRAVÉS DE OBRA PÚBLICA POR CONTRATO
DIVERSAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDÍA
RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE MERCADOS, ESPACIOS E INMUEBLE PÚBLICO, PLAZAS, PARQUES Y JARDINES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA BÁSICA
BANQUETAS SEGURAS PARA CAMINAR SEGUROS EN LA UNIDAD TERRITORIAL 15-002 ASTURIAS
CAMINANDO SIN TROPIEZOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL 15-003 ASTURIAS (AMPL)
MEJORANDO NUESTROS PREDIOS ALUMBRANDO NUESTRA COLONIA EN LA UNIDAD TERRITORIAL 15-039 CENTRO III
REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS "ILUMINANDO LAS CALLES DE LA CUAUHTÉMOC" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 15-009 CUAUHTÉMOC
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS ENCHULANDO LAS CALLES DR. RAFAEL LUCIO Y DR. M. VILLADA EN LA UNIDAD TERRITORIAL 15-048 DOCTORES IV
REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS "SENDERO SEGURO DIFERENTES CALLES DE LA COLONIA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 15-016 HIPÓDROMO CONDESA
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE "BANQUETAS NUEVAS PARA TAMPICO (DURANGO A CHAPULTEPEC)" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 15-068 ROMA NORTE I
MANTENIMIENTO DE UN PARQUE "QUIOSCO Y JUEGOS INFANTILES EN PARQUE DEL TIEMPO EN LA UNIDAD TERRITORIAL 15-029 SANTA MARÍA INSURGENTES
REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS "ILUMINANDO LA COLONIA" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 15-034 VISTA ALEGRE
REHABILITACIÓN Y REENCARPETAMIENTO "DESAPARECIENDO BACHES" EN LA UNIDAD TERRITORIAL 15-072 ROMA SUR II
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EN ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, INCLUYENDO MALLAS SOMBRA Y BARDAS PERIMETRALES, ASÍ COMO BIBLIOTECAS PÚBLICAS.
MITIGACIÓN DE RIESGOS EN INMUEBLES PÚBLICOS, ESPACIOS PÚBLICOS, MUROS DE CONTENCIÓN, ANDADORES Y ESCALINATAS EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMUNITARIA, CULTURAL Y PARA EL DESARROLLO HUMANO



REHABILITACIÓN DE VIALIDADES Y CALLES UBICADAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN DEPORTIVOS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN MERCADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, ÁREAS Y OFICINAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS ADICIONALES EN HOSPITAL, CENTROS Y CLÍNICAS DE SALUD PÚBLICAS, ADSCRITAS A LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN EL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN DEPORTIVOS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA IMAGEN URBANA DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, JARDINES Y CAMELLONES DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
ALCALDÍA IZTACALCO
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA ALCALDÍA IZTACALCO
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (PARQUES, JARDINES, ESPACIOS DEPORTIVOS Y CAMELLONES).
MANTENIMIENTO A MERCADOS PÚBLICOS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS
REHABILITACIÓN DE ZONA DE RODAMIENTO EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (FAIS)
REHABILITACIÓN DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LA ALCALDÍA IZTACALCO (FAIS)
TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LA ALCALDÍA IZTACALCO.
TRABAJOS DE BACHEO, APLANADO Y NIVELACIÓN DE LA CARPETA (PROGRAMA DE BACHEO)
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE Y BANQUETAS, GUARNICIONES Y COLADERAS, CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.
REHABILITACIÓN DE LA ZONA DE RODAMIENTO CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
ALCALDÍA IZTAPALAPA
CENTRO INTEGRADOR PARA ACCIONES DEL BIENESTAR EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA UNA MEJOR IMAGEN URBANA A LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.
CONSTRUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE INMUEBLES CON EQUIPAMIENTO SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO UTOPÍAS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LAS 13 DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.
REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA UNA MEJOR IMAGEN URBANA A LA ALCALDÍA IZTAPALAPA
REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E IMAGEN URBANA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA
CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO EN LAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA



TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN Y REMODELACIÓN DEL REENCARPETADO, MANTENIMIENTO A BANQUETAS EN LAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA
TRABAJOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA
TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN Y REMODELACIÓN DEL REENCARPETADO, MANTENIMIENTO A BANQUETAS EN LAS COLONIAS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024
CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAGE, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA
COLOCACIÓN, SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA
CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDADORES, BANQUETAS Y GUARNICIONES. FAIS
MEJORAMIENTO DE VIALIDADES SECUNDARIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA
REHABILITACIÓN DE PANTEONES PÚBLICOS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA
MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA
APOYO LOGÍSTICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVO RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA POR CONTRATO
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS.
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE OBRA PÚBLICA, ACARREO POR DEMOLICIONES DE CONCRETO, CARPETA ASFÁLTICA Y EXCAVACIONES
TRABAJOS DE LEVANTAMIENTOS DE NECESIDADES
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAGE (DESAZOLVES), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA
REHABILITACIÓN DE LA CICLOPISTA
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL (ANDADORES), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA
MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA
COLOCACIÓN, SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA
MEJORAMIENTO DE VIALIDADES SECUNDARIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
REHABILITACIÓN DE CENTROS Y ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
REHABILITACIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y RELLENOS DE MINAS
MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
SERVICIO DE BACHEO EN CALIENTE



SERVICIO DE BACHEO EN FRÍO
EJECUCIÓN DE OBRAS DE LOS CONCEPTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024
ALCALDÍA MILPA ALTA
TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN, DRENAGE, GUARNICIONES Y BANQUETAS (PROYECTOS DERIVADOS DE RECURSOS DE FINANCIAMIENTO 2024)
CONCLUSIÓN DE TRABAJOS DE LA CLÍNICA DE EMOCIONES, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA.
CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CLÍNICA DE RECUPERACIÓN POST-COVID, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA.
CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL CAMPAMENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA.
CONCLUSIÓN DE TRABAJOS PARA EL REFUGIO TEMPORAL PARA MUJERES, EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA.
PROYECTOS DERIVADOS DEL FONDO DE APORTACIONES A LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS-2024).
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024
ALCALDÍA TLÁHUAC
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024
REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAGE DE DIVERSAS CALLES DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC (FAIS)
REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC
REHABILITACIÓN DE MERCADOS DENTRO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC
REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE "LA CASA DE LA PAZ" EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC
REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL CANINO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC
ALCALDÍA TLALPAN
TRABAJOS DE OBRA Y SEGUIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA
TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DEPORTIVOS, CULTURALES, EDUCATIVOS, SOCIALES Y COMERCIALES. INCLUYE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y PR
TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN
TRABAJOS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS, EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA
TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE BANQUETAS EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA TLALPAN. INCLUYE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y PROYECTOS EJECUTIVOS
TRABAJOS DE DESAZOLVE DE LA RED DE DRENAGE EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO EN RESUMIDEROS EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA RED DE DRENAGE EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, EN DIVERSAS UNIDADES TERRITORIALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) PARA LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN DIVERSAS UBICACIONES EN EL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN
TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EL MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN VIALIDADES SECUNDARIAS, EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA TLALPAN
OBRAS Y SEGUIMIENTO EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA CON RECURSOS FAIS
OBRAS Y SEGUIMIENTO EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA CON RECURSOS FAIS



OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (PLANTELES EDUCATIVOS)
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (BANQUETAS Y GUARNICIONES)
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (VIALIDADES SECUNDARIAS)
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (SISTEMA DE DRENAJE)
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE)
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (AGUA POTABLE, VIALIDADES SECUNDARIAS, BANQUETAS Y GUARNICIONES, DRENAJE E IMAGEN URBANA)
ALCALDÍA XOCHIMILCO
CONTINUACIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO, BARRIO SAN MARCOS.
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.
MANTENIMIENTO A INMUEBLES DE EDUCACIÓN BÁSICA.
MANTENIMIENTO A CENTROS DEPORTIVOS.
REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO.
REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE.
OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO 2024

II.4 Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías

Las Secretarías de Obras y Servicios, de Cultura y de Administración y Finanzas, todas del Gobierno de la Ciudad de México, emitieron las ***Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías***, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 12 de junio de 2023.

Las Reglas son de observancia obligatoria para las Alcaldías y tienen por objeto regular la operación, integración, destino, disposición, ejercicio, control y transparencia de los recursos del Fondo, señalando que sólo podrán destinarse a los rubros que manda la Constitución Política de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

1. Inversión en proyectos destinados al equilibrio territorial, como instrumentos de desarrollo económico de la Ciudad de México con fundamento en el artículo 17, Apartado B, numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México;
2. Inversión en proyectos para la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio Cultural, Natural y Biocultural, histórico, inmaterial y material, rural y urbano territorial con fundamento en el artículo 18, Apartado A, numeral 3, segundo párrafo, de la Constitución Política de la Ciudad de México;
3. Inversión en materia de infraestructura para el desarrollo integral y equilibrado, a fin de erradicar la desigualdad económica y social con fundamento en el artículo 21, apartado D, fracción II, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en correlación con el artículo 55, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Las erogaciones que las Alcaldías realicen con cargo a los recursos del Fondo se incluirán como parte del porcentaje que se deben cubrir para 2024, conforme lo señala el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.



En 2024, el Fondo dispondrá de los recursos remanentes alojados en la cuenta bancaria específica que no hayan sido ejercidos por las Alcaldías al cierre de 2023, así como sus rendimientos financieros, más el 10 por ciento de los remanentes que reporte la Secretaría en el Informe de Cuenta Pública 2023.

La Secretaría de Administración y Finanzas, en la distribución de los recursos del Fondo, contemplará un componente fijo, así como uno variable en el que se ponderará la eficiencia en la evolución del gasto de las Alcaldías.

III. Gasto de los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno

En la Ciudad de México, debido a su naturaleza jurídica, residen los poderes federales, así como los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local.

III.1 Asignaciones Presupuestales de los Órganos de Gobierno

Los Órganos de Gobierno son quienes se encargan, en términos generales, de emitir leyes e impartir justicia, siendo estos el Congreso de la Ciudad de México y el Tribunal Superior de Justicia, respectivamente, así como la Auditoría Superior y el Consejo de la Judicatura como órganos técnicos de los mismos.

Para la operación de estos órganos en el ejercicio fiscal 2024, se propone un monto de **9,162.87** mdp:

ÓRGANOS DE GOBIERNO	MONTO MDP
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,701.65
AUDITORÍA SUPERIOR	412.52
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	6,814.60
CONSEJO DE LA JUDICATURA	234.11

El monto requerido por los Órganos de Gobierno en su Proyecto de Presupuesto 2024 se presenta a continuación:

ÓRGANOS DE GOBIERNO	MONTO MDP
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,995.32
AUDITORÍA SUPERIOR	585.68





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	16,527.25
CONSEJO DE LA JUDICATURA	325.42

III.2 Asignaciones Presupuestales de los Organismos Autónomos

Los Organismos Autónomos atienden funciones de interés público que no son realizadas por los tres poderes de gobierno, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, debido a que su autonomía o independencia permite un mejor desempeño y evaluación de las funciones públicas, estos organismos son: la Fiscalía General de Justicia, la Universidad Autónoma, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal de Justicia Administrativa, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas y el Consejo de Evaluación, todos de la Ciudad de México.

Para la operación de los Organismos Autónomos en el ejercicio fiscal 2024, se propone un monto de **13,964.94 mdp**, las asignaciones presupuestales de cada uno de ellos se muestran a continuación:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	MONTO MDP
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	538.33
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	341.78
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	497.38
INSTITUTO ELECTORAL	2,100.00
TRIBUNAL ELECTORAL	357.08
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,717.35
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS	152.50
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA	8,239.00
CONSEJO DE EVALUACIÓN	21.53



El monto requerido por los Organismos Autónomos en su Proyecto de Presupuesto 2024 se presenta a continuación:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	MONTO MDP
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	710.95
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	407.00
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	498.33
INSTITUTO ELECTORAL	2,974.83
TRIBUNAL ELECTORAL	529.73
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,792.51
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS	158.47
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA	8,239.00
CONSEJO DE EVALUACIÓN	30.60

Visto lo anterior, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2024, contempla los proyectos de presupuesto de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos remitidos a la Secretaría de Administración y Finanzas, especificando los montos de los recursos públicos que, a partir de las previsiones de ingresos, se someten a consideración del Congreso de la Ciudad de México.



PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio y control del gasto público de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024, la evaluación del desempeño y la rendición de cuentas, deberán observar las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento, los ordenamientos que expida la Secretaría de Administración y Finanzas y demás normativa que resulte aplicable.

El ejercicio del gasto público se sujetará al principio de anualidad y se ejecutará observando en todo momento la buena administración de los recursos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad sustantiva y enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

Toda proposición de ordenamiento normativo que implique recursos adicionales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2024 deberá contener la correspondiente iniciativa de ingreso y/o ajuste de objetivos y metas, a fin de mantener el equilibrio presupuestal.

Artículo 2. Para efectos del Decreto se entenderá por:

I. Administración Pública: Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México;

II. Alcaldía: Órgano político administrativo de cada demarcación territorial de la Ciudad de México;

III. Aspectos Susceptibles de Mejora: Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas y externas, que pueden ser atendidas para la mejora del Programa presupuestario;

IV. Auditoría Superior: Auditoría Superior de la Ciudad de México;

V. Clasificador: Clasificador por Objeto del Gasto vigente;

VI. Clasificación por Tipo de Gasto: Relación de las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, y Participaciones, el cual deberá observarse por las Unidades Responsables del Gasto en el ejercicio de su presupuesto;

VII. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;

VIII. Congreso: Congreso de la Ciudad de México;



IX. Cuenta Pública: Cuenta de la Hacienda Pública de la Ciudad de México;

X. Decreto: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024;

XI. Dependencias: Unidades administrativas que integran la Administración Pública Centralizada, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;

XII. Economías: Diferencia positiva del gasto público generada durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez cumplidos los programas y metas establecidos y que se deriva de la obtención de mejores condiciones en la contratación de obras y/o en la adquisición de bienes y servicios;

XIII. Entidades: Organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos del Sector Paraestatal de la Ciudad de México;

XIV. Gasto No Programable: Erogaciones que por su naturaleza no es posible identificar con un programa específico, tales como las destinadas al pago de emisiones de certificados bursátiles, el costo financiero de la deuda pública y los costos por cobertura de riesgo, los subsidios por concepto de estímulos fiscales, así como devoluciones de ingresos y las provisiones para atender desastres naturales;

XV. Gasto Programable: Erogaciones que realizan las Unidades Responsables del Gasto conforme al ámbito de sus atribuciones, destinadas a generar y proporcionar bienes y servicios públicos de calidad para el bienestar de la población;

XVI. Informe Trimestral: Informe de rendición de cuentas sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados que el Jefe de Gobierno presenta de manera trimestral al Congreso;

XVII. Informe Presupuestal del Flujo de Efectivo: Estado que muestra el movimiento presupuestal de ingresos y egresos a una fecha determinada del Sector Paraestatal;

XVIII. Ingresos Propios: Recursos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos de los que reciben por subsidios, aportaciones o transferencias del Sector Central y que deben registrarse en la Hacienda Pública local;

XIX. Inversión Pública: Erogaciones públicas de gasto de capital destinadas a la construcción, ampliación, rehabilitación, restructuración y/o conservación de la infraestructura pública y/o, en su caso, la adquisición de bienes muebles e inmuebles, que permitan cumplir los objetivos contenidos en el instrumento de planeación; incluye los proyectos de infraestructura productiva a largo plazo;

XX. Jefe de Gobierno: Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;

XXI. Largo Plazo: Periodo que comprende más de 6 años;

XXII. Ley de Adquisiciones: Ley de Adquisiciones vigente en la Ciudad de México;

XXIII. Ley de Disciplina Financiera: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XXIV. Ley de Participación Ciudadana: Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México;



XXV. Ley de Austeridad: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;

XXVI. Mediano Plazo: Periodo que comprende más de 3 y hasta 6 años;

XXVII. Meta: Expresión numérica que se plantea a partir de una estimación objetiva del nivel esperado de mejoría a lograr en un periodo determinado, que se mide a través de indicadores de desempeño;

XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Instrumento de monitoreo construido con base en la Metodología del Marco Lógico que permite entender y mejorar el diseño de los Programas Presupuestarios identificando los objetivos, sus relaciones causales, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en su éxito o fracaso;

XXIX. Organismos Autónomos: Integrados por la Fiscalía General de Justicia, la Universidad Autónoma, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal de Justicia Administrativa, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, y el Consejo de Evaluación, todos de la Ciudad de México;

XXX. Órganos de Gobierno: Integrados por el Congreso y el Tribunal Superior de Justicia, los cuales incluyen a la Auditoría Superior y el Consejo de la Judicatura, como órganos técnicos de aquellos, respectivamente, todos de la Ciudad de México;

XXXI. Órganos Desconcentrados: Unidades administrativas que con este carácter se establezcan conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;

XXXII. Presupuesto Autorizado: Asignación presupuestaria anual establecida en el Decreto para cada una de las Unidades Responsables del Gasto;

XXXIII. Presupuesto Basado en Resultados: Estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores de desempeño;

XXXIV. Presupuesto Devengado: Reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de las Unidades Responsables del Gasto a favor de terceros por la recepción de conformidad, así como las que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

XXXV. Presupuesto de Egresos: Estimación financiera del gasto público en un ejercicio fiscal, por concepto de gasto corriente, inversión pública, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones, y participaciones que realiza la Administración Pública de la Ciudad de México para la operación de los Programas Presupuestarios, así como los recursos previstos para los Organismos Autónomo y Órganos de Gobierno.

XXXVI. Presupuesto Modificado: Presupuesto de Egresos que resulta de aplicar las adecuaciones presupuestarias al presupuesto autorizado, de conformidad con lo que establece la Ley de Austeridad;



XXXVII. Programa Presupuestario: Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para que los entes públicos generen bienes y servicios de calidad o realicen actividades de apoyo, que sirvan para cumplir con propósitos y fines susceptibles de ser medidos y que responden a las prioridades establecidas en la planeación del desarrollo.

XXXVIII. Proyectos de Coinversión: Aquellos encaminados al desarrollo de satisfactores sociales, infraestructura, obras, servicios, arrendamientos y adquisiciones requeridos para incrementar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, en donde la participación de la Administración Pública se da mediante la asociación con personas físicas o morales o la aportación de los derechos sobre bienes muebles e inmuebles del dominio público o privado, a través de las figuras previstas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la Ley de Adquisiciones y demás normativa aplicable;

XXXIX. Proyectos de Inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública y/o adquisición de bienes de capital, para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos, con el propósito de atender una necesidad o problemática pública específica;

XL. Reglamento: Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;

XLI. Reglas de Operación: Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas de gobierno con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;

XLII. Resultado: Cambio sustantivo entre la situación descrita a través de una meta u objetivo programado en un periodo determinado y la situación que deriva de la intervención gubernamental al término del periodo;

XLIII. Secretaría: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;

XLIV. Secretaría de la Contraloría: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;

XLV. Sistema de Evaluación del Desempeño: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de desempeño estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

XLVI. Subsidios: Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para los diferentes sectores de la sociedad, a fin de fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

XLVII. Transferencias federales etiquetadas: Recursos que recibe de la Federación la Ciudad de México, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación;



XLVIII. Unidades Responsables del Gasto: Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, así como cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México; y

XLIX. Valor Público: Acciones de gobierno enfocadas a atender las necesidades de la población para su bienestar, a través de la prestación de bienes y servicios de calidad, bajo los principios de igualdad, regularidad y accesibilidad.

Artículo 3. La interpretación del Decreto corresponde a la Secretaría y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias.

TÍTULO SEGUNDO ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

Artículo 4. El presupuesto de Egresos de la Ciudad de México se orienta a resultados para la generación de valor público en beneficio de la ciudadanía; el gasto neto total estimado del Sector Público local para el Ejercicio Fiscal 2024 asciende a la cantidad de **267,965,350,437** pesos y corresponde a la estimación contenida en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México aprobada para el ejercicio 2024, asegurando el balance presupuestario sostenible.

El gasto neto total se integra de la siguiente forma:

Gasto Programable	254,455,778,878
Gasto No Programable	13,509,571,559

Artículo 5. Las asignaciones previstas para las Dependencias y Órganos Desconcentrados importan la cantidad de **86,939,229,114** pesos, conforme a lo siguiente:

DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	MONTO		
		DEPENDENCIAS	69,076,315,071
Jefatura de Gobierno			234,363,231
Secretaría de Gobierno			699,039,977
Secretaría de Administración y Finanzas			4,433,155,049
Secretaría de Cultura			1,076,185,727
Secretaría de Desarrollo Económico			428,865,331
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda			269,624,774
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación			441,334,087
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil			136,459,039
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social			2,848,164,110
Secretaría de la Contraloría General			352,169,463
Secretaría de las Mujeres			305,541,677
Secretaría de Movilidad			2,431,456,314
Secretaría de Obras y Servicios			11,998,712,657



Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	167,708,798
Secretaría de Salud	13,128,885,361
Secretaría de Seguridad Ciudadana	26,179,747,727
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	775,011,419
Secretaría de Turismo	149,030,710
Secretaría del Medio Ambiente	1,454,596,669
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	1,566,262,951

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:	MONTO
Agencia de Atención Animal	42,013,906
Agencia de Protección Sanitaria	34,376,208
Agencia Digital de Innovación Pública	282,783,454
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano	1,652,155,175
Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México	22,872,596
Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos	11,440,949
Planta de Mezclas Asfálticas	1,351,704,197
Sistema de Aguas	13,266,358,520
Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES"	1,028,419,601
Universidad de la Policía	170,789,437

SUMA DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	86,939,229,114
--	-----------------------

Artículo 6. Las asignaciones para las Policias Auxiliar y Bancaria e Industrial, así como para la Autoridad del Centro Histórico importan la cantidad de **20,101,413,294** pesos que se distribuyen de la siguiente forma:

POLICÍAS Y AUTORIDADES	MONTO
Autoridad del Centro Histórico	73,146,896
Policía Auxiliar	12,866,386,328
Policía Bancaria e Industrial	7,161,880,070
SUMA POLICÍAS Y AUTORIDADES	20,101,413,294

Artículo 7. Las asignaciones previstas para las Alcaldías suman la cantidad de **49,252,040,524** pesos, conforme a la siguiente distribución:

ALCALDÍA	MONTO
Álvaro Obregón	3,630,859,853
Azcapotzalco	2,259,351,289
Benito Juárez	2,559,288,954
Coyoacán	3,216,678,984
Cuajimalpa de Morelos	2,042,980,975
Cuauhtémoc	3,816,669,577
Gustavo A. Madero	5,420,675,812



Iztacalco	2,375,342,474
Iztapalapa	6,646,602,610
La Magdalena Contreras	1,998,743,675
Miguel Hidalgo	2,759,466,602
Milpa Alta	1,763,275,815
Tláhuac	2,068,095,210
Tlalpan	3,114,028,349
Venustiano Carranza	3,175,521,699
Xochimilco	2,404,458,646

SUMA ALCALDÍAS

49,252,040,524

Las Alcaldías deberán destinar al menos el 22 por ciento del presupuesto asignado a cada una de ellas para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Para efectos del porcentaje señalado en el párrafo que antecede, las Alcaldías podrán contemplar las erogaciones que realicen con cargo a los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías y del Presupuesto Participativo en los capítulos de gasto 5000 y 6000 del Clasificador.

Tratándose de obra pública por administración, las Alcaldías podrán incluir en el porcentaje referido en el párrafo que antecede una fracción del gasto considerado en el capítulo 1000 del Clasificador, debiendo dicho recurso guardar relación directa con la participación específica del capital humano en los trabajos involucrados y congruencia respecto de la suma total de los capítulos de gasto en este tipo de obra.

La Secretaría de la Contraloría verificará la debida observancia de lo dispuesto en el presente artículo, requiriendo a las Alcaldías el soporte documental que se precise para acreditar su cumplimiento.

Artículo 8. El cálculo y la distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal e incentivos por la recaudación del Impuesto Sobre la Renta de bienes inmuebles que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta corresponden a cada una de las Alcaldías respecto del monto total que se asigna a la Ciudad de México, se integra con base en la siguiente fórmula y coeficientes determinados por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, área facultada para su elaboración e interpretación:

$$PT\ Alc_{i,2024} = PT\ Alc_{i,2023} + \beta_i [PT\ CDMX_{2024} - PT\ CDMX_{2023}]$$

Donde:

$PT\ Alc_{i,2024}$ = Monto participable total de la Alcaldía i en 2024;

$PT\ Alc_{i,2023}$ = Monto participable total de la Alcaldía i en 2023;

$PT\ CDMX_{2024}$ = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones, se distribuye entre las Alcaldías en 2024;

$PT\ CDMX_{2023}$ = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones, se distribuyó entre las Alcaldías en 2023

β_i = Coeficiente de participación de la Alcaldía i





$$\beta_i = \alpha_1 \left(\frac{PobT_i}{\sum_1^{16} PobT_i} \right) + \alpha_2 \left(\frac{PobP_i}{\sum_1^{16} PobP_i} \right) + \alpha_3 \left(\frac{PobF_i}{\sum_1^{16} PobF_i} \right) + \alpha_4 \left(\frac{SupU_i}{\sum_1^{16} SupU_i} \right) + \alpha_5 \left(\frac{SupV_i}{\sum_1^{16} SupV_i} \right) + \alpha_6 \left(\frac{SupC_i}{\sum_1^{16} SupC_i} \right)$$

Donde:

β_i = Coeficiente de participación de la Alcaldía i

α_j = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable.

$PobT_i$ = Población total de la Alcaldía i de acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

$PobP_i$ = Población en pobreza de la Alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2020

$PobF_i$ = Población flotante de la Alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

$SupU_i$ = Superficie urbana de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2022 del INEGI

$SupV_i$ = Superficie verde de la Alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2022 del INEGI

$SupC_i$ = Superficie de conservación de la Alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI

\sum_1^{16} =Suma sobre todas las alcaldías de la variable respectiva.

	Variable	Coeficientes
α_1	Población	0.5053
α_2	Población pobreza	0.0753
α_3	Población flotante	0.1030
α_4	Superficie urbana	0.1489
α_5	Superficie verde	0.0926
α_6	Superficie de suelo de conservación	0.0750
$\sum_{i=1}^6 \alpha_i = 1$	Total	1.0000

Esta fórmula resulta aplicable a la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, conocido como FEIEF, que en el supuesto de caída de la fuente de financiamiento Participaciones en ingresos federales, transfiera la Federación a la Ciudad de México en el transcurso del ejercicio fiscal.

En el caso particular de las participaciones a la venta final de gasolinas y diésel que corresponda a cada Demarcación Territorial, la distribución se realizará cuando menos en un 70 por ciento atendiendo a los niveles de población, de conformidad con el artículo 4º.A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 9. Las asignaciones para las Entidades ascienden a **72,935,281,952** pesos y se distribuyen como sigue:





ENTIDADES	MONTO
PLANEACIÓN	54,601,500
Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva	54,601,500
TRANSPORTE	29,101,990,641
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	535,195,200
Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	823,836
Metrobús	2,914,766,354
Organismo Regulador del Transporte	250,576,182
Red de Transporte de Pasajeros	2,949,781,065
Servicio de Transportes Eléctricos	1,899,403,579
Sistema de Transporte Colectivo Metro	20,551,444,425
VIVIENDA	4,741,721,087
Instituto de Vivienda	4,741,721,087
EDUCACIÓN, SALUD Y ASISTENCIA	20,911,912,295
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación	28,639,670
Fideicomiso Bienestar Educativo	8,929,128,706
Instituto de Educación Media Superior	1,132,678,909
Instituto de la Juventud	159,339,008
Instituto de las Personas con Discapacidad	18,249,386
Instituto del Deporte	131,648,741
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa	24,888,624
Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones	52,611,523
Procuraduría Social	405,955,154
Servicios de Salud Pública	6,836,297,817
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	2,474,888,327
Universidad de la Salud	189,516,497
Universidad "Rosario Castellanos"	528,069,933
CAJAS DE PREVISIÓN	12,685,241,039
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar	1,752,814,446
Caja de Previsión de la Policía Preventiva	6,520,206,751
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya	4,412,219,842
MEDIO AMBIENTE	1,735,025,943
Fondo Ambiental Público	1,611,790,862
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	123,235,081
OBRAS Y SERVICIOS	173,618,606
Fideicomiso Centro Histórico	43,328,529
Instituto para la Seguridad de las Construcciones	130,290,077



FOMENTO SOCIAL, TURÍSTICO Y ECONÓMICO	690,790,299
Fondo de Desarrollo Económico	9,923,122
Fondo Mixto de Promoción Turística	114,095,940
Fondo para el Desarrollo Económico y Social	14,145,349
Fondo para el Desarrollo Social	552,625,888

OTRAS ENTIDADES	2,840,380,542
Mecanismo para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas	13,050,904
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	38,919,322
Heroico Cuerpo de Bomberos	1,340,151,572
Escuela de Administración Pública	38,414,991
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	586,693,919
Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	117,505,319
Instituto de Verificación Administrativa	297,499,808
Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	21,607,886
Fideicomiso Museo del Estanquillo	10,955,177
Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano	13,520,352
Instituto de Capacitación para el Trabajo	43,488,984
Fideicomiso de Recuperación Crediticia	74,715,667
Servicio de Medios Públicos	141,124,295
Centro de Conciliación Laboral	102,732,346
SUMA ENTIDADES	72,935,281,952

Artículo 10. Conforme a las previsiones de ingresos que contempla la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de generar una distribución equilibrada de los recursos públicos entre las diversas áreas ejecutoras del gasto, y en observancia de la autonomía presupuestaria que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos ostentan en materia de aprobación de sus proyectos de presupuesto, en correlación con la obligatoriedad que mandata la Constitución Política de la Ciudad de México a los entes públicos respecto de sujetar los Presupuestos de Egresos a las previsiones de ingresos de la hacienda pública, de conformidad con el criterio de unidad presupuestaria y financiera, la naturaleza unitaria y los principios de proporcionalidad, equidad y efectividad que rigen la hacienda pública de la Ciudad de México, las asignaciones de recursos públicos para los Órganos de Gobierno importan la cantidad de **9,162,870,100** pesos y para los Organismos Autónomos suman la cantidad de **13,964,943,894** pesos. La integración de dichos montos es la siguiente:

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	MONTO
ÓRGANOS DE GOBIERNO	9,162,870,100
Congreso	1,701,645,000
Auditoría Superior	412,520,000
Tribunal Superior de Justicia	6,814,600,000
Consejo de la Judicatura	234,105,100
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	13,964,943,894



Tribunal de Justicia Administrativa	538,327,064
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	341,775,766
Comisión de Derechos Humanos	497,383,942
Instituto Electoral	2,100,000,000
Tribunal Electoral	357,080,000
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	1,717,350,000
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas	152,496,586
Fiscalía General de Justicia	8,239,000,000
Consejo de Evaluación	21,530,536

SUMA ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS**23,127,813,994**

En Anexo 1 se integran los proyectos de presupuesto de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos, en los términos remitidos a la Secretaría.

Artículo 11. La asignación prevista para el pago de emisiones de certificados bursátiles, así como del costo financiero de la deuda pública y los costos por cobertura de riesgo importa la cantidad de **9,117,571,559** pesos. El pago por devoluciones de ingresos asciende a **200,000,000** de pesos.

La asignación contemplada para el concepto de estímulos fiscales a la población de la Ciudad de México representa un monto de **4,192,000,000** de pesos.

La administración, control y ejercicio de los recursos para el pago de la deuda pública y de estímulos fiscales, así como las asignaciones previstas para la reserva de pago de emisiones de certificados bursátiles se encomiendan a la Secretaría.

Artículo 12. Conforme a las previsiones que establece el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera se considera la cantidad de **100,000,000** de pesos como aportación al Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública de la Ciudad de México, también identificado como Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México “FONADEN CDMX”. Esta aportación abona al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Austeridad en el artículo 80, párrafo quinto.

Artículo 13. A fin de atender lo mandatado por la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y llevar a cabo la ejecución oportuna del Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México se consideran **1,500,000,000** de pesos, los cuales serán asignados conforme a los planes de acción aprobados por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México; su ejercicio debe observar la normativa en materia de gasto público.

La Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México informará mensualmente por escrito al Congreso los avances, así como la aplicación de los recursos en programas y acciones de reconstrucción para su debido análisis, seguimiento, control y fiscalización.

Artículo 14. Para el pago de Indemnizaciones por Responsabilidad Patrimonial de los entes públicos locales previsto en el artículo 20 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial vigente en la Ciudad de México se destina la cantidad de **62,855,345** pesos que se ejercerán a través de las Unidades Responsables del Gasto que alojan el





recurso para hacer frente a las obligaciones determinadas por resolución o sentencia firme que emita la autoridad administrativa o jurisdiccional competente.

TÍTULO TERCERO **CLASIFICACIONES DEL GASTO**

Artículo 15. Sujeto a lo señalado en el artículo tercero transitorio del Decreto, el Presupuesto de Egresos tendrá la siguiente conformación:

- a) El gasto público atendiendo a la Clasificación Funcional se distribuye de la siguiente forma:

Finalidad	Función	Denominación	MONTO
		TOTALES	267,965,350,437
1		Gobierno	85,143,377,777
1	1	Legislación	2,114,165,000
1	2	Justicia	23,345,511,826
1	3	Coordinación de la política de gobierno	5,301,253,280
1	5	Asuntos Financieros y Hacendarios	8,191,240,837
1	7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	44,758,726,708
1	8	Otros Servicios Generales	1,432,480,126
2		Desarrollo Social	127,658,308,066
2	1	Protección Ambiental	9,520,119,367
2	2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	58,205,443,439
2	3	Salud	21,209,071,103
2	4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	4,545,491,425
2	5	Educación	13,633,716,912
2	6	Protección Social	19,252,066,640
2	7	Otros Asuntos Sociales	1,292,399,180
3		Desarrollo Económico	45,846,093,035
3	1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	3,074,350,588
3	2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	4,800,000
3	4	Minería, Manufacturas y Construcción	8,968,613,659
3	5	Transporte	32,657,175,699
3	7	Turismo	230,923,239
3	8	Ciencia, Tecnología e Innovación	325,495,931
3	9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	584,733,919
4		Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	9,317,571,559
4	1	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	9,317,571,559

- b) Las asignaciones conforme a la Clasificación de Programas Presupuestarios se distribuyen de la siguiente forma:

PROGRAMAS	IMPORTE
-----------	---------





GASTO PROGRAMABLE	254,455,778,878
Subsidios, Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	22,159,376,617
Sujetos a Reglas de Operación	20,088,483,630
Otros Subsidios	2,070,892,987
Desempeño de las Funciones	174,610,779,061
Provisión de Bienes Públicos	1,242,804,145
Prestación de Servicios Públicos	140,597,359,431
Promoción y Fomento	2,742,540,128
Regulación y Supervisión	876,415,826
Proyectos de Inversión	26,107,471,843
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	3,044,187,688
Administrativos y de Apoyo	18,351,843,761
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	16,708,566,129
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	1,643,277,632
Compromisos	2,766,362,110
Desastres Naturales	2,766,362,110
Obligaciones	11,459,638,093
Pensiones y Jubilaciones	11,459,638,093
Otros	25,107,779,236
Específicos, incluye Autónomos y de Gobierno	25,107,779,236
NO PROGRAMABLE	13,509,571,559
Costo Financiero de la Deuda y apoyos a deudores	9,317,571,559
Otros Subsidios	4,192,000,000

Artículo 16. Conforme a las asignaciones previstas en Decreto y acorde a las necesidades de los habitantes de la Ciudad de México se establecen las siguientes Prioridades de Gasto:

PRIORIDADES DE GASTO

1.2	Justicia
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior
2.1	Protección Ambiental
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad
2.3	Salud
2.5	Educación
2.6	Protección Social
3.5	Transporte

**TÍTULO CUARTO
ALCALDÍAS****CAPÍTULO I
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Artículo 17. El ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo se sujetará a lo previsto en la Ley de Austeridad, Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, Ley de Adquisiciones, Ley de Obras Públicas, Ley de Participación Ciudadana, Guía Operativa, Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para mejorar el funcionamiento de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, así como de las actividades de seguimiento de la ejecución de los proyectos ganadores de la consulta de presupuesto participativo, y demás normativa aplicable, y deberá estar alineado con los instrumentos de planeación de la Ciudad y de la Alcaldía.

Las Alcaldías dispondrán de lo necesario, a fin de que los proyectos ganadores 2024 se contraten a más tardar el 30 de abril y se ejecuten antes del 31 de agosto de 2024, en términos de lo dispuesto por la Guía Operativa. Así mismo, se rinden los informes respectivos en la plataforma del Instituto Electoral, a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

Artículo 18. Conforme a lo establecido en los artículos 117 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el recurso del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2024 será de **1,970,081,621** pesos, los cuales se encuentran comprendidos en las asignaciones previstas en el artículo 7 del Decreto.

ALCALDÍA	PARTICIPATIVO 2024
Álvaro Obregón	145,234,394
Azcapotzalco	90,374,052
Benito Juárez	102,371,558
Coyoacán	128,667,159
Cuajimalpa de Morelos	81,719,239
Cuauhtémoc	152,666,783
Gustavo A. Madero	216,827,033
Iztacalco	95,013,699
Iztapalapa	265,864,104
La Magdalena Contreras	79,949,747
Miguel Hidalgo	110,378,664
Milpa Alta	70,531,033
Tláhuac	82,723,808
Tlalpan	124,561,134
Venustiano Carranza	127,020,868
Xochimilco	96,178,346
SUMA	1,970,081,621



Los recursos que las Alcaldías ejerzan con cargo al Presupuesto Participativo en los capítulos de gasto 5000 y 6000 del Clasificador se considerarán como parte del porcentaje de las asignaciones que se deben cubrir para 2024, conforme lo señala el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 19. Los recursos del Presupuesto Participativo serán distribuidos en el ámbito de las demarcaciones territoriales conforme a lo establece la Ley de Participación Ciudadana:

- I. El 50% de los recursos asignados se distribuirá de forma alícuota entre las colonias, pueblos y barrios de la Ciudad.
- II. El 50% restante se distribuirá de conformidad con los criterios que a continuación se enumeran:
 - a) Índice de pobreza multidimensional de acuerdo con la metodología del órgano encargado de la evaluación de la política de desarrollo social;
 - b) Incidencia delictiva;
 - c) Condición de pueblo originario;
 - d) Condición de pueblo rural;
 - e) Cantidad de población, de acuerdo con la información más reciente reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
 - f) Población flotante, en las Alcaldías que tienen impacto por este factor.

Los componentes fijo y variable quedan de la siguiente forma:

ALCALDÍA	PARTICIPATIVO 2024	Componente fijo 50%	Componente variable sujeto a fórmula 50%
Álvaro Obregón	145,234,394	72,617,197	72,617,197
Azcapotzalco	90,374,052	45,187,026	45,187,026
Benito Juárez	102,371,558	51,185,779	51,185,779
Coyoacán	128,667,159	64,333,580	64,333,579
Cuajimalpa de Morelos	81,719,239	40,859,620	40,859,619
Cuauhtémoc	152,666,783	76,333,392	76,333,391
Gustavo A. Madero	216,827,033	108,413,517	108,413,516
Iztacalco	95,013,699	47,506,850	47,506,849
Iztapalapa	265,864,104	132,932,052	132,932,052
La Magdalena Contreras	79,949,747	39,974,874	39,974,873
Miguel Hidalgo	110,378,664	55,189,332	55,189,332
Milpa Alta	70,531,033	35,265,517	35,265,516



Tláhuac	82,723,808	41,361,904	41,361,904
Tlalpan	124,561,134	62,280,567	62,280,567
Venustiano Carranza	127,020,868	63,510,434	63,510,434
Xochimilco	96,178,346	48,089,173	48,089,173

SUMA 1,970,081,621 985,040,814 985,040,807

Artículo 20. La Secretaría deberá publicar en la Gaceta Oficial la distribución del Presupuesto Participativo 2024, determinada con base en la fórmula elaborada por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México para la asignación correspondiente al componente variable, y a la integración del monto total aplicable a cada Unidad Territorial, para efectos presupuestales, de difusión que deba dar el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como de observancia por parte de las Alcaldías.

La fórmula es la siguiente:

La asignación $A_{j,i}$ del presupuesto participativo, para cada colonia, barrio o pueblo i de la alcaldía j , es:

$$A_{j,i} = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{Tot_j} \right) PP_j + \frac{1}{2} \left(0.35 \frac{Pob_{j,i}}{Pob_j} + 0.35 \frac{Pbr_{j,i}}{Pbr_j} + 0.01 \frac{Rur_{j,i}}{Rur_j} + 0.01 \frac{Pbl_{j,i}}{Pbl_j} + 0.15 \frac{Del_{j,i}}{Del_j} \right) PP_j + C_j$$

Los pesos resultantes son:

- a) 0.35 para población;
- b) 0.35 para número de pobres;
- c) 0.15 para número de delitos;
- d) 0.01 para condición rural;
- c) 0.01 para condición de pueblo originario

Observaciones:

1. La variable para pueblos originarios es una variable de decisión: toma el valor 1 si se cumple con la condición de ser pueblo originario, y 0 en caso contrario.

2. Para las alcaldías donde no hay pueblos originarios, el cociente $Pbl_{j,i}/Pbl_j$ siempre es 0. Cuando no hay población en condición rural, el cociente $Rur_{j,i}/Rur_j$ también es cero.

Variables:

PP_j = Presupuesto Participativo para la alcaldía j

$A_{j,i}$ = Asignación por UT i en la alcaldía j

Tot_j = Total de UT de la alcaldía j

$Pob_{j,i}$ = Población de UT i de la alcaldía j

Pob_j = Población de la alcaldía j

$Pbr_{j,i}$ = N° de personas en situación de pobreza en UT i de la alcaldía j

Pbr_j = N° de personas en situación de pobreza en la alcaldía j

$Pbl_{j,i}$ = Condición de pueblo originario





Pbl_j = Total de pueblos originarios de la alcaldía j

$Rur_{j,i}$ = Condición rural

Rur_j = UT de la alcaldía j en condición rural

$Del_{j,i}$ = Número de delitos en **UT i** de la alcaldía j

Del_j = Número de delitos en la alcaldía j

C_j = Constante de ajuste para la alcaldía j

CAPÍTULO II

FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS

Artículo 21. Conforme a lo dispuesto en las Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, las asignaciones alojadas en el Fondo sólo podrán destinarse a los rubros que mandata la Constitución Política de la Ciudad de México, de acuerdo a lo siguiente:

I. Proyectos destinados al equilibrio territorial, como instrumentos de desarrollo económico de la Ciudad de México con fundamento en el artículo 17, Apartado B, numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México;

II. Proyectos para la salvaguardia, preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, biocultural, rural y urbano territorial con fundamento en los artículos 18, Apartado A, numeral 3, segundo párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México y 9 de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial el 29 de octubre de 2020 y sus reformas.

III. Proyectos en materia de infraestructura para el desarrollo integral y equilibrado, a fin de erradicar la desigualdad económica y social con fundamento en el artículo 21, apartado D, fracción II, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en correlación con el artículo 55, numeral 4 de la propia Constitución Política.

Las erogaciones que las Alcaldías realicen con cargo a los recursos del Fondo se incluirán como parte del porcentaje que se debe cubrir para 2024, conforme lo señala el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo 22. En el caso de las acciones, programas y proyectos que se propongan para la salvaguardia, preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, biocultural, rural y urbano territorial se deberá contar con la Opinión Favorable de la Comisión Interinstitucional que señala la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México;

Artículo 23. En 2024, el Fondo dispondrá de los recursos alojados en la cuenta bancaria específica que no hayan sido ejercidos por las Alcaldías al cierre de 2023, así como sus rendimientos financieros, más el 10 por ciento de los remanentes de libre disposición que reporte la Secretaría en el Informe de Cuenta Pública 2023.

La Secretaría, en la distribución de los recursos del Fondo, contemplará un componente fijo, así como uno variable en el que se ponderará la eficiencia en la evolución del gasto de las Alcaldías.



TÍTULO QUINTO

GESTIÓN PARA RESULTADOS Y ENFOQUES DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Artículo 24. La Ciudad de México, en materia de gasto público, se conduce bajo el modelo de cultura organizacional denominado Gestión para Resultados, con enfoque en el bienestar de la población; las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán alinear los objetivos a cumplir en sus Programas presupuestarios con el instrumento de planeación vigente y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; además de establecer con claridad los resultados esperados, fijar metas que reflejen el valor público previsto, y diseñar indicadores de desempeño estratégicos y de gestión, conforme a las disposiciones específicas que emita la Secretaría.

Los Programas presupuestarios que operen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán concebir un horizonte de mediano plazo, considerando la acción interinstitucional e intersectorial, privilegiando en todo momento que la intervención gubernamental genere valor público y contribuya al bienestar de la población de la Ciudad de México.

Los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno deberán llevar a cabo el proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a las disposiciones contenidas en los ordenamientos federales y locales aplicables.

Artículo 25. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados deberán sujetarse a la estructura programática aprobada para 2024, la cual no podrá ser modificada, salvo que se cuenten con opinión favorable de la Secretaría, de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 26. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto, por sí o a través de las personas servidoras públicas designadas como enlaces institucionales y enlaces operativos, ejecutarán las tareas para la consolidación del Presupuesto basado en Resultados, sujetándose a las disposiciones que con carácter de observancia general expida la Secretaría.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías capacitarán a los servidores públicos encargados de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto en materia del Presupuesto basado en Resultados; la Secretaría podrá coadyuvar con acciones de profesionalización de las personas servidoras públicas que desarrollen estas tareas específicas.

Los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno se podrán integrar a la capacitación que lleve a cabo la Secretaría.

Artículo 27. La Secretaría podrá realizar las modificaciones que estime procedentes a las estructuras programáticas, en cuanto a su alineación, clasificación funcional y modalidad, a fin de propiciar una mejor vinculación con el instrumento de planeación y la agrupación del gasto, según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las Unidades Responsables del Gasto, en observancia de las clasificaciones emitidas por el CONAC.



Artículo 28. La Secretaría aprobará los indicadores de desempeño que diseñen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, integrándolos al Sistema de Evaluación de Desempeño que la Secretaría opera para la generación de información relativa al grado de cumplimiento de las metas previstas.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías observarán las disposiciones que contenga el Programa Anual de Evaluación que emita la Secretaría, atenderán el proceso para las evaluaciones y desahogarán los Aspectos Susceptibles de Mejora que del mismo deriven, conforme a sus atribuciones.

Los Informes Trimestrales de las Unidades Responsables del Gasto contendrán el enfoque a resultados, por lo que en su elaboración se deberán observar las disposiciones que la Secretaría emita para el cumplimiento, en tiempo y forma, de la obligación de rendición de cuentas ante el Congreso.

CAPÍTULO II **ENFOQUES TRANSVERSALES**

Artículo 29. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, en la planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de sus Programas presupuestarios, deberán introducir la perspectiva de igualdad sustantiva, de atención de niños, niñas y adolescentes, el enfoque de derechos humano y el de sustentabilidad ambiental; y considerar acciones de protección civil, conforme a lo establecido en la ley de la materia.

Artículo 30. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías elaborarán los informes de transversalidad, observando las disposiciones que para su integración y gestión emita cada Ente Rector de la política transversal. La Secretaría coadyuvará con éstos últimos, en lo relativo a metodología y aplicación del Presupuesto basado en Resultados.

CAPÍTULO III **EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 31. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados serán las responsables de su manejo y aplicación, del cumplimiento de los objetivos de los Programas presupuestarios, calendarios presupuestales autorizados y metas establecidas; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto, en materia financiera y contable; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables, siendo su responsabilidad la adecuada clasificación del gasto conforme a los capítulos, conceptos, partidas genéricas y partidas específicas del Clasificador.

Artículo 32. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, sin afectar el presupuesto aprobado, responderán por las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente sus respectivos adeudos o por otra causa que les sea imputable, conforme a sus atribuciones y funciones, en observancia de las disposiciones legales correspondientes.

Tratándose de las Entidades, el pago de dichos adeudos requerirá además la autorización específica de su Órgano de Gobierno.



Las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados deberán informar a la Secretaría de la Contraloría sobre las autorizaciones y pagos que se realicen en términos de este artículo.

Artículo 33. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, con excepción de los anticipos que procedan por disposición legal.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será causa de responsabilidad, en los términos de la legislación aplicable.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que otorguen anticipos durante el ejercicio fiscal 2024 deberán realizar el registro correspondiente a efecto de llevar su seguimiento e informarlo a la Secretaría conforme sea requerido.

Artículo 34. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías cuya asignación aprobada en el Decreto se soporte con fuentes de financiamiento provenientes de recursos propios y/o ingresos de aplicación automática, a fin de asegurar el equilibrio presupuestario y financiero, deberán establecer compromisos con base en contratos abiertos, en los que se señalará la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento y, en el caso de servicios, el plazo mínimo y máximo para la prestación o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, en términos de lo que establece la Ley de Adquisiciones y su Reglamento; el monto mínimo a contratar no deberá exceder el 25 por ciento del monto máximo del contrato o adjudicación.

En el caso específico, el presupuesto se ejercerá en función del comportamiento de la captación o generación de los ingresos propios y/o de aplicación automática y del registro que se realice ante la Secretaría, por lo que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán promover la gestión respectiva de manera oportuna; no será procedente devengar y por consiguiente erogar montos mayores a los que efectivamente sean contabilizados como ingresos en estas dos fuentes de financiamiento; la Secretaría podrá rechazar cualquier solicitud que pretenda afectar el presupuesto con importes que excedan la disponibilidad financiera producto de la captación o generación de ingresos que esté debidamente contabilizada, aun y cuando los recursos se encuentren calendarizados presupuestalmente.

Será responsabilidad de las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos el incumplimiento de esta disposición, en términos de los ordenamientos aplicables.

Artículo 35. Las erogaciones por concepto de subsidios, apoyos, ayudas y donativos con cargo al Decreto se sujetarán a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Austeridad, su Reglamento, Reglas de Operación o lineamientos y demás normativa específica. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán responsables, en el ámbito de su competencia, de que dichas erogaciones se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

El Jefe de Gobierno reportará al Congreso en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública, los subsidios, apoyos, ayudas y donativos que se otorguen con cargo al presupuesto aprobado por el Congreso.

Artículo 36. Es responsabilidad de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que los proyectos de inversión que se propongan financiar con recursos de crédito, cumplan con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, la Ley Federal de Deuda Pública, la Ley de Disciplina Financiera, y las disposiciones



que, respecto a la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público, expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las que en el ámbito de su competencia emita la Secretaría.

Artículo 37. La gestión de los instrumentos presupuestarios que promuevan las Unidades Responsables de Gasto para la ejecución del presupuesto aprobado se deberá apegar estrictamente a lo establecido por la Ley de Austeridad, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 38. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías no podrán contraer compromisos o iniciar procesos de adjudicación sin contar con suficiencia presupuestal, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 53 de la Ley de Austeridad.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será causa de responsabilidad en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 39. En la asignación de recursos para la creación o aportación a fideicomisos públicos durante el ejercicio fiscal 2024 se deberá atender lo señalado en la Ley de Austeridad y su Reglamento, así como demás disposiciones aplicables.

TÍTULO SEXTO DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I CRITERIOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Artículo 40. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán conjuntamente responsables con las personas servidoras públicas encargadas de la administración, de que el ejercicio de los recursos aprobados en el Decreto se enfoque a la consecución de los objetivos establecidos y las metas programadas, a través de la ejecución de los Programas presupuestarios, con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad sustantiva, la atención de la niñez y adolescencia, la sustentabilidad ambiental y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

APARTADO I GASTO EFICIENTE

Artículo 41. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría, privilegiarán, salvo casos justificables:

- a) Establecer compromisos con base en contratos abiertos, en los que se señalarán la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento y en el caso de servicios, el plazo mínimo y máximo para la prestación o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, en términos de lo que establece la Ley de Adquisiciones y su Reglamento.
- b) Mantener existencias mínimas en almacenes, por lo que en la gestión y operación de los contratos abiertos se realizará una estimación mensual de las necesidades para ordenar a los proveedores el abastecimiento exclusivamente de dichas cantidades de materiales o insumos; no será procedente solicitar suministro de bienes



con existencias en los almacenes centrales, almacenes locales, subalmacenes o bodegas de consumo directo, por lo que previo al establecimiento del requerimiento se verificará la no existencia, dejando constancia de dicho trámite; será obligación de las áreas de almacenes atender la disposición en su ámbito de competencia, y responderán por su incumplimiento ante las instancias respectivas.

c) Evitar conservar recursos ociosos o incurrir en gastos innecesarios por bienes que permanezcan almacenados por períodos de tiempo mayores a dos meses calendario, programando de manera óptima los abastos.

La Secretaría de la Contraloría podrá verificar el cumplimiento de la disposición y determinar, en su caso, las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 42. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías y las personas encargadas de la administración de los recursos deberán garantizar que los servicios básicos para la operación de las áreas sustantivas y administrativas se cubran oportunamente con cargo a la asignación aprobada en el Decreto.

Artículo 43. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías y las personas encargadas de la administración de los recursos serán responsables de que las asignaciones aprobadas en el Decreto se calendaricen conforme a los plazos requeridos para la ejecución de los programas, proyectos o acciones que se precisan para el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas presupuestarios, ajustándose invariablemente a los períodos en que se demandará efectivamente el recurso, evitando con ello caer en subejercicio por deficiencias en la calendarización.

APARTADO II **RACIONALIDAD EN EL GASTO**

Artículo 44. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán conjuntamente responsables con las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, los cuales se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, así como, en su caso, a lo previsto en los artículos 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Austeridad y demás normativa:

I. Alimentación.- Los gastos que realicen por este concepto se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades del servicio, apegándose a la normativa que expida la Secretaría;

II. Energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios. - Se establecerán programas para fomentar su ahorro, mismos que deberán someterse a la autorización de las personas titulares y en el caso de las entidades a sus Órganos de Gobierno, a más tardar el 31 de marzo de 2024. En cuanto al uso de las comunicaciones deberán hacerse preferentemente de manera electrónica, evitando al máximo el uso de papel para la elaboración y reproducción física de documentos;

III. Combustibles.- Los gastos que se realicen por este concepto se sujetarán a las necesidades básicas del servicio;

IV. Servicio telefónico.- Se establecerán programas para la contratación y restricción de uso de líneas con entrada y salida de llamadas locales, pero con límite de monto para las salidas, y la contratación de líneas



exclusivamente para servidores públicos de nivel superior con salida de llamadas nacionales e internacionales para el ejercicio de sus funciones, con un monto límite de asignación.

Se establecerán cuotas homogéneas para el uso de telefonía celular con base anual, quedando a cargo del responsable los gastos excedentes a las cuotas establecidas;

V. Arrendamientos.- En bienes inmuebles se deberá evaluar la procedencia de optimizar la ocupación y utilización de propiedades del Gobierno de la Ciudad de México que se encuentren en desuso o permissionados a particulares, considerando el costo beneficio de cada operación. Para el caso de mobiliario y equipo también se optimizará el uso en concordancia con el ajuste de la estructura administrativa, lo cual se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones;

VI. Honorarios.- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables en la materia; los programas de honorarios deberán sujetarse a las disposiciones que emita la Secretaría;

VII. Estudios e investigaciones.- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, así como, en su caso, en los criterios que para tal efecto expida la Secretaría y demás disposiciones aplicables en la materia;

VIII. Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social.- Se sujetarán a los criterios que determine la Secretaría;

IX. Viáticos y pasajes.- Las erogaciones por este concepto se restringirán a las mínimas indispensables;

X. Vehículos, equipos, insumos y bienes.- Queda prohibido el uso de los mismos para fines personales, o para terceros. Ningún servidor público podrá disponer de los servicios de escolta o seguridad personal con cargo al erario público, ni utilizar vehículos blindados, salvo aquellos cuya función esté vinculada a la seguridad pública y a la procuración de justicia;

XI. Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales.- Podrán efectuarse siempre que cuenten con la autorización respectiva de las personas titulares y las personas servidoras públicas facultadas para ello, y

XII. Los demás que resulten aplicables y/o determine la Secretaría.

Artículo 45. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, sólo con autorización de la Secretaría, y previa verificación de la suficiencia presupuestal que se precisa para cubrir los gastos de operación del ejercicio 2024, podrán iniciar los procesos para la adquisición y/o arrendamiento de los siguientes bienes restringidos:

I. Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones; los que sean indispensables para el desarrollo de las acciones, programas y proyectos de gobierno;

II. Vehículos terrestres y aéreos; los que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad ciudadana, la procuración de justicia, y los que a criterio de la Secretaría sean indispensables para la ejecución de las acciones, programas y proyectos de gobierno.



De manera excepcional podrán exceder el costo señalado en el artículo 93 de la Ley de Austeridad los vehículos blindados que se adquieran, así como los relacionados con la prestación de los servicios de salud, transporte público, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, agua y saneamiento; los necesarios para la ejecución de servicios públicos en general que requieran características y especificaciones técnicas especiales para la adecuada operación de las acciones, programas y proyectos en beneficio de la población.

III. Mobiliario, bienes informáticos y equipo para oficinas públicas; aquellos que resulten indispensables para la operación;

IV. Bienes inmuebles para oficinas públicas; solo en casos indispensables para la operación; y

V. Los demás que se establezcan en la normativa de la materia.

Será improcedente gestionar la adquisición o arrendamiento de los bienes señalados, en los casos en que el ente público requirente no garantice y documente tener cubierto el gasto operativo para el ejercicio 2024.

En el caso de las Alcaldías se requerirá únicamente la autorización de la persona Titular de la Alcaldía, quien deberá asegurar la cobertura de los servicios básicos requeridos para el ejercicio 2024.

APARTADO III REGISTRO DEL PRESUPUESTO COMPROMETIDO Y DEVENGADO

Artículo 46. Las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados serán responsables de integrar el registro del presupuesto comprometido y devengado en el sistema informático previsto en el artículo 10 de la Ley de Austeridad, así como de que el registro del compromiso se realice por única ocasión y por el monto total, el cual deberá corresponder con la documentación soporte que se encuentra bajo su guardia y custodia, en términos de lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Austeridad, el Manual de Reglas y Procedimientos para el ejercicio, control y evaluación del gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás normativa aplicable; dichos registros únicamente podrán ser modificados con autorización de la Secretaría.

La Secretaría podrá instruir mecanismos complementarios para que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías registren e informen los importes que integran el presupuesto comprometido y devengado, con el correspondiente documental justificativo y comprobatorio.

CAPÍTULO II SERVICIOS PERSONALES

Artículo 47. Por concepto de Servicios Personales de la Administración Pública se asigna un monto de **111,665,349,099** pesos.

Para efectos del párrafo anterior, la Administración Pública, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberá observar lo siguiente:

I. Cubrirlos en los términos autorizados por la Secretaría. En el caso de las Entidades, por acuerdo de los Órganos



de Gobierno ajustándose a los lineamientos emitidos por la Secretaría, y

II. Observar como máximo el siguiente tabulador de sueldos y salarios de mandos medios y superiores u homólogos:

CARGO	IMPORTE MENSUAL BRUTO
Jefe de Gobierno	111,178
Secretario	109,981
Alcalde	104,740
Subsecretario/Coordinador General	104,740
Coordinador General "A"	99,967
Director General "B"	95,327
Director General "A"	82,013
Director Ejecutivo "B"	74,482
Director Ejecutivo "A"	67,189
Director "B"	59,687
Director "A"	52,430
Coordinador "B"	46,576
Subdirector "B"/ Coordinador "A"	40,800
Subdirector "A"	35,248
Concejal de Alcaldía	35,248
Jefe de Unidad Departamental "B"	29,955
Jefe de Unidad Departamental "A"	24,672
Líder Coordinador de Proyectos "B"	22,102
Líder Coordinador de Proyectos "A"	19,528
Enlace "B"	16,912
Enlace "A"	14,360

Artículo 48. El presupuesto considera la previsión por **500,000,000** de pesos para destinarse a cumplimentar las resoluciones definitivas pronunciadas por los órganos jurisdiccionales competentes.

Artículo 49. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, previo al ejercicio de los recursos para cubrir los gastos por conciliaciones de juicios en trámite promovidos en contra de la Administración Pública o por liquidaciones de laudos emitidos o sentencias definitivas dictadas por autoridad competente favorables a los trabajadores al servicio de la Administración Pública, deberán apegarse a las disposiciones específicas que emita la Secretaría y contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de conformidad con los lineamientos que al efecto se expidan.

Artículo 50. Será responsabilidad de las personas titulares de los Entes Públicos implementar las medidas necesarias con el fin de que el monto global del Presupuesto autorizado en este Decreto por concepto de servicios personales no se incremente durante el ejercicio 2024 en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera. Lo anterior, salvo el pago que deba realizarse respecto de sentencias laborales definitivas emitidas por autoridad competente.



Artículo 51. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que con motivo de las prestaciones que se otorgan al personal conforme a las Condiciones Generales de Trabajo se adhieran a las compras consolidadas efectuadas por la Secretaría, y que derivado de las mismas se generen ahorros, deberán reducirlos de su presupuesto y, en caso de no hacerlo, dichas reducciones serán instrumentadas por la Secretaría, salvo los casos que ella determine. La Secretaría establecerá el destino de estos ahorros.

Artículo 52. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, al gestionar los instrumentos presupuestarios para el pago de la nómina, deberán contar previamente con la suficiencia presupuestal para cubrir de manera inmediata los impuestos y aportaciones asociados o derivados de dichos pagos, siendo responsabilidad de las personas servidoras públicas encargadas de la administración, la eventual falta o retraso en el pago al personal y sus consecuencias, a causa de la omisión referida.

Si la falta de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Gobierno de la Ciudad se origina por causas imputables a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que realicen operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno de la Ciudad de México, las personas servidoras públicas facultadas que no hayan realizado oportunamente la gestión presupuestal serán responsables de liquidar, sin afectar el presupuesto, las actualizaciones, recargos, multas y demás accesorios que en su caso se generen.

CAPÍTULO III **INVERSIÓN PÚBLICA**

Artículo 53. En el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2024 se observará lo siguiente:

I. Priorizar las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, por concepto de proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso y estén vinculados a la prestación de servicios públicos, así como en las que cuenten con autorización multianual presupuestal por parte de la Secretaría;

II. Iniciar proyectos cuando se tenga garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, excepto en aquellos casos en los que no se prevea realizar erogación durante el mismo. En el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio se deberá observar lo que dispone la Ley de Austeridad;

III. Aprovechar al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada para abatir costos;

IV. Preferir la adquisición de productos y la utilización de tecnologías nacionales;

V. Estimular los proyectos de coinversión con los sectores social y privado, y con los distintos órdenes de Gobierno colindantes a la Ciudad de México, así como con la Federación, para la ejecución de obras y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, promuevan la generación del empleo y el impulso de una política hídrica que contribuya a la sustentabilidad y protección del medio ambiente;

VI. Atender lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley Federal de Deuda Pública, los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en las disposiciones que en el ámbito de su competencia emita la Secretaría; lo anterior, con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normativa local aplicable a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público;



VII. Sujetar a las leyes locales, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como las obras públicas, cuando se realicen con ingresos locales, los provenientes de participaciones y fondos de aportaciones federales derivados de la coordinación fiscal, Deuda Pública, así como con recursos federales que no se encuentren sujetos a la legislación federal en la materia. En el caso de que existan convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, con cargo total o parcial a recursos federales, se observará la legislación federal.

Artículo 54. Para efectos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas vigente en la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías con atribuciones para ejecutar obra pública se sujetarán a los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes que reúnan los requisitos establecidos por la normativa aplicable, conforme a lo que se indica a continuación:

Inversión Total Autorizada para Obra Pública (Miles de pesos)	Monto Máximo que podrá adjudicarse directamente (Miles de pesos)	Monto Máximo que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres concursantes (Miles de pesos)
-	21,210	268
21,211	42,300	319
42,301	70,490	371
70,491	140,980	464
140,981	211,480	536
211,481	352,470	598
352,471	493,460	711
493,461	634,440	804
634,441	845,930	896
845,931	1,057,400	1,020
1,057,401	1,409,890	1,123
1,409,891	2,819,730	1,247
2,819,731	-	1,607
		11,747

Los montos establecidos se deberán considerar sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos son aplicables por cada obra que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía con atribuciones para ejecutar obra pública. Los montos de actuación deberán sujetarse al presupuesto aprobado por el Congreso o, en su caso, al presupuesto modificado, para el capítulo 6000 del Clasificador.



CAPÍTULO IV ADQUISICIONES

Artículo 55. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, para los efectos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones vigente en la Ciudad de México, deberán observar los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, para la contratación de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza, siendo para el ejercicio fiscal 2024 los siguientes:

Presupuesto Autorizado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Miles de pesos)	Monto Máximo que podrá adjudicarse directamente (Miles de pesos)	Monto Máximo Total de cada Operación que podrá adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores (Miles de pesos)
-	19,520	160
19,521	39,030	190
39,031	65,050	210
65,051	130,100	240
130,101	195,150	260
195,151	325,250	290
325,251	455,350	310
455,351	585,450	340
585,451	780,600	350
780,601	975,750	370
975,751	1,301,000	410
1,301,001	-	430

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos son aplicables por cada adquisición, arrendamiento o prestación de servicios de cualquier naturaleza que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía, así como para los que se contraten de manera consolidada.

Los montos de actuación deberán sujetarse al presupuesto aprobado por el Congreso o, en su caso, al presupuesto modificado, en relación con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que se informe al Comité o Subcomité de Adquisiciones correspondiente de los entes públicos.

Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se contraten de manera consolidada se aplicarán los montos máximos antes referidos, considerando como presupuesto total autorizado la suma de las asignaciones que destinen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que se adhieran a los procesos consolidados.



CAPÍTULO V ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES

Artículo 56. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías informarán a la Secretaría el inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en el Programa Integral de Aseguramiento conforme a los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la Secretaría.

Las Entidades estarán obligadas a celebrar los contratos necesarios, a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad, los que bajo cualquier título posean o tengan asignados, conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría.

TÍTULO SÉPTIMO SECTOR PARAESTATAL

CAPÍTULO I MINISTRACIONES Y EROGACIONES

Artículo 57. La ministración de aportaciones y transferencias a las Entidades estará sujeta a las disponibilidades financieras de la hacienda pública local y a las disposiciones que emita la Secretaría en materia de equilibrio presupuestario y financiero. Su gestión estará a lo siguiente:

- I. Se realizarán como complemento a los ingresos propios conforme al calendario presupuestal mensual autorizado;
- II. Se deberán destinar exclusivamente para los fines y periodo autorizados;
- III. La Secretaría podrá deducir las disponibilidades financieras que conserven las Entidades, ya sea producto de ministraciones no ejercidas o de recursos propios;
- IV. Las Entidades enterarán a la Secretaría los montos de las aportaciones no ejercidas al cierre del ejercicio 2024 y sus rendimientos financieros, dentro de los primeros 15 días naturales del mes de enero de 2025, con excepción de los recursos aportados para los fines de los Fideicomiso Públicos; y
- V. En caso de que los ingresos propios de las Entidades rebasen la estimación de la Ley de Ingresos, se cancele o reduzca algún componente de los Programas presupuestarios, se disminuyan metas o se generen economías, la Secretaría podrá reducir el monto de las aportaciones y transferencias originalmente previstas.

Artículo 58. Las asignaciones por concepto de transferencias y aportaciones con cargo al Decreto se sujetarán a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, Ley de Austeridad y demás normativa aplicable, apegándose a los siguientes criterios:

- I. Las destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las Entidades se deberán ajustar en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos;
- II. Se orientarán a las actividades sustantivas del ente público, a efecto de incrementar la oferta real de bienes y servicios de calidad, de insumos para la producción y a generar empleo permanente y productivo, que privilegie el bienestar de la ciudadanía;
- III. Las Entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr en el mediano plazo mayor autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales; y
- IV. Sólo se otorgarán cuando se precisen claramente los programas, destino y objetivos de las Entidades.



Artículo 59. Tratándose de asignaciones adicionales a las aprobadas en el Decreto, a excepción de las financiadas con recursos provenientes de transferencias federales, las Entidades previamente a la modificación de su presupuesto deberán contar con la autorización de su Órgano de Gobierno, la cual contendrá el fin específico, los importes y conceptos correspondientes.

CAPÍTULO II INFORMES Y PREVENCIONES

Artículo 60. Las Entidades realizarán las gestiones programáticas, presupuestarias, financieras y contables de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría, debiendo remitir los informes y registrar sus operaciones en los términos y plazos que los ordenamientos indiquen.

Artículo 61. Las Entidades que apliquen las aportaciones en inversiones financieras deberán informarlo a la Secretaría, así como enterar sus rendimientos, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes.

Artículo 62. Las Entidades deberán reportar a la Secretaría el disponible de las cuentas bancarias que operan para la administración de la totalidad de sus recursos, en los plazos y términos que ésta determine, a fin de que se lleve a cabo el análisis del estado presupuestal y financiero que manda la Ley de Austeridad.

Artículo 63. La Secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información programática, presupuestal, financiera, contable o de otra índole, en la forma y términos que determine, o bien, cuando no se hayan enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las aportaciones no aplicadas.

CAPÍTULO III EQUILIBRIO PRESUPUESTAL Y MEJORAS

Artículo 64. Las Entidades que reciban aportaciones del Sector Central, atendiendo el principio de equilibrio presupuestal, no deberán conservar disponibilidades de ingresos propios al cierre del ejercicio, salvo los casos debidamente justificados que autorice la Secretaría. Los recursos propios disponibles durante el ejercicio deberán orientarse a subsanar el déficit de operación.

Artículo 65. La Secretaría podrá realizar propuestas en materia de reingeniería de procesos para la mejora en la asignación, disposición, gestión, destino y control de los recursos de las Entidades, tendientes a su aprovechamiento óptimo, coadyuvando con los Entes Públicos en la implementación de las medidas que se determinen.

CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS FEDERALES

Artículo 66. La disponibilidad financiera de recursos provenientes de transferencias federales que contempla el Decreto estará en función del calendario de ministraciones que realice la Federación.

Artículo 67. Las erogaciones que se financien con recursos provenientes de transferencias federales deberán aplicarse única y exclusivamente a los fines que se establezcan en los convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para la transferencia, en el caso específico de los programas, proyectos o



acciones que se financien parcial o totalmente con recursos provenientes de Fondos y Aportaciones Federales; bajo ninguna circunstancia se podrán aplicar a conceptos distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando en la esfera de la responsabilidad de las personas titulares de las Entidades y de las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados la inobservancia al presente artículo.

El Jefe de Gobierno reportará al Congreso en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública las transferencias federales recibidas y su aplicación.

TÍTULO OCTAVO RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO I ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Artículo 68. En el ámbito de su competencia, la Secretaría de la Contraloría, examinará, verificará, comprobará, vigilará y dará seguimiento al ejercicio del gasto público y su congruencia con la Ley de Austeridad, el Decreto, el Reglamento, los criterios, políticas y lineamientos que al efecto se emitan. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia y eficacia de los procesos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías y verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los procedimientos de adjudicación, contratación, ejecución, recepción, pago y finiquito de los contratos de obra pública, así como lo aplicable al capital humano, las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Artículo 69. La Secretaría de la Contraloría, en la planeación y ejecución de las revisiones y/o auditorías para el seguimiento al ejercicio del gasto público, tomará como base los Programas presupuestarios que operan las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales concentran la información presupuestal y las acciones de gobierno previstas para el ejercicio 2024; debiendo promover adicionalmente acciones de control interno en los entes públicos, en donde se incluya como fuentes de información los resultados de las evaluaciones realizadas a los Programas presupuestarios y a los recursos federales que realizan tanto la Secretaría como las instancias federales facultadas en la materia; la Secretaría de la Contraloría establecerá la coordinación necesaria con la Secretaría para el desarrollo de estos trabajos.

Artículo 70. En el ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría de la Contraloría comprobará el cumplimiento por parte de la Administración Pública de las obligaciones derivadas del Decreto. Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones, verificaciones, revisiones, visitas y auditorías que se requieran, así como para que se finquen responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, con base en los ordenamientos jurídicos y administrativos específicos, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, laborales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías estarán obligadas a proporcionar a la Secretaría y a la Secretaría de la Contraloría la información que les soliciten y a permitir al personal de éstas la práctica de verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto y demás disposiciones que la Secretaría expida.

Artículo 71. La Auditoría Superior ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones.



CAPÍTULO II

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 72. Las áreas de control interno de los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables para tal efecto, verificarán que se cumpla con las correspondientes obligaciones establecidas en la Ley de Austeridad y el Decreto, así como que se apliquen las sanciones que procedan, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, laborales o resarcitorias que resulten de conformidad con los ordenamientos normativos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero de 2024.

Artículo Tercero. Con relación a las clasificaciones del gasto señaladas en el artículo 15 del Decreto, la Secretaría publicará en la Gaceta Oficial la Ciudad de México, a más tardar el último día de enero del ejercicio fiscal 2024, la actualización de la información que a continuación se detalla, para lo que podrá solicitar a las Unidades Responsables del Gasto los insumos que se precise:

- I. Clasificación Administrativa;
- II. Clasificación por Objeto de Gasto;
- III. Clasificación Funcional del Gasto;
- IV. Clasificación por Tipo de Gasto;
- V. Clasificación Programática;
- VI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento;
- VII. Prioridades de Gasto;
- VIII. Programas y Proyectos;
- IX. Analítico de Plazas;
- X. Resultados y Proyecciones de Egresos, y
- XI. Informes sobre Estudios Actuariales de las Pensiones.

Artículo Cuarto. Dentro de las erogaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto se considera para el Consejo de la Judicatura la previsión presupuestal para la instalación de los juzgados tutelares en al menos cuatro alcaldías de la Ciudad, conforme a lo señalado por el Decreto por el que se Reforma el artículo Vigésimo Tercero Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial el día 31 de agosto de 2020.

Artículo Quinto. La asignación propuesta para la Secretaría del Medio Ambiente en el artículo 5 del Decreto, contempla el monto previsto para promover la compensación o pagos por servicios ambientales, el cual no podrá ser menor que en 2023, como principios e instrumentos asociados al desarrollo sustentable en el suelo de conservación, evitando su ocupación irregular, en términos de lo dispuesto por la Reforma al artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial el día 7 de agosto de 2023.



Artículo Sexto. Del recurso previsto para la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social en el artículo 5 del Decreto, se prevé la asignación para la operación y ejecución de los proyectos de mejoramiento barrial y comunitario, la cual no deberá ser menor a lo asignado en el año 2023, en términos de la Reforma a la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial el 27 de octubre de 2022.

Artículo Séptimo. Dentro de la asignación para la Secretaría de Gobierno señalada en el artículo 5 del Decreto, se contempla la previsión presupuestaria para dar cumplimiento a lo mandatado por la Reforma de la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTI de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial el 11 de noviembre de 2022.

Artículo Octavo. La asignación para la Agencia Digital de Innovación Pública en el artículo 5 del Decreto, considera la previsión para garantizar la prestación del servicio de acceso a internet de banda ancha en espacios públicos que manda la Ley para Garantizar el Acceso Libre y Gratuito al Internet de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial el 27 de febrero de 2023.

Artículo Noveno. Dentro de las asignaciones previstas en el artículo 7 del Decreto, las Alcaldías deberán contemplar la instalación progresiva, operatividad y/o el mantenimiento de las Casas de Emergencia, considerando la capacitación y especialización en temas de género, derechos humanos y prevención de la violencia contra las mujeres del personal que laborará en ellas, conforme lo mandatado por la Reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial el 10 de octubre de 2023.

Artículo Décimo. Las asignaciones propuestas en el artículo 10 del Decreto para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, prevén los recursos necesarios para llevar a cabo la instrumentación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, en cumplimiento al ordenamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2023.

Artículo Décimo Primero. La asignación propuesta para el Instituto Electoral señalada en el artículo 10 del Decreto, prevé los recursos necesarios para la implementación del derecho al voto de las personas que se encuentren sujetas a prisión preventiva sin sentencia firme en la elección 2024 para la Jefatura de Gobierno, las diputaciones del Congreso y Alcaldías, conforme ordena el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y su Reforma, publicada en la Gaceta Oficial el 2 de junio de 2023.

Artículo Décimo Segundo. De las erogaciones establecidas al Sistema de Transporte Colectivo Metro en el Artículo 9 del Decreto, se contemplan los recursos necesarios para el pago correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo denominado “Modernización Integral de Trenes, Sistema de Control y Vías de Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo.

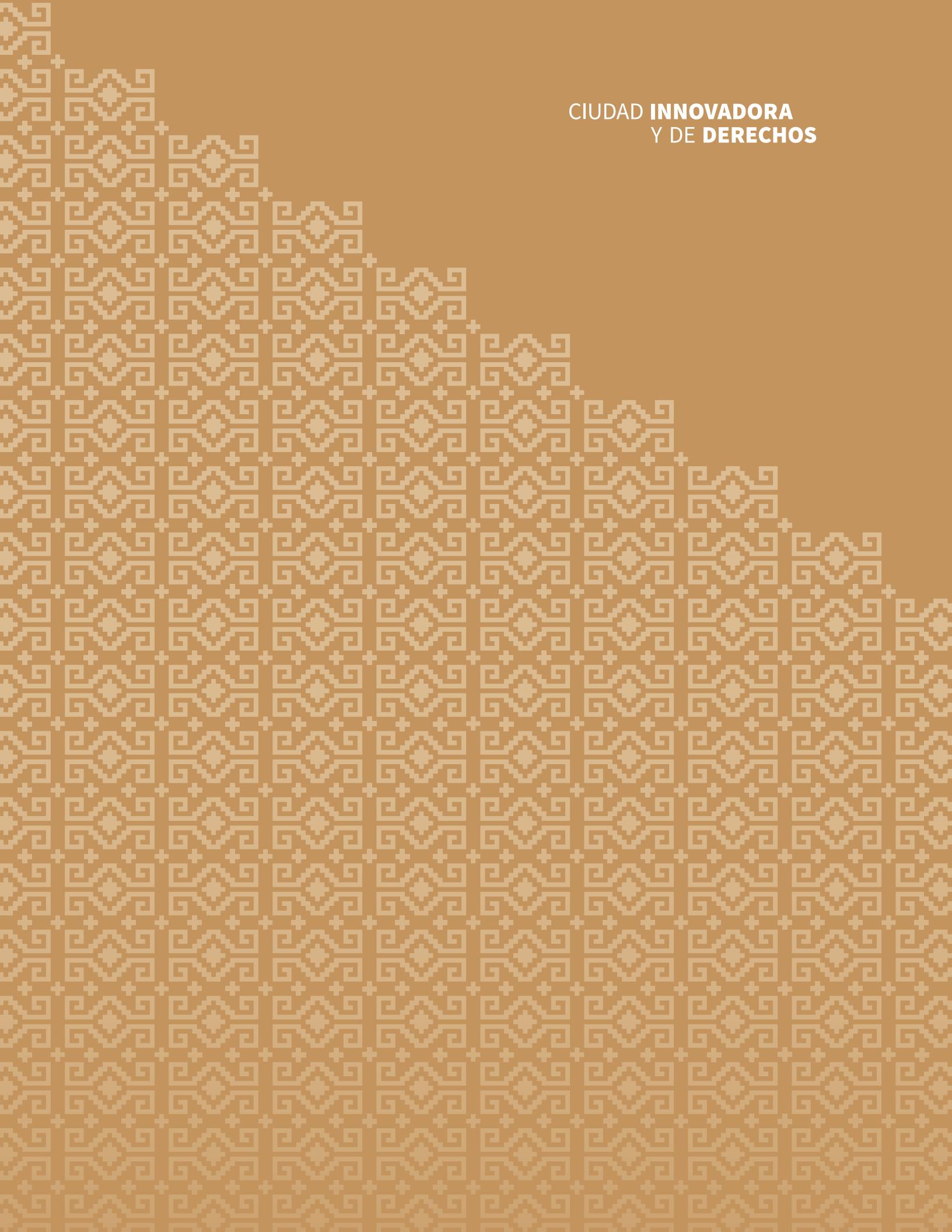
Artículo Décimo Tercero. De las asignaciones previstas a la Secretaría de Desarrollo Económico en el artículo 5 del Decreto, se prevé un monto de 249,435,043 pesos para dar continuidad a las acciones de mantenimiento de los mercados públicos.



ANEXO I
ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS
PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024 REMITIDOS A LA SECRETARÍA

ÓRGANOS DE GOBIERNO		
ORGANISMOS		IMPORTE
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		1,995,320,667
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO		585,677,892
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		16,527,251,698
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		325,418,535

ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
ORGANISMOS		IMPORTE
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA		710,946,772
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		406,997,443
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS		498,333,148
INSTITUTO ELECTORAL		2,974,830,578
TRIBUNAL ELECTORAL		529,727,808
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		1,792,513,777
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS		158,474,558
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA		8,239,000,000
CONSEJO DE EVALUACIÓN		30,599,906



CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**